PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

La versión actualizada de este prospecto definitivo que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección:

www.bmv.com.mx y en
www.cnbv.gob.mx
www.bancomer.com.mx

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente prospecto definitivo en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través de EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet:

www.bmv.com.mx

Los valores de que se trata en este prospecto definitivo no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente prospecto definitivo no constituye una oferta de venta de los valores descritos.

***DEFINITIVE PROSPECTUS**. These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

OFERTA PÚBLICA DE 30’000,000 (TREINTA MILLONES) DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES Y NO CONVERTIBLES EN ACCIONES DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CON VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA.

MONTO DE COLOCACION
$3,000’000,000.00
(TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Los términos con mayúscula inicial y no definidos tendrán el significado que se les asigna en la sección “1.1 Glosario de términos y definiciones”.

Emisor:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Nombre de la Emisión:	“Obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer”.
Lugar de Emisión:	México, Distrito Federal.
Clave de Pizarra:	“BACOMER 09”.
Valor Nominal:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada Obligación Subordinada.
Precio de Colocación:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada Obligación Subordinada.
Monto de Emisión:	$3,000’000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto colocado:	$2,614’000,000.00 (Dos mil seiscientos catorce millones de pesos 00/100 M.N.)
Número de Obligaciones Subordinadas:	30’000,000 (treinta millones) de Obligaciones Subordinadas.
Porción del capital para el que computarán las Obligaciones Subordinadas:	Capital Complementario.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	16 de junio de 2009.
Fecha de Cierre de Libro:	17 de junio de 2009.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	18 de junio de 2009.
Fecha de Emisión:	19 de junio de 2009.
Fecha de Registro en la BMV:	19 de junio de 2009.
Fecha de Liquidación:	19 de junio de 2009.
Fecha de Vencimiento:	7 de junio de 2019.
Plazo de las Obligaciones Subordinadas:	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años.
Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación:	$2,993’433,792.00 (dos mil novecientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).
Calificación de las Obligaciones Subordinadas otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V.:	“Aaa.mx”. Significa “Las calificaciones de deuda de Moody's en la Escala Nacional de México (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de perdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. ”.
Calificación de las Obligaciones Subordinadas otorgada por Fitch	“AAA(mex)”. Significa “La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta

México, S.A. de C.V.: calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal."

Intereses: A partir de su fecha de colocación, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual ("Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su valor nominal, que el Representante Común (según dicho termino se define más adelante) calculará cada periodo de 28 (veintiocho) días naturales ("Periodo de Intereses"), 2 (dos) Días Hábiles anteriores al fin de cada Periodo de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el periodo siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1.- Sumar 1.30 (uno punto treinta) puntos porcentuales al promedio simple de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 (veintiocho) días que sea publicada por Banxico a través del DOF.

Para calcular el promedio simple mencionado se deberán de tomar en cuenta las tasas TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días publicadas dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés.

2.- En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES"), misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 1.72 (uno punto setenta y dos) puntos porcentuales al promedio simple de las tasas de interés de los CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días, que se hayan publicado por Banxico dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al primer Periodo de Intereses: 6.70% (seis punto setenta por ciento).

Periodicidad en el pago de Intereses: Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el último día de cada Periodo de Intereses, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), conforme al calendario establecido en el Acta de Emisión, así como en el título único que ampare la Emisión, o en caso de que el último día del Período de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil durante el plazo de la Emisión, por los días efectivamente transcurridos a la fecha de pago y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 17 de julio de 2009.

Amortización: Tratándose de la amortización de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará a su Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 7 de junio de 2019.

Amortización Anticipada: De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 emitida por Banxico y sujeto a las condiciones señaladas en la Segunda de de las Reglas de Capitalización, BBVA Bancomer tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando (i) BBVA Bancomer, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval, y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que BBVA Bancomer tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en el título único al portador y en el Acta de Emisión.

Cancelación de Intereses como Medida Correctiva Mínima: BBVA Bancomer podrá, como medida correctiva mínima, cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que esta medida constituya un evento de incumplimiento (ver Cláusula Décima Sexta del Acta de Emisión").

Subordinación: En caso de concurso mercantil o liquidación de BBVA Bancomer, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que BBVA Bancomer tenga en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BBVA Bancomer y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BBVA Bancomer. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.

Forma y lugar de pago de Intereses y principal: Los Obligacionistas recibirán, a través de transferencia electrónica o en cheque, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. El pago del principal se hará, a través de transferencia electrónica o en cheque, en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título mismo. El principal y los intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

Emisión sin Garantía: Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias y, por lo tanto, no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (i) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, y (ii) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (i) y (ii) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forma parte BBVA Bancomer.

Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales BBVA Bancomer: sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.
Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.
Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.
Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el 10% (diez por ciento) del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.
Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular. Asimismo, **los primeros adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, de manera previa a la adquisición de las mismas, deberán suscribir un documento en el que manifiesten que conocen y aceptan las características y riesgos inherentes a las Obligaciones Subordinadas**.(ver VII. Anexos, numeral 7.9 "Carta formato para compra de Obligaciones Subordinadas")
Plan de Distribución: Las Obligaciones Subordinadas contarán con un plan de distribución que tiene como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, de conformidad con el formato que se agrega al presente Prospecto en sus Anexos (numeral 7.9) (ver capítulo 2.4 "Plan de Distribución").
Prohibición de readquisición y recepción como garantía: BBVA Bancomer, de conformidad con lo dispuesto por las la fracción XVI y por el inciso a) de la fracción XVII, ambas del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, no podrá adquirir las Obligaciones Subordinadas, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito
Régimen fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas se encuentra sujeta a: (i) para personas físicas y personas morales que, para efectos fiscales sean residentes en México, se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo 160 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y al artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, es decir, a la tasa del 0.85% (cero punto ochenta y cinco por ciento) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) para personas físicas y morales que para efectos fiscales sean residentes en el extranjero, se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).
Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Autorización Banco de México: Mediante oficio número S33/18724 de fecha 28 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banxico autorizó la emisión de las Obligaciones Subordinadas.
La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información del emisor contenida en el prospecto informativo, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

En caso de que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el Título Único al Portador, en el prospecto informativo o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.
Las Obligaciones Subordinadas son instrumentos con características particulares distintas a las de deuda tradicional, las cuales el inversionista debe conocer y entender bien, antes de tomar su decisión de inversión, considerando entre otros la posible cancelación de pago de intereses, así como la subordinación.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Las Obligaciones Subordinadas de la presente emisión y oferta pública y que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritas con el número 0175-2.00-2009-032 en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y son aptas para ser inscritas en el listado correspondiente de la BMV.

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.".

Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador (www.bancomer.com.mx), y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y del Emisor (www.bancomer.com.mx).

México, D.F. a 19 de junio de 2009. Autorización CNBV para su publicación: 153/78614/2009 de fecha 16 de junio de 2009.

ÍNDICE

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

ÍNDICE DEL PROSPECTO			Página	INDICE DEL REPORTE ANUAL PRESENTADO A LA CNBV Y BMV EL 27 DE JUNIO DE 2008 (EL "REPORTE ANUAL"). ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS AL 31 DE MARZO DE 2009 PRESENTADOS A LA CNBV Y BMV EL 28 DE ABRIL DE 2009, MISMO QUE PODRÁ CONSULTARSE EN www.bmv.com.mx
I.	**INFORMACIÓN GENERAL**		11	No Aplicable
	1.1	Glosario de términos y definiciones	11	No Aplicable
	1.2	Presentación de la información	13	No Aplicable
	1.3	Resumen ejecutivo	13	Sección 1.3 – INFORMACIÓN GENERAL "Resumen Ejecutivo"
	1.4	Factores de riesgo	15	No Aplicable
		1.4.1 Factores de riesgo económico y político	15	No Aplicable
		1.4.1.1 Crecimiento económico	15	No Aplicable
		1.4.1.2 Devaluación	15	No Aplicable
		1.4.1.3 Nivel de empleo	16	No Aplicable
		1.4.1.4 Cambios en disposiciones gubernamentales	16	No Aplicable
		1.4.1.5 Situación política	16	No Aplicable
		1.4.1.6 Situación en otros países	16	No Aplicable
		1.4.2 Factores de riesgo relacionados con el negocio bancario	16	No Aplicable
		1.4.2.1 Competidores en servicios financieros	16	No Aplicable
		1.4.2.2 Cambios en regulación gubernamental	16	No Aplicable
		1.4.2.3 Ejecución de garantías	16	No Aplicable
		1.4.2.4 Estimación preventiva para riesgos crediticios	16	No Aplicable
		1.4.2.5 Liquidez	17	No Aplicable
		1.4.2.6 Operaciones con moneda extranjera	17	No Aplicable
		1.4.2.7 Revocación de la autorización bancaria	17	No Aplicable
		1.4.2.8 Falta de coincidencia entre las características de operaciones pasivas y activas	17	No Aplicable
		1.4.2.9 Requerimientos de Capital	17	No Aplicable
		1.4.2.10 Calificaciones crediticias	17	No Aplicable
		1.4.2.11 Crédito al Consumo	18	No Aplicable
		1.4.2.12 Crecimiento en cartera de pequeñas y medianas empresas (PYMES)	18	No Aplicable
		1.4.2.13 Incremento en los niveles de cartera vencida	18	No Aplicable
		1.4.2.14 Riesgos en caso de que no se cumpla con el capital mínimo e índice de capitalización	18	No Aplicable
		1.4.2.15 Riesgos derivados de la concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes	19	No Aplicable
		1.4.2.16 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU)	19	No Aplicable
		1.4.2.17 El emisor y el intermediario colocador forman parte del mismo grupo financiero		No Aplicable
		1.4.2.18 Riesgo de Mercado		No Aplicable
		1.4.2.19 Posibles contingencias Fiscales		No Aplicable
		1.4.3 Factores de riesgo relaciones con las Obligaciones Subordinadas	19	No Aplicable
		1.4.3.1 Subordinación de las Obligaciones Subordinadas	19	No Aplicable
		1.4.3.2 Las Obligaciones Subordinadas no se encuentran respaldadas por el IPAB	19	No Aplicable
		1.4.3.3 Aplicación de medidas correctivas mínimas	19	No Aplicable
		1.4.3.4 Mercado limitado de las Obligaciones Subordinadas	19	No Aplicable
		1.4.3.5 Riesgo de reinversión de los montos recibidos por amortización anticipada	20	No Aplicable
	1.5	Otros valores inscritos en el RNV	20	No Aplicable
	1.6	Fuentes de información externa y declaración de expertos	22	No Aplicable
	1.7	Documentos de carácter público	23	No Aplicable
II.	**LA OFERTA**		24	No Aplicable
	2.1	Características de la Emisión	24	No Aplicable
		2.1.1 Forma de cálculo de intereses	29	No Aplicable
		2.1.2 Clausulado del Acta de Emisión	33	No Aplicable
	2.2	Destino de los Fondos	33	No Aplicable
	2.3	Importe Neto de los Recursos	33	No Aplicable

	2.4	Plan de Distribución	33	No Aplicable
	2.5	Gastos Relacionados con la Emisión	35	No Aplicable
	2.6	Estructura de Capital después de la Oferta	36	No Aplicable
	2.7	Funciones del Representante Común	37	No Aplicable
	2.8	Nombres de Personas con Participación Relevante	38	No Aplicable
III.	**LA COMPAÑÍA**		39	No Aplicable
	3.1	Historia y Desarrollo de la Compañía	39	Sección 2.1 – LA EMISORA "Historia y Desarrollo de la Emisora"
		3.1.1 Estrategia General del Negocio	39	Sección 2.1.1 – LA EMISORA "Estrategia General del Negocio (evolución de los productos y servicios ofrecidos)"
		3.1.1.1 Mercados	39	Sección 2.1.1.1 – LA EMISORA "Mercados"
		3.1.1.2 Productos	39	Sección 2.1.1.2 – LA EMISORA "Productos"
		3.1.1.3 Precios y Comisiones	39	Sección 2.1.1.4 – LA EMISORA "Precios y Comisiones"
		3.1.1.4 Efecto de leyes y disposiciones sobre el desarrollo del negocio	39	Sección 2.1.1.5 – LA EMISORA "Efecto de leyes y disposiciones sobre el desarrollo del negocio"
		3.1.1.5 Eficiencias operativas	39	Sección 2.1.1.6 – LA EMISORA "Eficiencias operativas"
		3.1.2 Acontecimientos relevantes	39	No Aplicable
		3.1.2.1 Venta de Alestra	40	No Aplicable
		3.1.2.2 Oferta pública de compra por parte de BBVA	40	Sección 2.1.2.2 – LA EMISORA "Oferta pública de compra por parte de BBVA"
		3.1.2.3 Creación de BBVA Bancomer Operadora, S.A. de C.V.	40	Sección 2.1.2.1 – LA EMISORA "Creación de BBVA Bancomer Operadora S.A. de C.V."
		3.1.2.4 Ventas de activos y adquisiciones (Inversión en financiera Ayudamos)	40	Sección 2.1.2.3 – LA EMISORA "Ventas de activos y adquisiciones (Inversión en financiera Ayudamos)"
		3.1.3 Principales Inversiones	40	Sección 2.1.3 – LA EMISORA "Principales Inversiones"
	3.2	Descripción del negocio	40	No Aplicable
		3.2.1 Actividad principal	40	Sección 2.2.1 – LA EMISORA "Actividad Principal"
		3.2.2 Banca Comercial	40	Sección 2.2.2 – LA EMISORA "Banca Comercial"
		3.2.2.1 Finanzia	40	Sección 2.2.2.1 – LA EMISORA "Finanzia"
		3.2.3 Banca de Empresas y Gobierno	40	Sección 2.2.3 – LA EMISORA "Banca de Empresas, y Gobierno"
		3.2.3.1 Banca de Empresas	41	Sección 2.2.3 – LA EMISORA "Banca de Empresas y Gobierno"
		3.2.3.2 Banca Hipotecaria	41	Sección 2.2.4 – LA EMISORA "Banca Hipotecaria"
		3.2.3.3 Banca de Gobierno	41	Sección 2.2.3 – LA EMISORA "Banca de Empresas y Gobierno"
		3.2.4 Banca Corporativa e Institucional	41	Sección 2.2.5.1 – LA EMISORA "Banca de Corporativa e Institucional"
		3.2.4.1 Banca Corporativa	41	Sección 2.2.5.1 – LA EMISORA "Banca de Corporativa e Institucional"
		3.2.4.2 Banca de Inversión	41	Sección 2.2.5.2 – LA EMISORA "Banca de Inversión"
		3.2.5 Subsidiarias	41	No Aplicable
		3.2.5.1 Afore Bancomer	41	Sección 2.2.7.1 – LA EMISORA "Afore Bancomer"
		3.2.5.2 BFH	41	Sección 2.2.7.2 – LA EMISORA "BFH"
		3.2.6 Asset Management	42	Sección 2.2.6 - LA EMISORA "Asset Management"
	3.3	Canales de distribución	42	Sección 2.3 – LA EMISORA "Canales de distribución"
	3.4	Patentes, licencias, marcas y otros contratos	42	Sección 2.4 – LA EMISORA "Patentes, licencias, marcas y otros contratos"
	3.5	Principales clientes	42	Sección 2.5 – LA EMISORA "Principales Clientes"
	3.6	Legislación aplicable y situación tributaria	42	No aplicable
		3.6.1 Supervisión y regulación de instituciones de crédito	42	Sección 2.6.1 – LA EMISORA "Supervisión y regulación de instituciones de crédito"
		3.6.1.1 Intervención de la CNBV	42	Sección 2.6.1.1 – LA EMISORA "Intervención de la CNBV"
		3.6.2 Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales	42	Sección 2.6.4 – LA EMISORA "Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales"
		3.6.3 Marco mejorado para resolver/apoyar a las instituciones bancarias comerciales	42	Sección 2.6.5 – LA EMISORA "Marco mejorado para resolver/apoyar a las instituciones bancarias comerciales"
		3.6.3.1 Apoyo financiero	43	Sección 2.6.5.1 – LA EMISORA "Apoyo financiero"
		3.6.3.2 Tipos de apoyo financiero	43	Sección 2.6.5.2 – LA EMISORA "Tipos de apoyo financiero"

		3.6.3.3 Régimen de administración condicionada	43	Sección 2.6.5.3 – LA EMISORA "Régimen de administración condicionada"
		3.6.4 Capitalización	43	Sección 2.6.6 – LA EMISORA "Capitalización"
		3.6.4.1 Riesgo de mercado	43	No Aplicable
		3.6.4.2 Riesgo de crédito	43	No Aplicable
		3.6.4.3 Composición de capital	43	No Aplicable
		3.6.4.4 Alertas tempranas	44	No Aplicable
		3.6.5 Clasificación de cartera y estimación preventiva	45	Sección 2.6.7 – LA EMISORA "Clasificación de cartera y estimación preventiva"
		3.6.6 Requisitos de Reservas y Coeficientes de Liquidez	45	Sección 2.6.8 – LA EMISORA "Requerimientos de reserva y coeficientes de liquidez"
		3.6.6.1 Pasivos nominados en pesos y UDIs	45	Sección 2.6.8.1 – LA EMISORA "Pasivos nominados en pesos y UDIS"
		3.6.6.2 Pasivos nominados en moneda extranjera	45	Sección 2.6.8.2 – LA EMISORA "Pasivos nominados en moneda extranjera"
		3.6.7 IPAB	45	Sección 2.6.2 – LA EMISORA "IPAB"
		3.6.8 Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas	45	No Aplicable
		3.6.8.1 Operaciones activas	46	Sección 2.6.3.1 – LA EMISORA "Operaciones activas"
		3.6.8.2 Operaciones pasivas	46	Sección 2.6.3.2 – LA EMISORA "Operaciones pasivas"
		3.6.9 Operaciones en moneda extranjera	46	Sección 2.6.11 – LA EMISORA "Operaciones en moneda extranjera"
		3.6.10 Transacciones con instrumentos derivados	46	Sección 2.6.12 – LA EMISORA "Transacciones con instrumentos derivados"
		3.6.11 Operaciones de recompra y préstamo de valores	46	Sección 2.6.13 – LA EMISORA "Operaciones de recompra y préstamo de valores"
		3.6.12 Limitaciones sobre inversiones en otras entidades	46	Sección 2.6.14 – LA EMISORA "Limitaciones sobre inversiones en otras entidades"
		3.6.13 Restricciones en los derechos de retención y garantías	46	Sección 2.6.15 – LA EMISORA "Restricciones sobre gravámenes y garantías"
		3.6.14 Secreto bancario y buró de crédito	47	Sección 2.6.16 – LA EMISORA "Disposiciones sobre el secreto bancario; buró de crédito"
		3.6.15 Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	47	Sección 2.6.17 – LA EMISORA "Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo"
		3.6.16 Reglas acerca de las tasas de interés	47	Sección 2.6.18 – LA EMISORA "Reglas acerca de las tasas de interés"
		3.6.16.1 Modificación de la tasa de interés	47	No Aplicable
		3.6.16.2 Tasa aplicable y período de cómputo de intereses	47	No Aplicable
		3.6.16.3 Tasas de referencia sustitutivas	47	No Aplicable
		3.6.16.4 Tasas de referencia en Moneda Nacional.	48	No Aplicable
		3.6.16.5 Tasas de referencia en UDIs	48	No Aplicable
		3.6.16.6 Tasas de referencia en moneda extranjera	48	No Aplicable
		3.6.17 Comisiones	49	Sección 2.6.19 – LA EMISORA "Comisiones"
		3.6.18 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	49	Sección 2.6.20 – LA EMISORA "Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros"
		3.6.19 Ley para la Transparencia y ordenamiento de los servicios financieros	49	Sección 2.6.21 – LA EMISORA "Ley para la Transparencia y ordenamiento de los servicios financieros"
		3.6.20 Convenio único de responsabilidad	49	Sección 2.6.22 – LA EMISORA "Convenio único de responsabilidad"
		3.6.21 Restricciones a la propiedad, filiales financieras extranjeras	49	Sección 2.6.23 – LA EMISORA "Restricciones a la propiedad, filiales financieras extranjeras"
		3.6.22 Administración de fondos de pensiones	49	Sección 2.6.24 – LA EMISORA "Administración de fondos de pensiones"
		3.6.23 Supervisión y regulación bancaria en las Islas Caimán	49	Sección 2.6.25 – LA EMISORA "Supervisión y regulación bancaria en las Islas Caimán"
		3.6.24 Confidencialidad	49	Sección 2.6.26 – LA EMISORA "Confidencialidad"
		3.6.25 Prevención de lavado de dinero	49	Sección 2.6.27 – LA EMISORA "Prevención de lavado de dinero"
		3.6.26 Beneficios fiscales especiales	50	Sección 2.6.28 – LA EMISORA "Beneficios fiscales especiales"
		3.6.27 Límites de Créditos	50	Sección 2.6.9 – LA EMISORA "Límites de Créditos"
		3.6.28 Límites al financiamiento	50	Sección 2.6.10 – LA EMISORA "Límites al financiamiento"
	3.7	Recursos humanos	50	No Aplicable
	3.8	Información de mercado	51	Sección 2.8 – LA EMISORA "Información de mercado"

		3.8.1 Ventajas y Desventajas competitivas	51	Sección 2.8.1 – LA EMISORA "Ventajas y Desventajas competitivas"
		3.8.1.1 Ventajas	51	Sección 2.8.1.1 – LA EMISORA "Ventajas"
		3.8.1.2 Desventajas/Oportunidades	51	Sección 2.8.1.2 – LA EMISORA "Desventajas/Oportunidades"
	3.9	Estructura corporativa	51	Sección 2.9 – LA EMISORA "Estructura corporativa"
	3.10	Descripción de sus principales activos	51	Sección 2.10 – LA EMISORA "Descripción de principales activos"
		3.10.1 Inmuebles	51	Sección 2.10.1 – LA EMISORA "Inmuebles"
		3.10.2 Infraestructura tecnológica	52	Sección 2.10.2 – LA EMISORA "Infraestructura tecnológica"
	3.11	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	52	Sección 2.11 – LA EMISORA "Procesos judiciales, administrativos o arbitrales"
	3.12	Informe del Director General al Primer Trimestre de 2009	52	Información Financiera interna al 31 de marzo de 2009 entregada a CNBV y BMV el 28 de abril de 2009.
IV.	**INFORMACIÓN FINANCIERA**		53	No Aplicable
	4.1	Información financiera seleccionada	53	No Aplicable
	4.2	Información financiera por línea de negocio y zona geográfica	53	No Aplicable
	4.3	Informe de créditos relevantes	53	No Aplicable
	4.4	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco	53	No Aplicable
		4.4.1 Resultados de la operación	53	No Aplicable
		4.4.1.1 Margen financiero	53	No Aplicable
		4.4.1.2 Comisiones y tarifas, neto	53	No Aplicable
		4.4.1.3 Intermediación	54	No Aplicable
		4.4.1.4 Gasto de administración y promoción	54	No Aplicable
		4.4.1.5 Margen básico recurrente	54	No Aplicable
		4.4.1.6 Estimación preventiva para riesgos crediticios	54	No Aplicable
		4.4.1.7 Partidas extraordinarias	54	No Aplicable
		4.4.1.8 Utilidad neta	54	No Aplicable
		4.4.1.9 Resultados netos de las subsidiarias	54	No Aplicable
		4.4.1.10 Inflación y tipo de cambio	55	No Aplicable
		4.4.2 Situación financiera	55	No Aplicable
		4.4.2.1 Disponibilidades	55	No Aplicable
		4.4.2.2 Inversiones en Valores	55	No Aplicable
		4.4.2.3 Cartera de Crédito	55	No Aplicable
		4.4.2.4 Fuentes de Fondeo	55	No Aplicable
		4.4.2.5 Capitalización	55	No Aplicable
		4.4.2.6 Políticas de tesorería, monedas en que se mantiene el efectivo o inversiones temporales	56	No Aplicable
		4.4.2.7 Adeudos fiscales	56	No Aplicable
		4.4.2.8 Inversiones de capital	56	No Aplicable
		4.4.3 Control interno	56	No Aplicable
		4.4.3.1 Prevención y detección de operaciones inusuales y preocupantes	56	No Aplicable
		4.4.3.2 Código de conducta	56	No Aplicable
		4.4.4 IPAB	56	No Aplicable
		4.4.4.1 Programas de Capitalización y Compra de Cartera	57	No Aplicable
		4.4.4.2 Programas de Saneamiento financiero	57	No Aplicable
	4.5	Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas	57	No Aplicable
		4.5.1 Estimación preventiva para riesgos crediticios	57	No Aplicable
		4.5.2 Valuación de operaciones con valores y derivados	57	No Aplicable
		4.5.3 Impuestos diferidos	57	No Aplicable
		4.5.4 Obligaciones laborales	57	No Aplicable
V.	**ADMINISTRACIÓN**		58	IV. ADMINISTRACIÓN
	5.1	Auditor externo	58	Sección 4.1 – ADMINISTRACIÓN "Auditor Externo"
	5.2	Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	58	Sección 4.2 – ADMINISTRACIÓN "Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés"
	5.3	Administradores y accionistas	58	Sección 4.3 – ADMINISTRACIÓN "Administradores y accionistas"
		5.3.1 Perfil del comisario	58	Sección 4.3.1 – ADMINISTRACIÓN "Perfil del comisario"
		5.3.2 Funciones del Consejo de Administración	58	Sección 4.3.2 – ADMINISTRACIÓN "Funciones del Consejo de Administración"
		5.3.3 Facultades del Consejo de Administración	58	Sección 4.3.3 – ADMINISTRACIÓN "Facultades del Consejo de Administración"

		5.3.4 Quórum para la instalación y validez de resoluciones de las Asambleas de Accionistas	58	Sección 4.3.4 – ADMINISTRACIÓN "Quórum para la instalación y validez de resoluciones de las Asambleas de Accionistas"
		5.3.5 Parentesco entre consejeros y principales funcionarios	58	Sección 4.3.5 – ADMINISTRACIÓN "Parentesco entre consejeros y principales funcionarios"
		5.3.6 Órganos intermedios que auxilian al Consejo de Administración	59	Sección 4.3.6 – ADMINISTRACIÓN "Órganos intermedios que auxilian al Consejo de Administración"
		5.3.6.1 Comité de Crédito y Riesgos de Mercado	59	Sección 4.3.6.1 – ADMINISTRACIÓN "Comité de Crédito y Riesgos de Mercado"
		5.3.6.2 Comité de Auditoría	59	Sección 4.3.6.2 – ADMINISTRACIÓN "Comité de Auditoría"
		5.3.6.3 Comité Ejecutivo	59	Sección 4.3.6.3 – ADMINISTRACIÓN "Comité Ejecutivo"
		5.3.7 Principales Directores	59	Sección 4.3.7 – ADMINISTRACIÓN "Principales Directores"
		5.3.8 Compensaciones y capacidad profesional	59	Sección 4.3.8 – ADMINISTRACIÓN "Compensaciones y capacidad profesional"
		5.3.9 Accionistas	59	Sección 4.3.9 – ADMINISTRACIÓN "Accionistas"
	5.4	Estatutos Sociales y Otros Convenios	59	Sección 4.4 – ADMINISTRACIÓN "Estatutos Sociales y Otros Convenios"
VI.	**PERSONAS RESPONSABLES**		60	No Aplicable
VII.	**ANEXOS**		64	VI. ANEXOS
	7.1	Estados financieros anuales auditados por el ejercicio 2006 e Informe del Comisario		No Aplicable
	7.2	Estados financieros anuales auditados por los ejercicios 2008 y 2007 e Informes del Comisario por dichos ejercicios		La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, presentado a la CNBV y BMV el 13 de abril de 2009 y al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008.
	7.3	Estados Financieros internos al 31 de marzo de 2009 (No Auditados)		Información Financiera interna al 31 de marzo de 2009 entregada a CNBV y BMV el 28 de abril de 2009.
	7.4	Acta de Emisión		No aplicable
	7.5	Opinión Legal		No aplicable
	7.6	Título que ampara la Emisión		No aplicable
	7.7	Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.		No aplicable
	7.8	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.		No aplicable
	7.9	Carta formato para compra de Obligaciones Subordinadas		No aplicable

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BBVA BANCOMER Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de términos y definiciones.

Sin perjuicio de otros términos definidos a lo largo del presente Prospecto, los términos que se definen a continuación tendrán los significados siguientes (en singular y plural):

"Afore":	Administradora de fondos para el retiro.
"Afore Bancomer":	Afore Bancomer, S.A. de C.V.
"Banco de México" o "Banxico":	Banco de México. Institución que funge como tesorería del Gobierno Federal y agente financiero del mismo, entre otras funciones.
"Bancomer Gestión":	BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Empresa dedicada a la gestión de activos y sociedades de inversión y subsidiaria de Grupo.
"Bancomer Servicios":	BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Institución bancaria especializada en la prestación de servicios como fiduciarios y avalúos, entre otros y subsidiaria de Grupo.
"BBVA":	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
"BBVA Bancomer" o "Banco" o "Institución" o "Emisora" o "Emisor":	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Subsidiaria bancaria de Grupo.
"BFE":	BBVA Bancomer Foreign Exchange, Inc.
"BFH":	BBVA Bancomer Financial Holdings, Inc.
"BFS":	Bancomer Financial Services, Inc.
"BMV" o "Bolsa":	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"BPS":	Bancomer Payment Services, Inc.
"BTS":	Bancomer Transfer Services, Inc. Empresa que ofrece servicios de transferencias de dinero internacionalmente.
"Cartera Vencida":	De acuerdo al criterio establecido por la CNBV, cartera con atraso, en la mayoría de los casos, superior a los 90 días una vez vencido el primer recibo de pago.
"Casa de Bolsa" o "Intermediario Colocador":	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
"CETES":	Certificados de la Tesorería de la Federación.
"Circular Única" o "Disposiciones":	"Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas por la SHCP a través de la CNBV en día 19 de marzo de 2003 en el DOF, según las mismas han sido modificadas.
"Circular 2019/95":	Circular 2019/95 emitida por Banxico.
"CNBV":	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Consar":	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
"Consejo":	Consejo de Administración de BBVA Bancomer.
"Día Hábil":	Cualquier día hábil en que los bancos comerciales estén autorizados para abrir en la Ciudad de México, Distrito Federal.
"DOF":	Diario Oficial de la Federación.
"Dólares":	Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos.
"E.U.A." o "Estados Unidos":	Estados Unidos de América.
"Fideicomisos UDIs":	Fideicomisos con cartera de crédito reestructurada compuesta por préstamos originalmente denominados en pesos y cuyo principal e intereses devengados fueron convertidos en UDIs y transferidos a los mencionados fideicomisos por el Banco en 1995 en conjunto con una reserva de entre 0% y 15% del monto del principal de dicha cartera. Estos fideicomisos son controlados por el Banco y sus fondos son obtenidos de los depósitos a largo plazo denominados en UDIs adquiridos por el Gobierno Federal a través del Banco de México. Los fideicomisos presentan una constante reducción por la amortización natural de los créditos incluidos en ellos.
"Fobaproa":	Fondo Bancario de Protección al Ahorro.
"Gobierno Federal":	Gobierno Federal de México.
"Grupo":	Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
"Indeval":	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"IPAB":	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
"LGTOC":	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LIBOR":	Tasa de Interés Interbancaria de Londres (*London Interbank Offered Rate*) para depósitos en dólares a un vencimiento específico.
"LIC":	Ley de Instituciones de Crédito.
"LISR":	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
"LMV":	Ley del Mercado de Valores.
"México" o "República Mexicana":	Estados Unidos Mexicanos
"Moneda Nacional" o "Pesos" o "M.N.":	Moneda de curso legal en México.
"Obligaciones Subordinadas":	"Obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer" (BACOMER 09).
"Obligacionista" o "Tenedor":	Los tenedores de las Obligaciones Subordinadas.
"pb":	Punto base (centésima de un punto porcentual).
"PCCC":	Programa de Capitalización y Compra de Cartera.

"PCGAEF":	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, establecidos por la CNBV para entidades financieras, los cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de México.
"Pensiones Bancomer":	Pensiones Bancomer, S.A. de C.V.
"Prospecto":	El presente prospecto preliminar.
"Reglas de Capitalización":	"Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo" emitidas por la SHCP mediante publicación en el DOF el 23 de noviembre de 2007 y en vigor desde el 1 de enero de 2008.
"Reporte Anual":	Reporte anual de BBVA Bancomer presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008.
"RNV":	Registro Nacional de Valores.
"Seguros Bancomer":	Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
"SHCP":	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
"Siefore":	Sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro.
"Sofol":	Sociedad financiera de objeto limitado.
"Sofom":	Sociedad financiera de objeto múltiple.
"TIIE":	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
"UDI" o "Unidad de Inversión":	Unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1995.

1.2. Presentación de la información.

A menos que se indique lo contrario, las cifras del presente Prospecto se muestran en términos reales al 31 de diciembre de 2007 y las que se refieren a estados financieros incluyen la consolidación de subsidiarias y cartera en Fideicomisos UDIs. Asimismo, se muestran las cifras internas al primer trimestre de 2009.

1.3. Resumen ejecutivo.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, en la sección 1.3 – Información General "Resumen Ejecutivo", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

Resumen de Información Financiera

BBVA Bancomer, S.A.
Estado condensado del balance general

	Al 31 de diciembre de		
	2006	**2007**	**2008**
Activo			
Disponibilidades	119,076	120,252	172,537
Inversiones en valores	260,639	386,582	302,651
Total cartera de crédito	387,576	462,880	519,361
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(16,457)	(16,774)	(25,560)
Impuestos diferidos (neto)	4,900	86	5,161
Otros activos	100,068	95,717	187,597
Total activo	**855,802**	**1,048,743**	**1,161,747**
Pasivo			
Captación tradicional	419,363	476,518	555,259
Prestamos interbancarios y de otros organismos	25,684	25,511	38,820
Obligaciones subordinadas en circulación	8,346	23,526	36,182
Otros pasivos	326,857	444,285	450,343
Total pasivo	**780,250**	**969,840**	**1,080,604**
Total capital contable	**75,552**	**78,903**	**81,143**
Total pasivo y capital contable	**855,802**	**1,048,743**	**1,161,747**

BBVA Bancomer, S.A.
Estado condensado del estado de resultados

	Por los años terminados al 31 de Diciembre de		
	2006	**2007**	**2008**
Margen financiero antes de repomo	46,383	52,236	61,454
Repomo	(1,655)	(1,556)	0
Margen financiero	**44,728**	**50,680**	**61,454**
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(7,042)	(12,622)	(23,994)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	**37,686**	**38,058**	**37,460**
Comisiones netas	18,221	19,138	18,603
Resultado por intermediación	2,981	(73)	381
Ingresos totales de la operación	**58,888**	**57,123**	**56,444**
Gastos de administración y promoción	(27,612)	(30,232)	(31,503)
Resultado de la operación	**31,276**	**26,891**	**24,941**
Otros Ingresos (gastos) neto	83	(594)	(1,737)
Resultado antes de ISR y part. de los trabajadores en la utilidad	**31,359**	**26,297**	**23,204**
Impuesto sobre la renta y part. de los trabajadores en la utilidad, neto	(10,178)	(6,681)	(4,787)
Resultado antes de part. en el resultado de subsidiarias y asociadas	**21,181**	**19,616**	**18,417**
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	291	149	104
Resultado por operaciones continuas	**0**	**0**	**0**
Oper. discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto	(2,706)	0	0
Resultado antes de interés minoritario	**18,766**	**19,765**	**18,521**
Interés minoritario	(182)	(128)	(172)
Utilidad Neta	**18,584**	**19,637**	**18,349**

[Continúa en la página siguiente.]

BBVA Bancomer, S.A. Indicadores del negocio	2006	2007	2008
Empleados	25,607	27,128	27,121
Sucursales	1,754	1,860	1,862
Cajeros	4,850	5,333	5,814
Indicadores de rentabilidad (%)			
Margen financiero neto (anualizado)*	5.1%	4.2%	3.5%
Eficiencia operativa	3.5%	3.2%	2.9%
Eficiencia con intermediación	42.0%	43.4%	39.2%
Eficiencia sin intermediación	43.9%	43.3%	39.4%
Rendimiento sobre capital (ROE)	26.2%	25.4%	22.9%
Rendimiento sobre activo (ROA)	2.4%	2.1%	1.7%
Índice de liquidez	131.7%	160.9%	130.1%
Índice de capitalización estimado sobre riesgo crédito	21.1%	21.3%	21.0%
Índice de capitalización básico estimado sobre riesgo de crédito y mercado	14.0%	12.2%	10.6%
Índice de capitalización total estimado sobre riesgo de crédito y mercado	15.2%	14.3%	14.2%
Indicadores de calidad de activos (%)			
Índice de morosidad, excluyendo IPAB	2.2%	2.3%	3.2%
Índice de cobertura	194.5%	157.0%	155.7%

Los factores de riesgo que a continuación se describen pudieran tener un impacto significativo en el desarrollo y evolución del Banco o de las Obligaciones Subordinadas. Estos riesgos e incertidumbres no son únicos ni excluyentes, ya que existen otros que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos y que podrían afectar en forma adversa el desarrollo y evolución de BBVA Bancomer o de las Obligaciones Subordinadas.

1.4.1. Factores de riesgo económico y político.

La mayor parte del negocio bancario del Banco se desarrolla en México, por lo tanto, su desempeño depende, entre otros factores, de la situación económica del país. Los dos aspectos más importantes de la actividad bancaria, captación y crédito, están expuestos a riesgos derivados de la falta de crecimiento en la actividad económica, las fluctuaciones cambiarias, la inflación, las tasas de interés, y otros eventos políticos, económicos y sociales de México, que podrían afectar al sector, a los volúmenes de fondos depositados y a la capacidad de pago de los acreditados.

1.4.1.1 Crecimiento económico

Como cualquier otra rama de la economía, el sector bancario se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podrá traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de crédito, que a su vez podrá afectar negativamente la capacidad del Banco para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios.

1.4.1.2 Devaluación

A pesar de que en los últimos años la cotización del peso mexicano contra el dólar ha permanecido relativamente estable, una devaluación eventual del peso respecto al dólar podrá afectar la economía mexicana y al sector bancario, ya que puede limitar la capacidad para transferir o convertir pesos en dólares y en otras divisas, e inclusive podrá tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados de BBVA Bancomer. Por ejemplo, los pasivos no denominados en pesos podrán aumentar su valor en pesos y la tasa de incumplimiento de los acreditados también podrá incrementar.

1.4.1.3 Nivel de empleo

En caso de que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados de BBVA Bancomer podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez disminuiría la cobranza del Banco y por lo tanto incrementaría sus niveles de Cartera Vencida.

1.4.1.4 Cambios en disposiciones gubernamentales

Cualquier cambio en políticas y estrategias gubernamentales relacionado con servicios y productos financieros ofrecidos por los bancos podría afectar la operación y el régimen jurídico de BBVA Bancomer, pudiendo afectarse los resultados del Banco.

1.4.1.5 Situación política

El Banco no puede asegurar que los eventos políticos mexicanos, sobre los cuales no tiene control, no tendrán un efecto desfavorable en la situación financiera o en los resultados o en el precio de mercado de los valores emitidos por BBVA Bancomer.

1.4.1.6 Situación en otros países

Los valores emitidos por compañías mexicanas pueden verse afectados por las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque la situación económica en esos países puede ser distinta a la de México, las reacciones de inversionistas por acontecimientos en cualquiera de estos otros países podrían tener un efecto adverso en los valores de instituciones mexicanas. Por lo anterior, no se puede asegurar que los valores emitidos por el Banco no se verán afectados adversamente por eventos en otras partes del mundo.

1.4.2. Factores de riesgo relacionados con el negocio bancario.

1.4.2.1 Competidores en servicios financieros

El Banco enfrenta una fuerte competencia de otras instituciones financieras mexicanas que atienden a los mismos segmentos de personas y empresas, así como de las instituciones financieras globales, ya que, entre otras cuestiones, el Gobierno Federal permite a extranjeros la constitución de grupos financieros, bancos, intermediarios y otras entidades financieras en México.

1.4.2.2 Cambios en regulación gubernamental

Las instituciones de crédito están sujetas a una estricta regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, transacciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros del Banco. En la sección 3.6 “Legislación aplicable y situación tributaria” se definen estos criterios. En el caso de que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en los resultados y en la posición financiera de BBVA Bancomer.

1.4.2.3 Ejecución de garantías

La ejecución de las garantías otorgadas a favor del Banco en operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello los resultados del Banco.

1.4.2.4 Estimación preventiva para riesgos crediticios

La regulación bancaria en materia de crédito establece que los bancos comerciales deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. El Banco cumple con las disposiciones vigentes para calificación de cartera y considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito. En el caso de que el Banco considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las reglas de calificación de cartera de crédito que requieran un aumento en las mismas, podrían afectarse adversamente los resultados de las operaciones y el nivel de capitalización del Banco.

1.4.2.5 Liquidez

Los depósitos de los clientes constituyen una fuente de financiamiento para el Banco. La naturaleza de corto plazo de esta fuente de recursos puede representar un riesgo de liquidez para BBVA Bancomer si los depósitos no son efectuados en los volúmenes esperados o si dichos depósitos son retirados de manera distinta a lo esperado.

1.4.2.6 Operaciones con moneda extranjera

Los pasivos de BBVA Bancomer expresados en moneda extranjera están sujetos a un coeficiente de liquidez, de conformidad con disposiciones de Banco de México, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque el Banco cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que el Emisor no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones y la posición financiera del Banco.

1.4.2.7 Revocación de la autorización bancaria

Conforme a la ley mexicana, se requiere de autorización del Gobierno Federal, emitida a través de la CNBV, para operar como institución de banca múltiple. En caso que BBVA Bancomer incurriere en alguna causal de revocación, pudiera verse sujeto a la imposición de medidas correctivas por parte de las autoridades financieras e incluso su autorización para operar como institución de banca múltiple podría serle revocada. La imposición de dichas medidas correctivas, así como la revocación de dicha autorización pudiera afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de BBVA Bancomer, limitando su capacidad de pago de las Obligaciones Subordinadas. No obstante lo anterior, las autoridades financieras mexicanas, a través de regulación actual se han dado a la tarea de establecer ciertos mecanismos para detectar oportunamente problemas financieros de los bancos comerciales, derivados de la insolvencia o falta de liquidez, a través de la definición de ciertas medidas correctivas, con el fin de preservar el valor de los activos del Banco en protección del interés del público.

1.4.2.8 Falta de coincidencia entre las características de operaciones pasivas y activas

Aún cuando BBVA Bancomer estima que este riesgo no es relevante hoy en día, en el futuro, la falta de coincidencia entre las operaciones bancarias activas y pasivas en las que interviene el Banco pudiera afectar adversamente su negocio, situación financiera y resultados de operación.

1.4.2.9 Requerimientos de capital

El Banco podría requerir capital nuevo para planes de crecimiento, permanecer en un mercado competitivo, lanzar nuevos productos, mantener los niveles regulatorios de capital establecidos por la autoridad y cubrir pérdidas derivadas de la actividad propia de Banco en el capital contable. La capacidad del Banco para cubrir estos requerimientos de capital depende de varios factores que podrían no estar en control de la Emisora: (i) nuestra posición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo, (ii) autorización previa de la autoridad reguladora, (iii) condiciones generales del mercado y (iv) condiciones políticas y/o económicas en México.

1.4.2.10 Calificaciones crediticias

Entre otros factores, las calificaciones crediticias otorgadas a BBVA Bancomer se basan en su fortaleza financiera, cartera de crédito saludable, el nivel o volatilidad de los ingresos, adecuados niveles de capitalización, eficiencia en la administración, la liquidez de nuestro balance y nuestra capacidad de tener acceso a una amplia gama de fuentes de financiamiento. Cualquier baja de calificación en el Banco o cualquiera de sus subsidiarias podría aumentar los costos de financiar nuestras obligaciones existentes, aumentar el fondeo en los mercados de capitales o emitir deuda en el mercado privado.

1.4.2.11 Crédito al consumo

El principal motor del crédito otorgado por la Banca Comercial es el financiamiento al consumo privado. Por consiguiente, nuestra cartera puede hacerse más vulnerable a los choques macroeconómicos que negativamente podrían afectar el ingreso *per capita* de nuestros clientes. Históricamente la penetración de productos al consumo a este sector no había sido tan representativa como ahora, por consiguiente no se cuenta con precedentes para

establecer la magnitud de cómo este sector podría ser afectado ante cualquier evento de crisis económicas, como devaluaciones o recesiones. Como cualquier otra rama de la economía, el sector bancario se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podría traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de crédito, que a su vez podría afectar negativamente la capacidad del Banco para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios.

1.4.2.12 Crecimiento en cartera de pequeñas y medianas empresas (PYMES)

En 2007 el principal desafío de la Banca de Empresas fue incrementar el número de empresas usuarias de crédito dentro del sector de pequeña y mediana empresa. Ello podría traer consigo mayores riesgos a la cartera crediticia del Banco debido a que este sector es más vulnerable a los cambios económicos, pues no cuenta con los recursos con los que podría contar una empresa grande. En consecuencia, BBVA Bancomer podría experimentar incrementos en la cartera vencida que demandaría la necesidad de generar más provisiones para esta cartera. Sin embargo, cabe resaltar que esta cartera ha mostrado crecimientos significativos en los últimos años con alta calidad crediticia y primas de riesgo controladas.

1.4.2.13 Incremento en los niveles de cartera vencida

Uno de los costos de aumentar la penetración del crédito en segmentos de menores ingresos de la población, es una mayor exposición al riesgo que se ha reflejado en un incremento del ICV y también del margen financiero. Esta mayor exposición al riesgo, compensada con mayores márgenes, se estima previamente al lanzamiento de productos especiales para dicho mercado. En la cartera comercial mantenemos un nivel de cartera vencida inferior a la media del mercado, reflejando el cuidado que se le ha venido teniendo a la admisión de riesgos y utilizando herramientas de análisis, calificación y seguimiento de vanguardia. Como parte de estas acciones, Bancomer opera con una política interna de aprovisionamiento basada en el modelo de pérdida esperada, con una visión prospectiva de doce meses, con lo cual, tomando en cuenta que probablemente las autoridades adopten este mecanismo como medida oficial para el sistema bancario, nosotros estaríamos un paso adelante en esta materia. Esta cartera viene creciendo más moderadamente que el crédito a empresas y para la vivienda, sin embargo muestra todavía un dinamismo importante. Continuaremos en la misma línea sin dejar de reforzar nuestras acciones en materia de seguimiento y recuperación. En la cartera hipotecaria también mantenemos un nivel de cartera vencida inferior a la media del mercado con primas de riesgo controladas. De igual manera, hemos venido reforzando el proceso de seguimiento y recuperación con el fin de mantenerla dentro de parámetros razonables.

1.4.2.14 Riesgos en caso de que no se cumpla con el capital mínimo e índice de capitalización

De conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LIC, las instituciones de banca múltiple deben mantener un capital neto en relación con (i) el riesgo de mercado, (ii) el riesgo de crédito, y (iii) otros riesgos en los que incurran en su operación; dicho capital neto no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo.

Llegado el caso de que BBVA Bancomer no cumpla con los requerimientos de capitalización establecidos en las Reglas de Capitalización, podrían presentarse dos escenarios de riesgo: (i) de conformidad con lo establecido por los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, la CNBV podría ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas que de no ser cumplidas o en caso incumplirlas reiteradamente, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 28 de la LIC, la CNBV podría declarar la revocación de la autorización otorgada a la Emisora para organizarse y operar como institución de banca múltiple; y (ii) de conformidad con lo establecido por la fracción V del artículo 28 de la LIC, la CNBV podría declarar la revocación de la autorización otorgada a la Emisora para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

La imposición de las mencionadas medidas correctivas mínimas podría provocar que la Emisora cancelara el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas y, por otro lado, la revocación de la autorización otorgada a BBVA Bancomer para operar como institución de banca múltiple pudiera afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de la Emisora limitando su capacidad de pago de dichas Obligaciones Subordinadas.

1.4.2.15 Riesgos derivados de la concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes

BBVA Bancomer es una institución bancaria que, opera bajo el concepto de "banca universal", al cierre de 2007 ofrece diversos productos y servicios a cerca de 15 millones de clientes individuales, a aproximadamente 31,000

empresas medianas, mantiene una relación cercana de negocios con 910 desarrolladores de vivienda, al tiempo que atiende a 500 clientes corporativos. De esta manera, BBVA Bancomer ofrece una gran diversidad de productos y servicios a sus distintos segmentos de clientes en puntos de venta distribuidos estratégicamente a lo largo del territorio nacional, lo que implica una diversificación geográfica importante. Por estas razones consideramos que la Emisora no está sujeta a ningún riesgo relacionado con la concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes.

1.4.2.16 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU)

El pasado 1 de octubre de 2007 fue publicada en el DOF la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ("LIETU"), que entro en vigor el 1 de enero de 2008. Este nuevo impuesto se determina con base en el flujo de efectivo, salvo por las operaciones de intermediación financiera, disminuyendo de los ingresos ciertas deducciones y permitiendo a su vez la aplicación de un sistema de acreditamientos que incluye el Impuesto Sobre la Renta ("ISR") propio, con lo cual únicamente se pagará este impuesto en la cantidad que exceda al ISR (se paga el que resulte mayor de entre ambos).

Cabe señalar que en la LIETU se prevé que este impuesto será analizado por las autoridades fiscales en el 2011, principalmente respecto a su eficiencia en la recaudación, para determinar la conveniencia de derogar, entre otros, el régimen aplicable a las personas morales contribuyentes del ISR establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

BBVA Bancomer es sujeto de este nuevo impuesto por lo que, a partir del 1 de enero de 2008, esta obligado a calcular tanto impuestos conforme a la LIETU como a la LISR y pagar el que resulte mayor de entre ambos impuestos. Conforme a las proyecciones estimadas que se tienen para el ejercicio de 2008, BBVA Bancomer pagará Impuesto Sobre la Renta conforme a la LISR al final del ejercicio, consecuentemente no se tendría un impacto por este nuevo impuesto; sin embargo, no podemos asegurar que por alguna eventual modificación a la legislación fiscal aplicable, como se explicó anteriormente, en el futuro se pueda tener algún impacto por este nuevo impuesto que afecte los resultados de BBVA Bancomer.

1.4.2.17 El emisor y el intermediario colocador forman parte del mismo grupo financiero

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANOCMER, quien actuará como intermediario colocador de las Obligaciones Subordinadas, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.) que BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

1.4.2.18 Riesgo de Mercado

BBVA Bancomer está expuesto a riesgos de mercado por los distintos factores de riesgo asociados a las posiciones que mantiene en una amplia gama de productos financieros, incluyendo instrumentos maduros y derivados. La medición del riesgo de mercado cuantifica el cambio potencial en el valor de las posiciones asumidas como consecuencia de cambios en los factores de riesgo asociados a estas posiciones. Dichos cambios pueden afectar los resultados de las operaciones y la posición financiera de BBVA Bancomer como emisor.

La administración integral de riesgos, cuya función central es preservar y mejorar la calidad crediticia de BBVA Bancomer, asegura un adecuado control a través de un conjunto ordenado de políticas de gestión, medición e información, así como un establecimiento de límites sobre los de factores de riesgo de mercado. La medición global del riesgo se hace a través de una combinación de la metodología aplicada sobre las carteras de negociación y sobre el balance estructural.

A la fecha, BBVA Bancomer cumple cabalmente con las disposiciones y requerimientos de las autoridades, implementando mejoras continuas de acuerdo a las mejores practicas del mercado en materia de administración integral de riesgos.

1.4.2.19 Posibles contingencias Fiscales

La Legislación Tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que el Emisor no puede garantizar que el "Régimen Fiscal Aplicable" descrito en el presente Prospecto no sufra modificaciones en el futuro que

pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses generados por las Obligaciones Subordinadas. En dicho caso, podrían ser aplicables tasas de retención respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores que fueran mayores a la señalada en el Prospecto, por lo tanto, las ganancias esperadas por los inversionistas bajo las Obligaciones Subordinadas podrían verse reducidas en virtud de un incremento en las tasas de retención aplicables a dichos valores.

1.4.3. Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Subordinadas.

1.4.3.1 Subordinación de las Obligaciones Subordinadas

En caso de concurso mercantil o liquidación de BBVA Bancomer, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BBVA Bancomer y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BBVA Bancomer.

1.4.3.2 Las Obligaciones Subordinadas no se encuentran respaldadas por el IPAB

El IPAB es una institución cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Dado que las Obligaciones Subordinadas no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparadas bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldadas por dicha institución o de cualquiera otra entidad gubernamental.

1.4.3.3 Aplicación de medidas correctivas mínimas

De conformidad con la legislación vigente, en el caso que BBVA Bancomer no cumpla con los requerimientos de capitalización que le resultan aplicables, la CNBV podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas, entre las cuales se encuentra la cancelación del pago de intereses a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas.

1.4.3.4 Mercado limitado de las Obligaciones Subordinadas

Actualmente, no existe un mercado secundario activo con respecto a las Obligaciones Subordinadas y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que éstas sean emitidas. El precio al cual se negocien las Obligaciones Subordinadas podría estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Banco. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de las Obligaciones Subordinas podría verse afectada negativamente.

1.4.3.5 Riesgo de reinversión de los montos recibidos por amortización anticipada

Dada la posibilidad de que las Obligaciones Subordinadas sean amortizadas anticipadamente, existe el riesgo para los Obligacionistas de reinvertir las cantidades recibidas de las amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes para dicho momento, las cuales podrán ser menores que tasa que pagaban las Obligaciones Subordinadas.

1.5 Otros valores inscritos en el RNV

A la fecha, BBVA Bancomer tiene inscritas y vigentes las siguientes emisiones en oferta pública:

El 30 de enero de 2004, se suscribió una bursatilización de los pagos que nos hacen Visa y Master Card en Dólares, relacionados con el negocio adquirente internacional. Dicha bursatilización emitió por un monto de E.U.A.$300’000,000.00 (trescientos millones de Dólares 00/100), con una tasa fija de 4.5% (cuatro punto cinco por ciento), con fecha de vencimiento el 16 de diciembre de 2010 y con vida promedio de 5 (cinco) años.

BBVA Bancomer emitió notas de capital por E.U.A.$500’000,000.00 (quinientos millones de Dólares) en oferta global el 22 de julio de 2005. Dichas notas de capital pagan un cupón del 5.3795% (cinco punto tres mil setecientos noventa y cinco por ciento) anual hasta el 22 de julio de 2010, pagaderos semestralmente y de LIBOR + 1.95 (uno punto noventa y cinco) y a partir de julio de 2010, pagaderos trimestralmente, y tienen fecha de vencimiento el 22 de

julio de 2015. BBVA Bancomer se reserva el derecho a redimir las notas de capital de manera anticipada a partir del quinto año de su emisión. Esta emisión fue ofrecida bajo la regla 144-A del Acta de Valores de 1933 de E.U.A. (*Securities Act of 1933*) a inversionistas institucionales calificados en E.U.A. y, bajo la regulación "S" del acta antes citada, a inversionistas no estadounidenses fuera de E.U.A. Estas notas están contempladas en las reglas de capitalización emitidas por la SHCP y contribuyen a reforzar la base de capitalización del Banco. De acuerdo con lo que establece el prospecto de colocación de estas notas de capital, el pago de los intereses puede suspenderse y no acumularse y el pago de principal diferirse, en el caso de que el índice de capitalización de BBVA Bancomer esté por debajo del mínimo requerido por las autoridades o por alguna disposición regulatoria.

Obligaciones subordinadas no preferentes no susceptibles de convertirse en acciones de BBVA Bancomer por $2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100), emitidas el 28 de septiembre de 2006 en oferta pública. Dichas obligaciones subordinadas pagan un rendimiento en base a la tasa promedio de TIIE a 28 días más 30 pb y su monto de principal se amortizará en un único pago el 18 de septiembre de 2014.

La CNBV, mediante el oficio número 153/516489/2006 de fecha 7 de noviembre de 2006, autorizó el establecimiento de un programa para la emisión y colocación de certificados bursátiles bancarios de BBVA Bancomer por un monto de hasta $20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100).

El 10 de noviembre de 2006 se emitió en oferta pública la primera emisión de dichos certificados bursátiles bancarios (BACOMER 06) por $3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100). Estos certificados bursátiles bancarios pagan un rendimiento con base a la tasa promedio de TIIE a 91 días menos 17 (diecisiete) pb y su monto de principal amortiza en un único pago el 3 de noviembre de 2011.

Asimismo, el 10 de noviembre de 2006, se emitió en oferta pública la segunda emisión dichos certificados bursátiles bancarios (segregables) (BCM0001 06) al amparo del programa mencionado por $2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100). Dichos certificados bursátiles bancarios pagan un rendimiento fijo de 8.60% (ocho punto sesenta por ciento) y su monto de principal amortiza en un solo pago el 27 de octubre de 2016.

Adicionalmente, el 2 de Febrero de 2007, se emitió en oferta pública la tercera emisión de certificados bursátiles bancarios al amparo del programa mencionado por 1,718'696,800 (un mil setecientos dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos) UDIs, monto equivalente en Pesos $6,549'999,909.61 (seis mil quinientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos nueve Pesos 61/100), a una tasa fija de 4.36% (cuatro punto treinta y seis por ciento) y con fecha de vencimiento 9 de julio de 2026.
El 30 de Marzo de 2007, se emitió en oferta pública la reapertura a la tercera emisión de certificados bursátiles bancarios por 521'610,900 (quinientos veintiún millones seiscientas diez mil novecientas) UDIs, monto equivalente en Pesos a $1,999'999,633.60 (un mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres Pesos 60/100), a una tasa fija de 4.36% (cuatro punto treinta y seis por ciento) y con fecha de vencimiento de 9 de julio de 2026.

La CNBV, mediante el oficio número 153/869632/2007 de fecha 30 de noviembre de 2007, autorizó el establecimiento de una emisión de bonos bancarios estructurados por E.U.A.$1,500'000,000.00 (un mil quinientos millones de Dólares 00/100), emisión que cuenta con colocaciones subsecuentes.

La CNBV, mediante el oficio número 153/1850110/2007 de fecha 17 de diciembre de 2007, autorizó el establecimiento de un programa por $20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100), para la emisión y colocación de certificados bursátiles fiduciarios de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (programa establecido por BBVA Bancomer para bursatilizar su cartera hipotecaria).

El 21 de diciembre de 2007, se emitió en oferta pública la primera emisión de certificados bursátiles fiduciarios (BACOMCB 07) al amparo del programa descrito en el párrafo inmediato anterior por un monto de $2,540'449,800.00 (dos mil quinientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos Pesos 00/100). Dichos valores pagan una tasa fija de 9.05% (nueve punto cero cinco por ciento) con fecha de vencimiento 13 de marzo de 2028.

Notas de capital por E.U.A.$500'000,000.00 (quinientos millones de Dólares 00/100), emitidas el 17 de mayo de 2007 en oferta global. Dichas notas de capital pagan un cupón del 6.008% (seis punto cero cero ocho por ciento) anual hasta el 17 de mayo de 2017, pagadero semestralmente, y de Libor + 1.81% (uno punto ochenta y uno por ciento) a partir de junio de 2017, pagadero trimestralmente, y con fecha de vencimiento el 17 de mayo de 2022. BBVA Bancomer se reserva el derecho a redimir las notas de manera anticipada a partir del décimo año de su

emisión. Esta emisión fue ofrecida bajo la regla 144-A del Acta de Valores de 1933 de E.U.A. (*Securities Act of 1933*), a inversionistas institucionales y calificados en E.U.A. y, bajo la regulación "S" del acta antes citada, a inversionistas no estadounidenses fuera de E.U.A. Estas notas de capital están contempladas en las reglas de capitalización emitidas por la SHCP y contribuyen a reforzar la capitalización del Banco en su parte básica. De acuerdo con lo que establece el prospecto de colocación de estas notas de capital, el pago de los intereses puede suspenderse y no acumularse y el pago de principal diferirse, en el caso de que el índice de capitalización de BBVA Bancomer esté por debajo del mínimo requerido por las autoridades o por alguna disposición regulatoria.

En forma simultánea con las Notas de Capital 2007 arriba mencionadas, el Banco emitió las Obligaciones Subordinadas Preferentes por 600 millones de Euros, las cuales pagan un cupón de 4.799% anual hasta el 17 de mayo de 2012, pagadero anualmente, y de Euribor + 1.45% a partir de junio 2012, pagadero trimestralmente, y con fecha de vencimiento el 17 de mayo de 2017. El Banco se reserva el derecho a redimir las obligaciones de manera anticipada a partir del quinto año de su emisión. Esta emisión fue ofrecida bajo la regla 144-A del Acta de Valores de 1933 de E.U.A., a inversionistas institucionales calificados en E.U.A. y, bajo la regulación "S" del acta antes citada, a inversionistas no estadounidenses fuera de E.U.A. Estas obligaciones están contempladas en las reglas de capitalización emitidas por la SHCP y contribuyen a reforzar la capitalización del Banco en su parte complementaria. De acuerdo con lo que establece el prospecto de colocación de estas obligaciones, el pago de los intereses puede suspenderse y acumularse y el pago de principal diferirse, en el caso de que el índice de capitalización de Bancomer esté por debajo del mínimo requerido por las autoridades o por alguna disposición regulatoria.

Con fecha 12 de febrero de 2008 y mediante oficio número 153/17051/2008, la CNBV autorizó la ampliación al monto total autorizado del programa de certificados bursátiles bancarios referido con anterioridad en $20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100), para llegar a un monto total autorizado de $40,000'000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100).

El 15 de febrero de 2008 se emitió en oferta pública la cuarta emisión de dichos certificados bursátiles bancarios por la cantidad de $5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos). Los certificados pagan un rendimiento con base en la tasa promedio de TIIE a 28 (veintiocho) días menos 18 (dieciocho) pb, a un plazo de 1,092 (mil noventa y dos) días y con fecha de vencimiento 11 de febrero de 2011. El 7 de marzo de 2008, se reaperturó y aumentó esta cuarta emisión de certificados bursátiles bancarios por la cantidad de $6,000'000,000.00 (seis mil millones de Pesos), a un plazo de 1,072 (mil setenta y dos) días y con fecha de vencimiento 11 de febrero de 2011, con el mismo rendimiento de los certificados originales. Con esto quedó un monto emitido total para esta cuarta emisión de certificados bursátiles bancarios de $11,000'000,000.00 (once mil millones de Pesos), a un plazo de 1,092 días contados a partir de la emisión de los certificados bursátiles bancarios originales y con fecha de vencimiento 11 de febrero de 2011.

El 14 de marzo de 2008, se emitió en oferta pública la segunda emisión de certificados bursátiles fiduciarios (BACOMCB 08) al amparo del programa establecido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, para bursatilizar la cartera hipotecaria del Banco. Esta segunda emisión fue por un monto de $1,114'318,500.00 (un mil ciento catorce millones trescientos dieciocho mil quinientos Pesos 00/100) a una tasa fija de 8.85% (ocho punto ochenta y cinco por ciento), con fecha de vencimiento 14 de Julio de 2028.

El 25 de abril de 2008, se emitió en oferta pública la quinta emisión de certificados bursátiles bancarios al amparo del programa respectivo por la cantidad de $5,350'000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de Pesos 00/100), a un plazo de 1,456 (mil cuatrocientos cincuenta y seis) días y con fecha de vencimiento 20 de abril de 2012. El 30 de mayo de 2008, se reaperturó y aumentó dicha quinta emisión de certificados bursátiles bancarios por la cantidad de $2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100) a un plazo de 1,421 (mil cuatrocientos veintiún) días y con fecha de vencimiento 20 de abril de 2012, con el mismo rendimiento de los certificados originales. Con esto quedó un monto emitido total para esta quinta emisión de certificados bursátiles bancarios de $7,350'000,000.00 (siete mil trescientos cincuenta millones de Pesos 00/100), a un plazo de 1,456 (mil cuatrocientos cincuenta y seis) días contados a partir de la emisión de los certificados bursátiles bancarios originales y con fecha de vencimiento de 20 de abril de 2012.

El 12 de septiembre de 2008, se emitió en oferta pública la sexta emisión de certificados bursátiles bancarios al amparo del programa respectivo por la cantidad de $2,400'000,000.00 (dos mil cuatrocientos millones de Pesos 00/100), los cuales pagan un rendimiento con base en la tasa TIIE a 28 (veintiocho) días menos 0.03 (punto cero tres) pb, a un plazo de 728 (setecientos veintiocho) días y con fecha de vencimiento 10 de septiembre de 2010.

BBVA Bancomer ha entregado a la CNBV y a la BMV, durante los tres últimos ejercicios sociales, en forma completa y oportuna, los reportes trimestrales y anuales, así como la demás información requerida por las

Disposiciones. Asimismo, se han notificado a la BMV los eventos relevantes según lo requieren las disposiciones legales aplicables.

A la fecha, BBVA Bancomer tiene inscritas y vigentes las siguientes inscripciones genéricas:
El 5 de abril de 1988 con número de oficio DGJ-1525 de CNBV, se inscribieron de forma genérica los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y autorización para inversión institucional.

Asimismo, el 4 de junio de 1991 con número de oficio DGJ-1634 de CNBV, se inscribieron de forma genérica los certificados de depósito a plazo.

El 28 de julio de 2008, se emitieron, en oferta pública, 12'000,000 de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones de BBVA Bancomer, por un monto total de $1,200'000,000.00 (un mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.). Dichas obligaciones subordinadas pagan un rendimiento en base a la tasa promedio de TIIE a 28 días más 60 pb y su monto de principal se amortizará en un único pago el 16 de julio de 2018.

El 8 de agosto de 2008, se emitió en oferta pública la tercera emisión de certificados bursátiles fiduciarios (BACOMCB 08U de la serie A1 y BACOMCB 08-2U de la serie A2) al amparo del programa establecido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, para bursatilizar la cartera hipotecaria del Banco. Esta tercera emisión fue por un monto equivalente en pesos de $4,829'884,053.43 (cuatro mil ochocientos veintinueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.) de los cuales $2,414'942,026.72 (dos mil cuatrocientos catorce millones novecientos cuarenta y dos mil veintiséis pesos 72/100 M.N.) corresponden a la serie A1 y $2,414'942,026.72 (dos mil cuatrocientos catorce millones novecientos cuarenta y dos mil veintiséis pesos 72/100 M.N.) corresponden a la serie A2, a una tasa fija para la serie A1 de 4.61% (cuatro punto sesenta y uno por ciento) y para la serie A2 de 5.53% (cinco punto cincuenta y tres por ciento), con fecha de vencimiento 31 de enero de 2033.

El 6 de octubre de 2008, se emitieron, en oferta pública, 30'000,000 de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones de BBVA Bancomer, por un monto total de $3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Dichas obligaciones subordinadas pagan un rendimiento en base a la tasa promedio de TIIE a 28 días más 65 pb y su monto de principal se amortizará en un único pago el 24 de septiembre de 2018.

El 11 de diciembre de 2008, se emitieron, en oferta pública, 30'000,000 de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones de BBVA Bancomer, por un monto total de $3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Dichas obligaciones subordinadas pagan un rendimiento en base a la tasa promedio de TIIE a 28 días más 1.00 pb y su monto de principal se amortizará en un único pago el 26 de noviembre de 2020.

El 11 de diciembre de 2008, se emitió en oferta pública la cuarta emisión de certificados bursátiles fiduciarios (BACOMCB 08-2) al amparo del programa establecido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, para bursatilizar la cartera hipotecaria del Banco. Esta cuarta emisión fue por un monto de $5,509'014,100.00 (cinco mil quinientos nueve millones catorce mil cien Pesos 00/100) a una tasa fija de 9.91% (nueve punto noventa y un por ciento), con fecha de vencimiento 19 de Agosto de 2030.

1.6 Fuentes de información externa y declaración de expertos

La información con respecto al sistema bancario fue obtenida de la CNBV y de Banco de México. Para obtener mayor información al respecto se pueden consultar sus páginas de Internet www.cnbv.gob.mx y www.banxico.gob.mx, respectivamente.

1.7 Documentos de carácter público

Toda la información contenida en el presente Prospecto y en la solicitud y/o en cualquiera de los anexos de dichos documentos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en su página electrónica de Internet: www.bmv.com.mx, o en la página del Banco: www.bancomer.com.mx, o en la página de la CNBV: www.cnbv.gob.mx.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Fernanda Romo González, Subdirectora de Información Corporativa y Relación con Inversionistas, en las oficinas

ubicadas en la dirección que aparece en la portada de este Prospecto Informativo. El teléfono de la Lic. Romo es 5621 57 21 y su dirección electrónica es infocorporativa@bbva.bancomer.com.

Nuestra página de Internet es: www.bancomer.com.mx La información sobre el Emisor contenida en dicha página electrónica de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por el Emisor en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

II. LA OFERTA

Tipo de Oferta: Pública

2.1 Características de la Emisión

Nombre

"Obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer" (BACOMER 09).

Clave de Pizarra

(BACOMER 09)

Emisor

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Monto de Emisión

$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto Colocado

$2,614'000,000.00 (Dos mil seiscientos catorce millones de Pesos 00/100 M.N.)

Lugar de Emisión

México, Distrito Federal.

Fecha de Cierre de Libro

17 de junio de 2009.

Fecha de Publicación de Aviso de Resultado de cierre de libro

17 de junio de 2009.

Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con fines informativos

18 de junio de 2009.

Fecha de Oferta

19 de junio de 2009.

Fecha de Emisión

19 de junio de 2009.

Fecha de Registro en Bolsa

19 de junio de 2009.

Fecha de Liquidación

19 de junio de 2009.

Fecha de Vencimiento

7 de junio de 2019.

Plazo

3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) períodos de 28 (veintiocho) días, equivalente a aproximadamente 10 (diez) años.

Número de Obligaciones Subordinadas

30’000,000 (treinta millones) de Obligaciones Subordinadas.

Valor Nominal

$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada Obligación Subordinada.

Precio de Colocación

$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada Obligación Subordinada.

Amortización

Tratándose de la amortización de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará a su Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 7 de junio de 2019.

Amortización Anticipada

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 emitida por Banxico y sujeto a las condiciones señaladas en la Segunda de de las Reglas de Capitalización, BBVA Bancomer tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando (i) BBVA Bancomer, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval, y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que BBVA Bancomer tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en el título único al portador y en el Acta de Emisión.

Porción del Capital del Emisor para el que computan las Obligaciones Subordinadas

Capital Complementario.

Cancelación de Intereses como Medida Correctiva Mínima

BBVA Bancomer podrá, como medida correctiva mínima, cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que esta medida constituya un evento de incumplimiento (ver Cláusula Décima Sexta del Acta de Emisión”).

Los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, disponen lo siguiente:

> “*Artículo 134 Bis.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*

Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.

Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.

Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.

Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensional alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.

Artículo 134 Bis 1.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;

c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;

d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;

e) Diferir o Cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.

Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora.

f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.

g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y

h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y

c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.

Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;

b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;

c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o

e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales."

Subordinación

En caso de concurso mercantil o liquidación de BBVA Bancomer, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las Obligaciones Subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BBVA Bancomer y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BBVA Bancomer. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.

Emisión sin Garantía

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias y, por lo tanto, no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o ninguna otra.

Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Acuerdo en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de julio de 2006, se aprobó la Emisión de Obligaciones Subordinadas no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones de BBVA Bancomer, S.A., por un importe de hasta $5,000’000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/00 m.n.).

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2008, se aprobó la emisión de una o varias emisiones de obligaciones subordinadas no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, por un importe de hasta $15,000’000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/00 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en cualquier divisa, en una o varias emisiones, que podrán ser, según su orden de prelación, preferentes o no preferentes, a ser colocadas tanto en el mercado mexicano como en el

mercado extranjero, y que contendrán las demás características y condiciones que al efecto adopte la asamblea de accionistas.

A la fecha del presente Prospecto se han realizado cuatro emisiones por un monto total de $9,700'000,000.00 (nueve mil setecientos millones de pesos 00/100 m.n.), las cuales se desglosan de la siguiente manera: BACOMER 06 por un monto de $2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.), BACOMER 08 por un monto de $1,200'000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100 m.n.), BACOMER 08-2 por un monto de $3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 m.n.) y BACOMER 08-3 por un monto de $1,200'000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100 m.n.).

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

"Aaa.mx". Significa "Las calificaciones de deuda de Moody's en la Escala Nacional de México (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de perdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México ,S.A. de C.V.". (Ver Anexo 7.7 - "Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.").

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

"AAA(mex)". Significa "La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal." (Ver Anexo 7.8 - "Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.").

Estados Financieros

Para los efectos del Acta de Emisión, se tomó como base la situación financiera de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, al 31 de marzo de 2008, la cual podrá consultarse en la página de Bancomer en la siguiente dirección: www.bancomer.com.mx/nuestrom/index.html.

2.1.1 Forma de cálculo de intereses

Tasa de Interés

A partir de su fecha de colocación, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará cada periodo de 28 (veintiocho) días naturales ("Periodo de Intereses"), 2 (dos) Días Hábiles anteriores al fin de cada Periodo de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el periodo siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1.- Sumar 1.30 (uno punto treinta) puntos porcentuales al promedio simple de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días que sea publicada por Banxico a través del DOF.

Para calcular el promedio simple mencionado se deberán de tomar en cuenta las tasas TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días publicadas dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés.

2.- En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los CETES, misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 1.72 (uno punto setenta y dos) puntos porcentuales al promedio simple de las tasas de interés de los CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días, que se hayan publicado por Banxico dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN\left(\frac{TB}{36{,}000} \times NDE\right)$$

En donde:

I =	Interés Bruto del Periodo de Intereses.
VN =	Valor Nominal total de los títulos en circulación.
TB =	Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
NDE =	Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establece en la sección "Periodicidad en el pago de Intereses", así como en el título único que ampare la emisión, o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante el plazo de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el 17 de julio de 2009.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago de interés respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare las Obligaciones Subordinadas no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos las constancias que expida el propio Indeval.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses

6.70% (seis punto setenta por ciento)

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el último día de cada Periodo de Intereses, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido a continuación, o en caso de que el último día del Período de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil durante el plazo de la emisión, por los días efectivamente transcurridos a la fecha de pago y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 17 de julio de 2009.

Los pagos de intereses de las Obligaciones Subordinadas se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Período	Fecha de inicio de periodo de intereses	Plazo (días)	Fecha de Pago
1	19-Jun-09	28	17-Jul-09
2	17-Jul-09	28	14-Ago-09
3	14-Ago-09	28	11-Sep-09
4	11-Sep-09	28	09-Oct-09
5	09-Oct-09	28	06-Nov-09
6	06-Nov-09	28	04-Dic-09
7	04-Dic-09	28	01-Ene-10
8	01-Ene-10	28	29-Ene-10
9	29-Ene-10	28	26-Feb-10
10	26-Feb-10	28	26-Mar-10
11	26-Mar-10	28	23-Abr-10

12	23-Abr-10	28	21-May-10
13	21-May-10	28	18-Jun-10
14	18-Jun-10	28	16-Jul-10
15	16-Jul-10	28	13-Ago-10
16	13-Ago-10	28	10-Sep-10
17	10-Sep-10	28	08-Oct-10
18	08-Oct-10	28	05-Nov-10
19	05-Nov-10	28	03-Dic-10
20	03-Dic-10	28	31-Dic-10
21	31-Dic-10	28	28-Ene-11
22	28-Ene-11	28	25-Feb-11
23	25-Feb-11	28	25-Mar-11
24	25-Mar-11	28	22-Abr-11
25	22-Abr-11	28	20-May-11
26	20-May-11	28	17-Jun-11
27	17-Jun-11	28	15-Jul-11
28	15-Jul-11	28	12-Ago-11
29	12-Ago-11	28	09-Sep-11
30	09-Sep-11	28	07-Oct-11
31	07-Oct-11	28	04-Nov-11
32	04-Nov-11	28	02-Dic-11
33	02-Dic-11	28	30-Dic-11
34	30-Dic-11	28	27-Ene-12
35	27-Ene-12	28	24-Feb-12
36	24-Feb-12	28	23-Mar-12
37	23-Mar-12	28	20-Abr-12
38	20-Abr-12	28	18-May-12
39	18-May-12	28	15-Jun-12
40	15-Jun-12	28	13-Jul-12
41	13-Jul-12	28	10-Ago-12
42	10-Ago-12	28	07-Sep-12
43	07-Sep-12	28	05-Oct-12
44	05-Oct-12	28	02-Nov-12
45	02-Nov-12	28	30-Nov-12
46	30-Nov-12	28	28-Dic-12
47	28-Dic-12	28	25-Ene-13
48	25-Ene-13	28	22-Feb-13
49	22-Feb-13	28	22-Mar-13
50	22-Mar-13	28	19-Abr-13
51	19-Abr-13	28	17-May-13
52	17-May-13	28	14-Jun-13
53	14-Jun-13	28	12-Jul-13
54	12-Jul-13	28	09-Ago-13
55	09-Ago-13	28	06-Sep-13
56	06-Sep-13	28	04-Oct-13
57	04-Oct-13	28	01-Nov-13
58	01-Nov-13	28	29-Nov-13
59	29-Nov-13	28	27-Dic-13
60	27-Dic-13	28	24-Ene-14
61	24-Ene-14	28	21-Feb-14
62	21-Feb-14	28	21-Mar-14
63	21-Mar-14	28	18-Abr-14
64	18-Abr-14	28	16-May-14

65	16-May-14	28	13-Jun-14
66	13-Jun-14	28	11-Jul-14
67	11-Jul-14	28	08-Ago-14
68	08-Ago-14	28	05-Sep-14
69	05-Sep-14	28	03-Oct-14
70	03-Oct-14	28	31-Oct-14
71	31-Oct-14	28	28-Nov-14
72	28-Nov-14	28	26-Dic-14
73	26-Dic-14	28	23-Ene-15
74	23-Ene-15	28	20-Feb-15
75	20-Feb-15	28	20-Mar-15
76	20-Mar-15	28	17-Abr-15
77	17-Abr-15	28	15-May-15
78	15-May-15	28	12-Jun-15
79	12-Jun-15	28	10-Jul-15
80	10-Jul-15	28	07-Ago-15
81	07-Ago-15	28	04-Sep-15
82	04-Sep-15	28	02-Oct-15
83	02-Oct-15	28	30-Oct-15
84	30-Oct-15	28	27-Nov-15
85	27-Nov-15	28	25-Dic-15
86	25-Dic-15	28	22-Ene-16
87	22-Ene-16	28	19-Feb-16
88	19-Feb-16	28	18-Mar-16
89	18-Mar-16	28	15-Abr-16
90	15-Abr-16	28	13-May-16
91	13-May-16	28	10-Jun-16
92	10-Jun-16	28	08-Jul-16
93	08-Jul-16	28	05-Ago-16
94	05-Ago-16	28	02-Sep-16
95	02-Sep-16	28	30-Sep-16
96	30-Sep-16	28	28-Oct-16
97	28-Oct-16	28	25-Nov-16
98	25-Nov-16	28	23-Dic-16
99	23-Dic-16	28	20-Ene-17
100	20-Ene-17	28	17-Feb-17
101	17-Feb-17	28	17-Mar-17
102	17-Mar-17	28	14-Abr-17
103	14-Abr-17	28	12-May-17
104	12-May-17	28	09-Jun-17
105	09-Jun-17	28	07-Jul-17
106	07-Jul-17	28	04-Ago-17
107	04-Ago-17	28	01-Sep-17
108	01-Sep-17	28	29-Sep-17
109	29-Sep-17	28	27-Oct-17
110	27-Oct-17	28	24-Nov-17
111	24-Nov-17	28	22-Dic-17
112	22-Dic-17	28	19-Ene-18
113	19-Ene-18	28	16-Feb-18
114	16-Feb-18	28	16-Mar-18
115	16-Mar-18	28	13-Abr-18
116	13-Abr-18	28	11-May-18
117	11-May-18	28	08-Jun-18

118	08-Jun-18	28	06-Jul-18
119	06-Jul-18	28	03-Ago-18
120	03-Ago-18	28	31-Ago-18
121	31-Ago-18	28	28-Sep-18
122	28-Sep-18	28	26-Oct-18
123	26-Oct-18	28	23-Nov-18
124	23-Nov-18	28	21-Dic-18
125	21-Dic-18	28	18-Ene-19
126	18-Ene-19	28	15-Feb-19
127	15-Feb-19	28	15-Mar-19
128	15-Mar-19	28	12-Abr-19
129	12-Abr-19	28	10-May-19
130	10-May-19	28	07-Jun-19

Forma de Pago al Inversionista

Los Obligacionistas recibirán, a través de transferencia electrónica o en cheque, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. El pago del principal se hará, a través de transferencia electrónica o en cheque, en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título mismo. El principal y los intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

Prohibición de readquisición y recepción como garantía

BBVA Bancomer, de conformidad con lo dispuesto por las la fracción XVI y por el inciso a) de la fracción XVII, ambas del artículo 106 de la LIC, no podrá adquirir las Obligaciones Subordinadas, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

Autorizaciones

Mediante oficio número S33/18724 de fecha 28 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banxico autorizó la emisión de las Obligaciones Subordinadas.

La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información del emisor contenida en el prospecto informativo, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Por oficio número 153/78614/2009 de fecha 16 de junio de 2009, la Dirección General de Emisoras de la CNBV autorizó la inscripción en el RNV de las Obligaciones Subordinadas, así como la publicación del presente Prospecto y los avisos correspondientes.

Asimismo, mediante oficio número 311/80768/2009 de fecha 18 de junio de 2009, la Dirección General Técnica de la CNBV autorizó el Acta de Emisión.

En caso que llegaren a existir discrepancias entre el texto del Acta de Emisión, del título único al portador o del prospecto de colocación de las Obligaciones Subordinadas, prevalecerá lo previsto en el Acta de Emisión.

2.1.2 Clausulado del Acta de Emisión

[Ver Anexo 7.4 – "Acta de Emisión".]

2.2 Destino de los Fondos

El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de BBVA Bancomer y realizar las operaciones permitidas conforme a la LIC y demás disposiciones legales aplicables.

2.3 Importe Neto de los Recursos

$2,993'433,792.00 (dos mil novecientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

2.4 Plan de Distribución

La presente emisión y oferta pública de Obligaciones Subordinadas contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actuará como intermediario colocador. Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas bajo la modalidad de mejor esfuerzo de acuerdo al Contrato de Colocación respectivo. Asimismo, las Obligaciones Subordinadas se colocarán sin la utilización de algún mecanismo de subasta.
Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas a las que se refiere la Ley del Mercado de Valores en el artículo 2°, fracción XIX, no suscribirán parcial ni totalmente las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión, tendrá la posibilidad de participar en el cierre de libro en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir las Obligaciones Subordinadas, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, de acuerdo con el formato que se agrega al presente Prospecto en el apartado de Anexos (numeral 7.9).

Con tres días de anticipación a la Fecha de Registro y Fecha de Liquidación de las Obligaciones Subordinadas, la Emisora, a través del Intermediario Colocador, enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras", en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV; el aviso de oferta en el que conste las características de la Emisión y Oferta de las Obligaciones Subordinadas.

Para la formación de demanda el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda (vía telefónica), a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra.

El plan de distribución del intermediario colocador, el cual tiene como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, las Obligaciones Subordinadas podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano. Por otro lado, existe la prohibición de readquisición y recepción como garantía de las mencionadas Obligaciones Subordinadas (según se establece en la Cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión).

La asignación de las Obligaciones Subordinadas se efectuará a tasa única.

Para la asignación de las Obligaciones Subordinadas se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Obligaciones Subordinadas.

Con un día de anticipación a la Fecha de Registro y Fecha de Liquidación de las Obligaciones Subordinadas, la Emisora, a través del Intermediario Colocador, enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en

la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Eventos Relevantes” de la página de Internet de la BMV; el aviso de oferta con fines informativos.

El día del registro de la Emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora. El registro y liquidación de los títulos se realizará 48 horas posteriores a la Fecha de Cierre de Libro.

El Intermediario Colocador no ha firmado, ni pretende firmar, contrato alguno de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Para efectuar la colocación de las Obligaciones Subordinadas, la Emisora espera, junto con el Intermediario Colocador realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La Emisora y el Intermediario Colocador mantienen relaciones de negocio comunes al giro de la estructura de Grupo Financiero BBVA Bancomer en los términos de las leyes y regulaciones aplicables, por lo que no se considera que exista conflicto de interés alguno relacionado con la presente emisión de Obligaciones Subordinadas.

Adicionalmente, hasta donde el Emisor y el Intermediario colocador tienen conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (cinco por ciento) de la emisión, en lo individual o en grupo.

2.5 Gastos Relacionados con la Emisión

Descripción del Gasto	Monto del Gasto*
Estudio y Trámite de la CNBV	$15,708.00.00 (quince mil setecientos ocho Pesos 00/100 M.N.).
Intermediación y Colocación *	$4'140,000.00 (cuatro millones ciento cuarenta mil Pesos 00/100 M.N.).
Inscripción en el RNV	$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).
Inscripción en BMV *	$575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.).
Representante Común *	$92,000.00 (noventa y dos mil Pesos 00/100 M.N.).
Asesores Legales *	$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos Pesos 00/100 M.N.).
Auditores Externos *	$92,000.00 (noventa y dos mil Pesos 00/100 M.N.).]
Agencias Calificadoras *	$544,000.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil Pesos 00/100 M.N.).
TOTAL GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN	**$6'566,208.00 (Seis millones quinientos sesenta y seis mil doscientos ocho Pesos 00/100 M.N.).**

* Incluye IVA

Conforme a lo establecido por la Cláusula Vigésima del Acta de Emisión, todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la presente emisión de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, durante su plazo y por su cancelación total, serán por cuenta de BBVA Bancomer, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

2.6 Estructura de Capital después de la Oferta

ESTRUCTURA DE CAPITAL Y PASIVOS ANTES Y DESPUES DE LA OFERTA

Cifras en miles de pesos

	Antes de la oferta	Despues de la oferta
Pasivo	**Mar-09**	**Mar-09**
Depósitos de exigibilidad inmediata	322,124,397	322,124,397
Depósitos a plazo	181,148,773	181,148,773
Bonos bancarios	46,870,905	46,870,905
Préstamos interbancarios y de otros organismos	36,626,229	36,626,229
Obligaciones subordinadas	36,496,723	39,996,723
Otros pasivos	480,578,881	480,578,881
Total pasivo	1,103,845,907	1,107,345,907
Activo		
Disponibilidades	158,435,083	161,935,083
Integración del capital		
Capital contable	87,447,643	87,447,643
Instrumentos de capitalización	11,627,626	11,627,626
Deducción de inversiones en acciones de entidades financieras	(5,416,378)	(5,416,378)
Deducción de inversiones en acciones de entidades no financieras	(3,244,756)	(3,244,756)
Esquemas de Bursatilización	(650,499)	(650,499)
Gastos de organización, otros intangibles	(618,502)	(618,502)
Capital básico total	89,145,135	89,145,135
	-	
Determinación del capital complementario		
Obligaciones e instrumentos de capitalización	9,541,178	13,041,178
Instrums. de capitalización computables como C. Complementario	13,784,016	13,784,016
Esquemas de Bursatilización	(650,499)	(650,499)
Reservas preventivas generales para riesgos crediticios	3,771,173	3,771,173
Capital complementario	26,445,868	29,945,868
Capital Neto	**115,591,003**	**119,091,003**
Indice de Capitalización		
Capital Básico	89,145,135	89,145,135
Capital Complementario	26,445,868	29,945,868
Capital Neto	115,591,003	119,091,003
Requerimiento por Riesgo Crédito	41,901,821	41,901,821
Requerimiento por Riesgo Operativo	2,670,517	2,670,517
Requerimiento por Riesgo Mercado	18,299,424	18,299,424
Total Requerimiento	62,871,762	62,871,762
Total Activos en Riesgo	785,897,024	785,897,024
Indice Básico	11.34%	11.34%
Indice Complementario	3.37%	3.81%
Indice Total	14.71%	15.15%

Nota: La emisión de Obligaciones Subordinadas se aplica en el Rubro de Pasivo con el mismo nombre y en el Activo en "Disponibilidades"
Así mismo, el aumento en el rubro “Obligaciones e instrumentos de capitalización” del Capital Complementarios se debe al cálculo efectuado de acuerdo a “Las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple”, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2007.

2.7 Funciones del Representante Común

Para representar al conjunto de Obligacionistas, BBVA Bancomer designó a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de dichos Obligacionistas, quien aceptó su cargo de representante común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

a) Representar a los Obligacionistas ante BBVA Bancomer o ante cualquier autoridad;

b) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de BBVA Bancomer;

c) Suscribir las Obligaciones Subordinadas que se emitan;

d) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en el Acta de Emisión;

e) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;

f) Requerir a BBVA Bancomer el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;

g) Calcular y, notificando a BBVA Bancomer, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;

h) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;

i) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de BBVA Bancomer y recabar de los administradores y funcionarios de la misma todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de BBVA Bancomer;

j) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas (en su caso, previa aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas), los documentos o contratos y demás actos que con BBVA Bancomer deban celebrarse;

k) En caso de aplicarse la medida a que se refiere la Cláusula Décima Sexta del Acta de Emisión, el Representante Común realizará las publicaciones necesarias a través del SEDI y de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de BBVA Bancomer; y

l) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

Los Obligacionistas, por resolución adoptada en una Asamblea General de Obligacionistas convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta emisión, requerir a BBVA Bancomer para que proceda a realizar un cambio de representante común, si el Representante Común hubiere incumplido con sus obligaciones conforme al Acta de Emisión.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social de BBVA Bancomer y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea General de Obligacionistas designe a su sustituto.

El Representante Común concluirá con sus funciones de representante común de los Obligacionistas en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo intereses devengados y no pagados y demás cantidades pagaderas conforme a dichas Obligaciones Subordinadas).

En ningún momento el Representante Común estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario a cargo de su patrimonio para llevar a cabo las funciones que tiene a su cargo como representante común de los Obligacionistas.

2.8 Nombres de Personas con Participación Relevante

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Ignacio Deschamps González
Luis Robles Miaja
José Fernando Pío Díaz Castañares
Eduardo Ávila Zaragoza
Ernesto Ramón Gallardo Velasco
José Arturo Sedas Valencia

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Angel Espinosa García
Jorge Ricardo Cano Swain
Luis Enrique de la Peña González
Alejandra González Canto
Nayeeli R. Díaz Barrios

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Héctor Eduardo Vázquez Aben

Galicia y Robles, S.C.

Rafael Robles Miaja
Pablo Aguilar Albo

Deloitte Touche Tohmatsu / Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Carlos A. García Cardoso

Moody's de México, S.A. de C.V.

David Olivares Villagómez

Fitch México, S.A. de C.V.

Alejandro García García

III. LA COMPAÑÍA

BBVA Bancomer es la principal subsidiaria de Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V., la duración como sociedad es indefinida. Su modelo de negocios consiste en una distribución segmentada por tipo de cliente con una filosofía de control de riesgo y un objetivo de crecimiento y rentabilidad de largo plazo. Su oficina principal se encuentra ubicada en Avenida Universidad #1200, Col. Xoco, C.P. 03339, México, D.F., y su número telefónico central es (55) 5621-3434.

3.1 Historia y Desarrollo de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.1 – La Emisora "Historia y Desarrollo de la Emisora", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1 Estrategia general del negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.1.1 – La Emisora "Estrategia general del negocio (evolución de los productos y servicios ofrecidos)", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.1 Mercados

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.1.1.1 – La Emisora "Mercados", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.2 Productos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.1.1.2 – La Emisora "Productos", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.3 Precios y comisiones

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.1.1.4 – La Emisora "Precios y Comisiones", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.4 Efecto de leyes y disposiciones sobre el desarrollo del negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.1.1.5 – La Emisora "Efecto de leyes y disposiciones sobre el desarrollo del negocio", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.5 Eficiencias operativas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.1.1.6 – La Emisora "Eficiencias Operativas", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.2 Acontecimientos relevantes

3.1.2.1 Venta de Alestra

El 28 de julio de 2006, el Banco concretó la venta de su participación del 49.8% en Onexa, S.A. de C.V., empresa controladora de la compañía telefónica Alestra.

3.1.2.2 Oferta pública de compra por parte de BBVA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.1.2.2 – La Emisora "Oferta pública de compra por parte de BBVA", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.2.3 Creación de BBVA Bancomer Operadora, S.A. de C.V.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.1.2.1 – La Emisora "Creación de BBVA Bancomer Operadora, S.A. de C.V.", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.2.4 Ventas de activos y adquisiciones (Inversión en Financiera Ayudamos)

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.1.2.3 – La Emisora "Ventas de activos y adquisiciones (Inversión en Financiera Ayudamos)", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.3 Principales Inversiones

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.1.3 – La Emisora "Principales Inversiones", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2 Descripción del negocio

3.2.1 Actividad principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.1 – La Emisora "Actividad principal", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.2 Banca Comercial

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.2 – La Emisora "Banca Comercial", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.2.1 Finanzia

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.2.2.1 – La Emisora "Finanzia", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.3 Banca de Empresas y Gobierno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.3 – La Emisora "Banca de Empresas y Gobierno", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.3.1 Banca de Empresas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.3 – La Emisora "Banca de Empresas y Gobierno", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.3.2 Banca Hipotecaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, ,en la sección 2.2.4 – La Emisora "Banca Hipotecaria", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.3.3 Banca de Gobierno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.3 – La Emisora "Banca de Empresas y Gobierno", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.4 Banca Corporativa e Institucional

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.5.1 – La Emisora "Banca Corporativa e Institucional", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.4.1 Banca Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.5.1 – La Emisora "Banca Corporativa e Institucional", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.4.2 Banca de Inversión

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.5.2 – La Emisora "Banca de Inversión", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.5 Subsidiarias

3.2.5.1 Afore Bancomer

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.7.1 – La Emisora "Afore Bancomer", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.5.2 BFH

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.7.2 – La Emisora "BFH", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.6 Asset Management

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.2.6 – La Emisora "Asset Management", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.3 Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.3 – La Emisora "Canales de Distribución", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.4 Patentes, licencias, marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.4 – La Emisora "Patentes, licencias, marcas y otros contratos", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.5 Principales clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.5 – La Emisora "Principales Clientes", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6 Legislación aplicable y situación tributaria

3.6.1 Supervisión y regulación de instituciones de crédito

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.1 – La Emisora "Supervisión y regulación de instituciones de crédito", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.1.1 Intervención de la CNBV

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.1.1 – La Emisora "Intervención de la CNBV", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.2 Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.4 – La Emisora "Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.3 Marco mejorado para resolver / apoyar a las instituciones bancarias comerciales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.5 – La Emisora "Marco mejorado para resolver/apoyar a las instituciones bancarias comerciales", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.3.1 Apoyo financiero

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.5.1 – La Emisora "Apoyo financiero", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.3.2 Tipos de apoyo financiero

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.5.2 – La Emisora "Tipos de apoyo financiero", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.3.3 Régimen de administración condicionada

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.5.3 – La Emisora "Régimen de administración condicionada", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.4 Capitalización

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.6 – La Emisora "Capitalización", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.4.1 Riesgo de mercado

Para determinar el riesgo de mercado, se clasifican las operaciones para conformar grupos homogéneos, según plazos de reapreciación o vencimiento, con base en los siguientes criterios generales: Moneda Nacional, UDIs, divisas y acciones, procediéndose enseguida a separar las operaciones activas de las pasivas de un mismo grupo.

Posteriormente, se confrontan las operaciones activas con signo positivo y las pasivas con signo negativo, compensándose las operaciones con signos contrarios por el monto en que una cubra a la otra. Una vez efectuada dicha compensación, se obtendrá como resultado una diferencia positiva o negativa entre los plazos de captación y de colocación, así como una diferencia positiva o negativa de las posiciones que resulten en UDIs, divisas o acciones.

El requerimiento de capital se determina en función de las diferencias positivas o negativas de los plazos y de las posiciones. Mientras más alto sea el riesgo por plazos o posiciones, mayor será el requerimiento de capital y, en caso contrario, será menor el requerimiento de capitalización en la medida en que se administre mejor el riesgo de mercado.

3.6.4.2 Riesgo de crédito

Se clasifican los activos en tres grupos (gobierno, instituciones financieras y otros), para hacer luego una ponderación del riesgo implícito en cada uno de esos grupos. Con base en dicha clasificación de activos, al primer grupo se le establece una ponderación de riesgo de 0%, al segundo grupo de 20% y al tercer grupo de 100%. En el caso de los créditos relacionados, la ponderación de riesgo es de 115%.

El requerimiento de capital neto de las instituciones por su exposición a riesgo de crédito, se determina aplicando el 8% a la suma aritmética de sus activos expuestos a riesgo, por lo que en la medida en que se realicen menos operaciones con riesgo significativo, será menor el requerimiento de capital neto.

3.6.4.3 Composición del capital

El capital neto está compuesto por una parte básica y otra complementaria.

La parte Básica del capital neto se integrará por:

a) El capital contable; y
b) Aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar;

Más:

c) Los instrumentos de capitalización bancaria, considerándose como tales a los títulos a los que se refiere el artículo 64 de la LIC (obligaciones subordinadas), emitidos tanto en México como en mercados extranjeros, siguientes:
   1. de conversión voluntaria en acciones,
   2. de conversión obligatoria en acciones , y
   3. no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que la emisora pueda cancelar el pago de intereses y diferir el pago de principal.

Menos:

d) Las inversiones, reservas, financiamientos, partidas y posiciones señaladas en las Reglas de Capitalización.

La parte Complementaria del capital neto se integrará por:

a) Los instrumentos de capitalización bancaria que no computen en el límite del inciso c) anterior;

Más:

b) Los títulos a que se refiere el artículo 64 de la LIC (obligaciones subordinadas) emitidos tanto en México como en mercados extranjeros que sean no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que la emisora pueda cancelar el pago de intereses y en cuya acta de emisión no se contemple el diferimiento de principal;

c) Los títulos a los que se refiere el artículo 64 de la LIC (obligaciones subordinadas) emitidos tanto en México como en mercados extranjeros distintos a los comprendidos en los incisos c) de la parte básica y en los incisos a) y b) anteriores;

d) El valor de las inversiones que señalen las Reglas de Capitalización; y

Menos:

e) Las inversiones, señaladas en las Reglas de Capitalización.

Lo anterior es un resumen de las Reglas de Capitalización.

3.6.4.4 Alertas tempranas

Se han adicionado los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 a la LIC para adecuar el marco legal a las sanas prácticas financieras nacionales e internacionales y, así, lograr mayores niveles de capitalización y de seguridad para el público ahorrador y para el inversionista. Los párrafos siguientes son un resumen de las reglas a las que se refieren los artículos mencionados, publicadas en el DOF el 3 de diciembre de 2004.

Se establece un régimen que permite detectar de una manera preventiva cualquier posible deterioro del índice de capitalización de los bancos.

Por otra parte, se establecen medidas correctivas especiales ante la concurrencia de ciertas circunstancias, como pudieran ser: anomalías en el nivel capitalización o inestabilidad financiera de las instituciones.

Dentro de las medidas correctivas destaca el "Plan de Restauración de Capital", cuyo contenido puede incluir un programa de mejora en la eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento de la rentabilidad, así como límites a las operaciones o a los riesgos que de ellas deriven.

La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación de indica:

Categoría	Índice de Capitalización
I	10% o más
II	Entre 8% y 10%
III	Entre 7% y 8%
IV	Entre 4% y 7%
V	Menor a 4%

No se aplican medidas correctivas si el índice de capitalización es superior a 10%.

El Indice de capitalización de BBVA Bancomer al 31 de diciembre de 2006 ascendió al 15.19% del riesgo total (mercado y crédito) y 21.05% de riesgo de crédito, que son 7.19 y 13.05 puntos superiores a los mínimos requeridos en la tabla anterior, por lo cual, BBVA Bancomer se encuentra clasificado en la primera categoría.

3.6.5 Clasificación de cartera y estimación preventiva

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.7 – La Emisora "Clasificación de cartera y estimación preventiva", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.6 Requisitos de Reservas y Coeficientes de Liquidez

3.6.6.1 Pasivos nominados en Pesos y UDIs

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.8.1 – La Emisora "Pasivos nominados en pesos y UDIS", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.6.2 Pasivos nominados en moneda extranjera

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.8.2 – La Emisora "Pasivos nominados en moneda extranjera", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.7 IPAB

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.2 – La Emisora "IPAB", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.8 Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas

El 2 de Diciembre de 2005, la CNBV publicó las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito. Estas reglas tienen como propósito que los bancos limiten la concentración de riesgo en sus operaciones activas y pasivas.

Se establece un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso a grupos de personas que constituyan riesgos comunes para los bancos, en función del capital básico de la propia institución, con

la finalidad de mantener una sana relación entre dicho riesgo por concentración y el grado de capitalización del banco correspondiente.

En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas que dependan económicamente del primero, así como las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

Por su parte, en el caso de personas morales, el riesgo común aplica cuando se presentan las siguientes circunstancias:

a) La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada; o

b) Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio; o

c) Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

3.6.8.1 Operaciones activas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.3.1 – La Emisora "Operaciones activas", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.8.2 Operaciones pasivas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.3.2 – La Emisora "Operaciones pasivas", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.9 Operaciones en moneda extranjera

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.11 – La Emisora "Operaciones en moneda extranjera", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.10 Transacciones con instrumentos derivados

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.12 – La Emisora "Transacciones con instrumentos derivados", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.11 Operaciones de recompra y préstamo de valores

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.13 – La Emisora "Operaciones de recompra y préstamo de valores", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.12 Limitaciones sobre inversiones en otras entidades

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.14 – La Emisora "Limitaciones sobre inversiones en otras entidades", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.13 Restricciones en los derechos de retención y garantías

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.15 – La Emisora "Restricciones sobre gravámenes y garantías", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.14 Secreto bancario y buró de crédito

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.16 – La Emisora "Disposiciones sobre el secreto bancario; buró de crédito", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.15 Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.17 – La Emisora "Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.16 Reglas acerca de las tasas de interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.18 – La Emisora "Reglas acerca de las tasas de interés", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.16.1 Modificación de la tasa de interés

Los bancos deberán abstenerse de pactar en los instrumentos jurídicos en que documenten sus créditos, mecanismos para modificar durante la vigencia del contrato la tasa de interés, así como los demás accesorios financieros.

Lo anterior no será aplicable tratándose de programas que los bancos celebren con empresas, en virtud de los cuales se otorguen créditos a los trabajadores de las citadas empresas, en los que se pacte que la tasa de interés se incrementará en caso de que dejare de existir la relación laboral correspondiente, debiendo convenirse expresamente, al contratarse el crédito, la variación que, en su caso, sufrirá la tasa de interés.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes es sin perjuicio de la facultad que tienen las partes de modificar mediante convenio las cláusulas de los contratos, incluyendo las relativas a la tasa de interés y demás accesorios. En tal caso, el consentimiento del acreditado, deberá otorgarse por escrito al tiempo de pactarse la modificación.

Tratándose de créditos cuyo costo para un banco dependa en parte de las comisiones que cargue un tercero a la propia institución, y no sean conocidas por ésta al momento de la instrumentación del crédito, o bien puedan ser modificadas por el propio tercero con posterioridad a ésta, el banco podrá convenir con sus acreditados la posibilidad de repercutirles el monto de dichas comisiones.

Cuando se trate de comisiones que carguen a las instituciones integrantes de un grupo o sociedades, respecto de las cuales dichos integrantes o la propia institución, sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos 51% del capital pagado, o tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, incluyendo a las entidades financieras del exterior, no se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo pactarse las respectivas comisiones al momento de la instrumentación del crédito.

3.6.16.2 Tasa aplicable y período de cómputo de intereses

En el evento de que un banco pacte la tasa de interés con base en una tasa de referencia, también deberá pactar que dicha tasa de referencia sea la última publicada durante el período que se acuerde para la determinación de la tasa de interés, o la que resulte del promedio aritmético de dichas tasas, publicadas durante el referido período. Lo anterior en el entendido de que el período de determinación de la tasa de interés no necesariamente deberá coincidir con el período en que los intereses se devenguen.

3.6.16.3 Tasas de referencia sustitutivas

Los bancos deberán pactar una o más tasas de referencia sustitutivas, para el evento de que deje de existir la tasa de referencia originalmente pactada o deje de considerarse como tal en términos de Banxico.

Los bancos deberán además convenir el número de puntos porcentuales o sus fracciones que, en su caso, se sumen a la tasa sustitutiva que corresponda, así como el orden en que dichas tasas de referencia sustituirían a la originalmente pactada.

Los acuerdos mencionados deberán quedar claramente establecidos desde el momento en que se otorgue el crédito correspondiente y sólo podrán modificarse conforme a lo previsto por Banxico.

3.6.16.4 Tasas de referencia en Moneda Nacional.

En las operaciones activas, denominadas en Moneda Nacional, únicamente se podrá utilizar como tasa de referencia:

a) La tasa de interés TIIE;

b) La tasa de rendimiento en colocación primaria CETES;

c) El costo de captación a plazo (CCP) de pasivos denominados en Moneda Nacional que Banxico estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el DOF;

d) La Tasa Nafin (TNF) que se publique en el DOF, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con Nacional Financiera, S.N.C., o que sean otorgados con recursos provenientes de esa institución de banca de desarrollo;

e) La tasa de interés interbancaria denominada MEXIBOR determinada diariamente con base en cotizaciones proporcionadas por bancos mexicanos, calculada y difundida por Reuters de México, S.A. de C.V.; o

f) La tasa que se hubiese pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de la banca de desarrollo o de fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o de esos fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichas instituciones o fideicomisos.

Tratándose de las tasas de referencia previstas en los incisos a), b) y e) deberá indicarse el plazo de la TIIE, de los CETES o de la MEXIBOR al que esté referida la tasa de las operaciones.

3.6.16.5 Tasas de referencia en UDIs

En las operaciones activas denominadas en UDIs, únicamente podrá utilizarse como referencia la tasa de rendimiento en colocación primaria de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs (UDIBONOS).

3.6.16.6 Tasas de referencia en moneda extranjera

En las operaciones denominadas en moneda extranjera, únicamente se podrá utilizar como referencia:

a) Tasas de interés que tengan una referencia de mercado, que no sean unilateralmente determinadas por una entidad financiera, pudiendo ser determinadas por una autoridad financiera del país de que se trate o por un grupo de entidades financieras, dentro de las que se encuentra la tasa LIBOR, de las cuales deberá señalarse claramente su plazo y la publicación donde se obtendrán, debiendo ser tal publicación de conocimiento público;

b) La tasa que se hubiere pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de organismos financieros extranjeros o internacionales, de instituciones de la banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichos organismos, instituciones o fideicomisos; o

c) Tratándose de créditos en dólares, el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares (CCP-Dólares), que Banxico calcule y publique en el DOF.

3.6.17 Comisiones

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.19 – La Emisora "Comisiones", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.18 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.20 – La Emisora "Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.19 Ley para la Transparencia y ordenamiento de los servicios financieros

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.21 – La Emisora "Ley para la Transparencia y ordenamiento de los servicios financieros", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.20 Convenio único de responsabilidad

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.22 – La Emisora "Convenio único de responsabilidad", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.21 Restricciones a la propiedad, filiales financieras extranjeras

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.23 – La Emisora "Restricciones a la propiedad, filiales financieras extranjeras", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.22 Administración de fondos de pensiones

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27

de junio de 2008, en la sección 2.6.24 – La Emisora "Administración de fondos de pensiones", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.23 Supervisión y regulación bancaria en las Islas Caimán

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.25 – La Emisora "Supervisión y regulación bancaria en las Islas Caimán", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.24 Confidencialidad

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.26 – La Emisora "Confidencialidad", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.25 Prevención de lavado de dinero

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.6.27 – La Emisora "Prevención de lavado de dinero", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.26 Beneficios fiscales especiales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.28 – La Emisora "Beneficios fiscales especiales", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.27 Límites de créditos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.9 – La Emisora "Límites de créditos", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.28 Límites al financiamiento

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.6.10 – La Emisora "Límites al financiamiento", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.7 Recursos humanos

Al 31 de marzo de 2009 el Banco empleaba a 26,892 personas, de las cuales 42% estaban sindicalizadas y el 58% restante conformaba la plantilla del personal de confianza.

	2006	2007	2008	31/03/09
BBVA Bancomer	**25,607**	**27,128**	**27,092**	**26,892**
Personal de confianza	58%	58%	58%	58%
Personal sindicalizado	42%	42%	42%	42%

Según los datos anteriores, el aumento de la plantilla de personal del Banco durante los seis meses terminados al 31 de diciembre de 2008, arroja como resultado un número mayor de empleados de confianza (15,713) con respecto a diciembre de 2007 (15,734). Esto es atribuible principalmente a la apertura de nuevas sucursales y en general a la mayor actividad bancaria registrada en ese ejercicio.

Con respecto a la relación que se mantiene con el sindicato podemos destacar que se mantiene dentro del marco regulatorio de las relaciones laborales, de acuerdo con la legislación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo y contrato colectivo de trabajo vigente.

La empresa reconoce expresamente que el Sindicato Nacional BBVA Bancomer de Empleados de los Servicios de la Banca y Crédito y Actividades Financieras relacionadas es el único titular del contrato colectivo y que representa el interés profesional de todos los trabajadores sindicalizados que tiene a su servicio. Adicionalmente el sindicato cuenta con representantes sindicales que disponen de licencia de tiempo completo a nivel nacional. En términos generales, la relación con ellos es de confianza mutua, respeto y cordialidad, lo que ha permitido el desarrollo armónico de las relaciones entre BBVA Bancomer Operadora, SA de CV y los trabajadores sindicalizados.

Con relación a los empleados contratados de manera temporal se tiene que en 2006 se contó con 1,321; al cierre del 2007 con 1,804 y al cierre de 2008 con 1,721 y al 31 de marzo de 2009 con 1,165.

Asimismo, la relación con el sindicato de empleados ha sido de buenas relaciones y no se han registrado conflictos relevantes durante las negociaciones periódicas con dicho sindicato. De igual forma la contratación de personal en forma temporal es mínima y variable, por lo que no existe un registro sobre el mismo al considerarse innecesario.

3.8 Información de mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.8 – La Emisora "Información de mercado", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.8.1 Ventajas y desventajas competitivas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.8.1 – La Emisora "Ventajas y desventajas competitivas", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.8.1.1 Ventajas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.8.1.1 – La Emisora "Ventajas", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.8.1.2 Desventajas / Oportunidades

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 2.8.1.2 – La Emisora "Desventajas/Oportunidades", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.9 Estructura corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.9 – La Emisora "Estructura corporativa", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.10 Descripción de principales activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección Sección 2.10 – La Emisora "Descripción de principales activos", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.10.1 Inmuebles

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.10.1 – La Emisora "Inmuebles", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.10.2 Infraestructura tecnológica

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.10.2 – La Emisora "Infraestructura tecnológica", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 2.11 – La Emisora "Procesos judiciales, administrativos o arbitrales", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.12 Informe del Director General al Primer Trimestre de 2009

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2009, presentado a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2009, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera consolidada seleccionada que se presenta a continuación deberá interpretarse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados incluidos en la sección "Anexos" de este Prospecto.

Asimismo, hacemos el señalamiento de que no existen transacciones relevantes omitidas en el balance general ni en el estado de resultados, tal como lo indica el dictamen del auditor externo, en el que se manifestó que "dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pueda inducir a error a los inversionistas".

Los estados financieros consolidados adjuntos a este Prospecto incluyen los estados financieros de la Institución, sus Fideicomisos UDIs y los de sus subsidiarias en las que tiene control. Con el propósito de hacer comparables las cifras sobre la discusión y el análisis, la información financiera anterior al 1 de enero de 2008 que se presenta en esta sección se expresa en millones de pesos constantes del 31 de diciembre de 2007, utilizando como factor de actualización el valor de la UDI a esa fecha 3.932983 contra el valor de la UDI del periodo correspondiente, que fue de 3.788954 para el 31 de diciembre de 2006.

Ciertas cantidades y porcentajes incluidos en este Prospecto han sido objeto de ajustes por redondeo. Consecuentemente, las cifras presentadas en diferentes tablas pueden variar ligeramente y es posible que las cifras que aparezcan como totales en ciertas tablas no sean una suma aritmética de las cifras que les preceden.

Tal como está señalado en los estados financieros auditados del ejercicio 2008, en la Nota 3, Las políticas contables que sigue la Institución, están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la CNBV en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito" (las Disposiciones), los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de las instituciones se ajustará a las normas de información financiera aplicables en México (NIF), definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF), excepto cuando a juicio de la CNBV sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Cambios en políticas y estimaciones contables

El 1 de septiembre de 2008, la Comisión emitió una Resolución que modifica las Disposiciones, por medio de la cual se sustituyen los criterios contables C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros" y C-2 "Operaciones de bursatilización" y se adiciona el criterio contable C-5 "Consolidación de entidades de propósito específico". Esta disposición entró en vigor el 1 de enero de 2009 y su aplicación será prospectiva, excepto por la aplicación del Boletín C-1, que de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo, fue aplicado a partir del 14 de octubre de 2008.

Asimismo, el 13 de octubre de 2008, la Comisión emitió una Resolución modificatoria a las Disposiciones, por medio de la cual se sustituyen los criterios contables B-3 "Reportos", B-4 "Préstamo de valores" y C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", así como los criterios D-1 "Balance general", D-2 "Estado de resultados" y D-4 "Estado de cambios en la situación financiera". La aplicación de los criterios B-3, B-4 y C-1 se hará de manera "prospectiva" en términos de lo dispuesto por la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", por lo que no fueron reevaluadas las transacciones previamente reconocidas.

El 16 de octubre de 2008, mediante Oficio Núm. 100-035/2008, la Comisión dio a conocer a la Asociación de Bancos de México, A.C. que a fin de homologar sus criterios contables a una resolución emitida por el International Accounting Standards Board, las instituciones de crédito podrán transferir las inversiones en valores que mantengan en la categoría de "Títulos para negociar" a la categoría de "Títulos disponibles para la venta" o a la de "Títulos conservados a vencimiento", al último valor en libros reconocido en el balance general al momento de la reclasificación, sin reversar la valuación que se hubiese reconocido en resultados a la fecha de la transferencia. Asimismo, podrán transferir títulos de la categoría de "Títulos disponibles para la venta" a la categoría de "Títulos conservados a vencimiento", al último valor en libros

reconocido en el balance general al momento de la reclasificación, sin reversar la valuación que se hubiese reconocido en el capital contable a la fecha de la transferencia, la cual se amortizará en los resultados del ejercicio con base en la vida remanente del título. Este criterio contable solo podrá ser aplicado por única ocasión en el último trimestre del año 2008.

Los efectos más importantes de estos cambios se explican a continuación:

Reconocimiento y baja de activos financieros - Se establece que para que una institución pueda dar de baja un activo financiero, se deberán transferir todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero o, en caso de que se retengan los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo se asuma una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero que cumpla con ciertos requisitos. Asimismo, se considera como requisito la transferencia sustancial de riesgos y beneficios para poder dar de baja el activo como venta. Esta modificación impacta el reconocimiento contable de los reportos y préstamos de valores, así como de las operaciones de bursatilización que se mencionan más adelante.

Reportos y préstamo de valores - Hasta el 30 de septiembre de 2008, las operaciones de reporto se registraban como una venta de valores en donde se establece un acuerdo de recompra de los valores transferidos. La presentación de las operaciones se mostraban netas en el balance general. A partir del mes de octubre de 2008, estas operaciones se reconocen atendiendo a la sustancia económica de la operación, como un financiamiento con colateral. En el caso de préstamo de valores, el tratamiento contable es similar. Asimismo, este nuevo criterio permite a las instituciones reportar títulos de deuda independientemente de la categoría en que se encuentren en el rubro de inversiones en valores

Operaciones de bursatilización - Hasta 2008, las operaciones de bursatilización de cartera no se mostraban en el balance general al considerarse que los activos transferidos cumplían con los requisitos de una venta y, consecuentemente, no se reconocía el activo transferido, el pasivo correspondiente a las emisiones realizadas y los efectos en resultados con base en este criterio. A partir del 1 de enero de 2009, las operaciones de bursatilización deberán cumplir con los requisitos establecidos en el criterio contable C-1 para poder ser consideradas como venta. De no ser así, deberán permanecer los activos en el balance general, así como las emisiones de deuda que se realicen sobre los mismos y los efectos en resultados con base en este criterio. Por otro lado, se establece el requisito de "control" para consolidar las entidades de propósito específico (por ejemplo, los fideicomisos de bursatilización), con independencia del porcentaje de patrimonio que se tenga sobre la misma, por lo que a menos que se demuestre que la entidad de propósito específico no es controlada por la entidad "cedente" de los activos, ésta deberá ser consolidada.

Cambios en las NIF

A partir del 1 de enero de 2008, entraron en vigor las siguientes NIF promulgadas por el CINIF durante 2007:
– NIF B-10, "Efectos de la inflación" - Establece dos entornos económicos: a) entorno inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior a 26%, caso en el cual, requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral, y b) entorno no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor a 26% y en este caso, establece que no se deben reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros. Además elimina los métodos de valuación de costos de reposición e indización específica para inventarios y activo fijo, respectivamente y requiere que el resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado se reclasifique a resultados acumulados, si es que se identifica como realizado y el no realizado se mantendrá en el capital contable para aplicarlo al resultado del período en el que se realice la partida que le dio origen. A la fecha de la entrada en vigor de esta NIF, la Institución reclasificó el saldo que mantenía en el rubro "Resultado por tenencia de activos no monetarios" como parte del reordenamiento de los efectos de actualización en el capital contable. La NIF B-10 establece que este cambio contable debe reconocerse mediante la aplicación prospectiva.

La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es 11.56%, por lo tanto, dado que el entorno económico califica como no inflacionario, a partir del 1 de enero de 2008 la Institución suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable al 31 de diciembre de 2008 y 2007 incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

- NIF D-3, "Beneficios a los empleados" - Incorpora la PTU causada y diferida, como parte de su normatividad y establece que la diferida se deberá determinar con la misma metodología de la NIF D-4. Se incluye el concepto de carrera salarial y el período de amortización de la mayor parte de las partidas se disminuye a 5 años, como sigue:

Se amortizan en 5 años o menos si la vida laboral remanente es menor:
– El saldo inicial del pasivo de transición de beneficios por terminación y de beneficios al retiro.

– El saldo inicial de servicios anteriores y modificaciones al plan.
– El saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios por terminación, se amortiza contra los resultados de 2008.
– El saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios al retiro, se amortiza en 5 años (neto del pasivo de transición), con la opción de amortizarlo todo contra los resultados de 2008.
- NIF D-4, "Impuestos a la utilidad" - Reubica las normas de reconocimiento contable relativas a PTU causada y diferida en la NIF D-3, elimina el término de diferencia permanente, precisa e incorpora algunas definiciones y requiere que el saldo del rubro efecto acumulado de ISR se reclasifique a resultados acumulados, a menos que se identifique con alguna de las otras partidas integrales que a la fecha estén pendientes de aplicarse a resultados.

4.1 Información financiera seleccionada

La información financiera presentada incluye los cambios más recientes en la estructura de BBVA Bancomer así como las modificaciones o últimos cambios en los criterios contables establecidos por la Comisión para instituciones de crédito, aplicables a partir del año 2008 y presentados de manera retrospectiva para 2007 y 2006. Asimismo, incluye sus Fideicomisos UDIs y los de sus subsidiarias en las que se tiene control. Las inversiones permanentes en sociedades de inversión están valuadas conforme al método de participación, de acuerdo con los criterios contables establecidos por la CNBV. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

BBVA Bancomer, S.A.
Estado condensado del balance general

	Al 31 de diciembre de		
	2006	**2007**	**2008**
Activo			
Disponibilidades	119,076	120,252	172,537
Inversiones en valores	260,639	386,582	302,651
Total cartera de crédito	387,576	462,880	519,361
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(16,457)	(16,774)	(25,560)
Impuestos diferidos (neto)	4,900	86	5,161
Otros activos	100,068	95,717	187,597
Total activo	**855,802**	**1,048,743**	**1,161,747**
Pasivo			
Captación tradicional	419,363	476,518	555,259
Prestamos interbancarios y de otros organismos	25,684	25,511	38,820
Obligaciones subordinadas en circulación	8,346	23,526	36,182
Otros pasivos	326,857	444,285	450,343
Total pasivo	**780,250**	**969,840**	**1,080,604**
Total capital contable	**75,552**	**78,903**	**81,143**
Total pasivo y capital contable	**855,802**	**1,048,743**	**1,161,747**

BBVA Bancomer, S.A.
Estado condensado del estado de resultados

	Por los años terminados al 31 de Diciembre de		
	2006	**2007**	**2008**
Margen financiero antes de repomo	46,383	52,236	61,454
Repomo	(1,655)	(1,556)	0
Margen financiero	**44,728**	**50,680**	**61,454**
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(7,042)	(12,622)	(23,994)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	**37,686**	**38,058**	**37,460**
Comisiones netas	18,221	19,138	18,603
Resultado por intermediación	2,981	(73)	381
Ingresos totales de la operación	**58,888**	**57,123**	**56,444**
Gastos de administración y promoción	(27,612)	(30,232)	(31,503)
Resultado de la operación	**31,276**	**26,891**	**24,941**
Otros Ingresos (gastos) neto	83	(594)	(1,737)
Resultado antes de ISR y part. de los trabajadores en la utilidad	**31,359**	**26,297**	**23,204**
Impuesto sobre la renta y part. de los trabajadores en la utilidad, neto	(10,178)	(6,681)	(4,787)
Resultado antes de part. en el resultado de subsidiarias y asociadas	**21,181**	**19,616**	**18,417**
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	291	149	104
Resultado por operaciones continuas	**0**	**0**	**0**
Oper. discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto	(2,706)	0	0
Resultado antes de interés minoritario	**18,766**	**19,765**	**18,521**
Interés minoritario	(182)	(128)	(172)
Utilidad Neta	**18,584**	**19,637**	**18,349**

* Ajustado por estimación preventiva para riesgos crediticios.

BBVA Bancomer, S.A. Indicadores del negocio	2006	2007	2008
Empleados	25,607	27,128	27,121
Sucursales	1,754	1,860	1,862
Cajeros	4,850	5,333	5,814
Indicadores de rentabilidad (%)			
Margen financiero neto (anualizado)*	5.1%	4.2%	3.5%
Eficiencia operativa	3.5%	3.2%	2.9%
Eficiencia con intermediación	42.0%	43.4%	39.2%
Eficiencia sin intermediación	43.9%	43.3%	39.4%
Rendimiento sobre capital (ROE)	26.2%	25.4%	22.9%
Rendimiento sobre activo (ROA)	2.4%	2.1%	1.7%
Índice de liquidez	131.7%	160.9%	130.1%
Índice de capitalización estimado sobre riesgo crédito	21.1%	21.3%	21.0%
Índice de capitalización básico estimado sobre riesgo de crédito y mercado	14.0%	12.2%	10.6%
Índice de capitalización total estimado sobre riesgo de crédito y mercado	15.2%	14.3%	14.2%
Indicadores de calidad de activos (%)			
Índice de morosidad, excluyendo IPAB	2.2%	2.3%	3.2%
Índice de cobertura	194.5%	157.0%	155.7%

4.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica

Al cierre de diciembre de 2008, BBVA Bancomer registró saldos de $323,780 millones de pesos en depósitos a la vista, incluyendo ahorro y $158,684 millones de pesos en depósitos a plazo. Estos montos representan un crecimiento de 12.5% en vista y un incremento de 22.3% en plazo, al comparar contra los del cierre de 2007. De esta captación de recursos, 32.9% de los depósitos a la vista y 24.9% de depósitos a plazo fueron captados en el Distrito Federal. Las entidades siguientes con mayor captación fueron el estado de Jalisco, con 8.7% en depósitos a la vista y 9.1% en plazo; y el Estado de México con 6.9% en vista y 7.8% en plazo.

Referente a la cartera de crédito vigente al cierre de diciembre de 2008, BBVA Bancomer registró saldos de $504,042 millones de pesos, que representaron un crecimiento de 11.3% respecto al cierre de 2007. La distribución de cartera vigente por entidad federativa estuvo concentrada en el Distrito Federal, con 49.9% en cartera comercial, 74.9% en vivienda, 59.0% en consumo, y en conjunto, representó 58.6% de la cartera total vigente. Las siguientes entidades más importantes en otorgamiento de crédito total vigente fueron Nuevo León con 7.6%; Estado de México con 4.6% y Jalisco con 4.3%.

	Dic 06		Dic 07		Dic 08	
Millones de pesos	Vista + Ahorro	Plazo	Vista + Ahorro	Plazo	Vista + Ahorro	Plazo
Aguascalientes	2,120	1,858	2,477	1,595	3,432	2,632
Baja California Norte	10,192	1,807	11,429	2,104	13,006	2,801
Baja California Sur	2,557	365	2,955	432	3,058	525
Campeche	1,830	468	2,251	384	2,485	640
Coahuila	5,022	2,109	5,079	2,297	6,425	3,833
Colima	1,204	649	1,273	557	1,388	823
Chiapas	4,369	1,656	4,589	1,723	6,846	3,425
Chihuahua	7,841	2,464	8,517	2,430	9,065	2,293
Distrito Federal	79,152	31,064	95,399	30,321	106,432	39,451
Durango	1,933	1,300	2,158	841	2,570	1,332
Guanajuato	7,982	6,614	9,044	6,384	9,793	6,484
Guerrero	2,989	2,208	3,538	2,198	4,053	2,845
Hidalgo	3,670	1,868	4,476	2,188	5,005	2,410
Jalisco	21,050	12,120	25,788	12,842	28,163	14,473
Edo. de México	18,315	10,785	20,152	10,825	22,339	12,310
Michoacán	8,163	6,346	9,416	6,266	12,361	8,018
Morelos	2,676	1,968	3,458	1,689	3,401	2,522
Nayarit	2,029	993	2,277	1,064	2,813	1,118
Nuevo León	9,999	6,872	11,865	9,230	13,444	9,362
Oaxaca	3,007	1,715	3,474	1,479	3,720	1,659
Puebla	7,322	5,568	8,178	5,795	9,496	6,181
Querétaro	3,795	2,083	4,190	2,711	4,789	3,282
Quintana Roo	2,825	576	3,378	776	3,361	1,033
San Luis Potosí	3,447	2,208	3,504	2,018	3,854	2,256
Sinaloa	4,248	2,100	5,168	1,400	5,050	2,584
Sonora	5,392	3,454	6,254	1,909	6,963	2,892
Tabasco	3,219	869	4,041	779	3,826	1,000
Tamaulipas	5,127	2,536	5,871	2,929	5,924	4,208
Tlaxcala	1,394	613	1,831	604	2,388	593
Veracruz	8,595	3,771	9,939	3,363	11,215	4,741
Yucatán	2,270	626	2,545	860	2,835	1,542
Zacatecas	1,796	1,820	2,069	1,738	2,207	2,090
República Mexicana	245,531	121,453	286,580	121,731	321,707	151,355
Agencias	1,278	6,949	1,231	8,051	2,073	7,328
Total Institución	**246,810**	**128,402**	**287,812**	**129,781**	**323,780**	**158,684**

	Comercial			Vivienda			Consumo			Total Credito		
Cifras en Millones $	Dic 06 $	Dic 07 $	Dic 08 $	Dic 06 $	Dic 07 $	Dic 08 $	Dic 06 $	Dic 07 $	Dic 08 $	Dic 06 $	Dic 07 $	Dic 08 $
Aguascalientes	360	534	1,453	138	169	844	480	666	762	978	1,370	3,059
Baja California Norte	1,808	2,221	4,542	696	842	1,717	1,413	1,889	2,102	3,918	4,952	8,361
Baja California Sur	280	769	1,465	42	57	916	299	418	522	621	1,244	2,903
Campeche	427	86	211	84	74	209	429	507	553	940	667	973
Coahuila	2,458	4,287	9,846	398	417	717	1,343	1,674	1,727	4,199	6,377	12,290
Colima	314	353	336	232	264	375	280	377	405	825	994	1,116
Chiapas	313	318	689	128	177	332	751	960	1,107	1,192	1,454	2,127
Chihuahua	1,690	2,121	3,961	748	765	1,932	1,776	2,189	2,281	4,213	5,075	8,173
Distrito Federal	83,112	114,926	123,018	98,815	104,354	95,192	69,373	82,364	76,959	251,300	301,644	295,170
Durango	646	674	930	106	121	184	970	1,109	1,147	1,722	1,904	2,261
Guanajuato	1,263	2,183	3,077	447	586	1,768	1,847	2,383	2,801	3,556	5,153	7,646
Guerrero	352	374	809	92	114	344	725	924	1,055	1,169	1,413	2,208
Hidalgo	504	192	490	134	171	406	840	1,068	1,216	1,478	1,431	2,113
Jalisco	5,274	7,572	11,468	1,927	2,420	4,366	4,263	5,522	5,703	11,464	15,513	21,537
Edo. de México	8,176	9,015	13,012	929	1,300	2,132	5,791	7,568	8,265	14,896	17,883	23,409
Michoacán	1,725	1,286	1,807	425	700	1,263	1,416	1,920	2,111	3,566	3,906	5,181
Morelos	460	465	909	254	375	650	625	848	945	1,339	1,688	2,504
Nayarit	128	249	413	56	96	150	414	534	581	598	880	1,145
Nuevo León	18,013	36,411	32,533	1,162	1,335	2,417	2,728	3,292	3,285	21,903	41,038	38,235
Oaxaca	118	170	361	55	64	294	847	1,022	1,159	1,020	1,256	1,815
Puebla	1,943	1,948	2,491	781	942	1,986	1,675	2,241	2,546	4,399	5,132	7,023
Querétaro	767	1,259	2,047	214	265	1,079	552	772	957	1,533	2,296	4,083
Quintana Roo	533	1,156	2,494	75	117	830	386	503	591	994	1,775	3,915
San Luis Potosí	458	503	1,849	219	217	1,167	632	836	974	1,309	1,556	3,989
Sinaloa	2,263	1,704	4,492	212	335	1,149	1,062	1,292	1,359	3,536	3,331	7,000
Sonora	4,120	4,095	5,747	302	402	861	1,276	1,659	1,781	5,698	6,157	8,388
Tabasco	711	768	1,470	133	174	307	705	897	988	1,549	1,839	2,765
Tamaulipas	1,388	2,767	6,275	288	354	1,154	1,222	1,524	1,594	2,898	4,644	9,024
Tlaxcala	92	92	112	29	39	125	357	410	461	478	541	698
Veracruz	2,265	3,472	5,087	302	493	1,295	2,006	2,636	3,091	4,572	6,601	9,473
Yucatán	3,748	1,643	3,002	196	265	622	580	703	771	4,524	2,610	4,395
Zacatecas	91	104	205	63	59	269	394	508	587	548	671	1,062
República Mexicana	145,798	203,718	246,601	109,682	118,064	127,055	107,457	131,216	130,386	362,937	452,998	504,042
Agencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Institución	**145,798**	**203,718**	**246,601**	**109,682**	**118,064**	**127,055**	**107,457**	**131,216**	**130,386**	**362,937**	**452,998**	**504,042**

4.3 Informe de créditos relevantes

De conformidad con la legislación aplicable, no existe algún crédito otorgado al Banco con un valor equivalente a 10%, o más, del total de su pasivo al 31 de diciembre de 2008.

4.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco

La información financiera que se presenta a continuación fue seleccionada de los Estados Financieros Auditados de BBVA Bancomer para los años terminados el 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008.

Los activos de BBVA Bancomer, al cierre de 2008 alcanzaron $1,161,747 millones de pesos, un incremento de $113,004 millones de pesos o 10.8% más que al cierre de 2007, derivado principalmente de un crecimiento en cartera vigente de $50,741 millones de pesos, es decir 11.2%, concentrado en crédito de empresas y vivienda. El crédito al consumo registró una disminución de medio punto porcentual.

El crecimiento del pasivo total de 2007 a 2008 fue de 11.4%, para situarse en $1,080,604 millones de pesos. Este incremento estuvo soportado por depósitos a la vista que crecieron $ 35,846 millones de pesos o 12.4%, operaciones con valores y derivadas que crecieron $83,736 millones de pesos, es decir 132.0%. Así como préstamos interbancarios y de otros organismos que incrementaron $13,309 millones de pesos (52.2%) y, finalmente, obligaciones subordinadas que crecieron $12,656 millones de pesos o 53.8%. La mezcla de captación ha evolucionado favorablemente en los últimos tres años, de acuerdo al costo de fondeo, al pasar la proporción de exigibilidad inmediata respecto a la suma de exigibilidad inmediata más depósitos a plazo, de 62.9% en 2006 a 63.9% en 2008. Las cifras correspondientes a 2008, 2007 y 2006, revelan los reportos dentro del Balance atendiendo a la sustancia económica de la operación, como un funcionamiento con colateral, como lo exige la nueva regulación contable, a partir de octubre de 2008.

Durante 2007 los pasivos crecieron $189,590 millones de pesos, es decir 24.3% con respecto a 2006 bajo la nueva regulación. Durante 2007, la captación tradicional incrementó $57,155 millones de pesos o 13.6% apoyado por el aumento de $31,515 millones de pesos o 12.2% en los depósitos de exigibilidad inmediata.

Al cierre de 2008, el capital contable alcanzó los $81,143 millones de pesos, $2,240 millones o 2.8% más que 2007. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Institución decretó el pago de un dividendo en efectivo por la cantidad de $15,710 millones de pesos, proveniente de la cuenta de "Resultado de ejercicios anteriores", el cual fue distribuido en proporción a su tenencia accionaria a razón de $1.1491218906687 pesos por acción, mismos que fueron pagados a los

accionistas el 22 de julio de 2008. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. (AFORE Bancomer) celebrada el 28 de abril de 2008, se decretó el pago de dividendos en efectivo por la cantidad de $450 millones de pesos, proveniente de la cuenta de "Resultado de ejercicios anteriores", del cual corresponde el 75% a la Institución por su participación en AFORE Bancomer. Dicho dividendo fue distribuido y pagado a los accionistas el 15 de mayo de 2008.

Al cierre de 2007, el capital contable alcanzó los $78,903 millones de pesos, $3,351 millones, o 4.4% más que 2006 (cuyo capital contable fue de $75,552 millones de pesos), derivado principalmente de la generación de utilidades.

4.4.1 Resultados de la operación

4.4.1.1 Margen Financiero

El margen financiero neto se ubicó en $61,454 millones de pesos en 2008, lo que represento un crecimiento de 21.3% respecto a 2007. Durante 2008 el margen financiero se mantuvo como un importante componente en la cuenta de resultados. El ingreso financiero por crédito y valores se ubicó en $81,863 millones de pesos registrando un incremento de 17.7 % respecto al 2007 y se deriva principalmente de una mayor actividad de crédito al sector privado en el año. En 2008, el margen financiero representó el 76.8% de los ingresos (margen financiero más comisiones netas), mientras que el margen financiero ajustado por riesgos crediticios como porcentaje de los activos productivos promedio se ubicó en 3.5%. Otro factor que explica el aumento en el margen financiero neto en 2008 fue el incremento en la tasa de interés de referencia (TIIE) promedio, al pasar de 7.7% en 2007, a 8.3% en 2008.

En 2007, el margen financiero neto antes de resultado por posición monetaria alcanzó $52,236 millones de pesos, lo que representó un aumento de 12.6% respecto a 2006. En 2007, el margen financiero antes de repomo representó 73.2% de los ingresos y su crecimiento se atribuye al incremento en el volumen de negocio, particularmente de crédito. Esta evolución favorable permitió que el margen financiero ajustado por riesgos crediticios como proporción de los activos productivos promedio se ubicara en 4.2%.

En 2006 el margen financiero neto antes de resultado por posición monetaria fue de $46,383 millones de pesos el cual representó 71.8% de los ingresos, esta evolución favorable también se explica por la mejora en los volúmenes de negocio. El margen financiero ajustado por riesgos crediticios fue de 5.1% de los activos productivos promedio.

BBVA Bancomer, S.A. **Margen Financiero**	**Por los años terminados el 31 de diciembre de**		
	2006	**2007**	**2008**
Ingreso financiero neto por crédito y captación	**44,434**	**50,890**	**59,222**
Ingreso financiero por crédito y valores	60,238	69,508	81,863
Gasto financiero por captación y fondeo	(15,804)	(18,618)	(22,641)
Comisiones netas	**959**	**341**	**735**
Ingreso financiero neto por reportos	**990**	**1,005**	**1,497**
Ingreso financiero por reportos	15,053	21,175	25,686
Gasto financiero por reportos	(14,063)	(20,170)	(24,189)
Margen financiero neto antes de repomo	**46,383**	**52,236**	**61,454**
Resultado por posición monetaria	**(1,655)**	**(1,556)**	**0**
Margen financiero neto	**44,728**	**50,680**	**61,454**
Estimación preventiva para riesgos crediticios	**(7,042)**	**(12,622)**	**(23,994)**
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	**37,686**	**38,058**	**37,460**
Margen fin. Ajustado por riesgos como % de act p/promedio	**5.1%**	**4.2%**	**3.5%**
Activos productivos promedio	745,045	917,754	1,068,560

4.4.1.2 Comisiones y tarifas, neto

El ingreso por comisiones y tarifas en 2008 alcanzó $18,603 millones de pesos, un decremento de $535 millones de pesos o 2.8% con relación a 2007. El ingreso por el concepto de tarjeta de crédito y debito representa el 38.0% del ingreso total por comisiones. Destacaron las comisiones generadas mediante los seguros, que incrementaron 5.6% en 2008 respecto a 2007, para situarse en $1,015 millones de pesos. También hubo un crecimiento de $65 millones de pesos o 12.1% en los ingresos por comisiones derivadas de la administración de activos de sociedades de inversión para llegar a $599 millones de pesos.

En 2008 hubo una menor dependencia de los ingresos por comisiones respecto a 2007 ya que la contribución de los ingresos por comisiones netas respecto a los ingresos (margen financiero antes de repomo más comisiones netas) fue de 23.2% comparada con 26.8% en 2007. Las comisiones y tarifas netas registradas en el año cubrieron 59.1% del gasto.

El ingreso por comisiones y tarifas en 2007 fue de $19,138 millones de pesos, que representaron un crecimiento de $918 millones de pesos o 5.0% comparado con lo registrado en 2006. El ingreso por concepto de tarjeta de crédito y débito representó 41.7% del ingreso total por comisiones y tarifas neto; asimismo, mostró un crecimiento de 625 millones de pesos u 8.5%. Destacó el crecimiento en comisiones por transferencias y remesas de $170 millones o 6.0% y también el crecimiento de $90 millones de pesos o 20.3% de los ingresos por comisiones derivadas de sociedades de inversión para llegar a $534 millones de pesos.

En 2007 se registró una menor dependencia en ingresos por comisiones respecto a 2006, ya que en dicho año el ingreso por comisiones netas representó 26.8% de los ingresos totales (margen financiero antes de repomo más comisiones netas) mientras que en 2006 ésta contribución fue de 28.2%. De esta manera, las comisiones registradas en el año cubrieron el 63.3% del gasto.

El ingreso por comisiones y tarifas en 2006 fue de $18,221 millones de pesos, la mayor contribución a este rubro provino también de la emisión de tarjetas de crédito y débito, cuyas comisiones representaron 40.3% del ingreso total por comisiones en el año. La nueva colocación de cuentas de tarjetas de crédito aumentó 42.7% en este año.

BBVA Bancomer, S.A. **Ingreso no financiero**	**Por los años terminados el 31 de diciembre de**		
	2006	**2007**	**2008**
Ingreso no financiero	**21,202**	**19,065**	**18,984**
Comisiones y tarifas neto	**18,221**	**19,138**	**18,603**
Manejo de cuentas	2,883	2,902	2,944
Transferencias y remesas	2,819	2,989	2,971
Tarjeta de crédito y debito	7,350	7,975	7,227
Cajeros automaticos	832	578	600
Administración de sociedades de inversón	444	534	599
Administración de fondos de pensiones y SAR	2,542	2,211	2,133
Seguros	886	961	1,015
Otros	465	988	1,114

4.4.1.3 Intermediación

En 2008, el ingreso por intermediación ascendió a 381 millones de pesos, que contrasta con la pérdida de $73 millones de pesos en 2007. Los resultados de 2008 son el reflejo conjunto de una ganancia significativa en cambios, la cual fue compensada por la pérdida en operación de valores, como resultado de la alta volatilidad en los mercados financieros nacionales e internacionales. Los resultados por intermediación de 2008 y 2007 reflejaron pérdidas por $1,201 millones de pesos en 2008 y $1,167 millones de pesos en 2007.

En 2006, el ingreso por intermediación fue de $2,981 millones de pesos, compuesto por una ganancia de $1,982 millones de pesos por intermediación de valores y $999 millones de pesos por compraventa de divisas.

BBVA Bancomer, S.A. **Ingreso no financiero**	**Por los años terminados el 31 de diciembre de**		
	2006	**2007**	**2008**
Resultado por intermediación	**2,981**	**(73)**	**381**
Compraventa de divisas	999	1,094	1,582
Otros resultados de intermediación	1,982	(1,167)	(1,201)

4.4.1.4 Gasto de administración y promoción

En 2008, el gasto total presentó un incremento anual de 4.2% derivado principalmente de un crecimiento del gasto en rubros asociados a un mayor volumen de negocio. El índice de eficiencia mejoró al pasar de 43.4% en 2007 a 39.2% en 2008, incluyendo resultado por intermediación. Lo anterior, como resultado de crecimientos moderados en gastos y fuertes crecimientos en ingresos.

En 2007, el gasto total creció 9.5% anual originada por una mayor actividad. El índice de eficiencia creció de 42.0% en 2006 a 43.4% en 2007.

Durante 2006 el gasto total fue de $27,612 millones de pesos, 6.5% más que en 2005. El índice de eficiencia tuvo una mejora al pasar de 50.0% en 2005 a 42.0% en 2006.

BBVA Bancomer, S.A. **Gasto de administración y promoción**	**Por los años terminados el 31 de diciembre de**		
	2006	**2007**	**2008**
Gasto de administración y promoción	**27,612**	**30,232**	**31,503**
Salarios y prestaciones	11,877	748	975
Gastos de administración y operación	9,391	22,391	23,103
Gasto gestionable	**21,268**	**23,139**	**24,078**
Rentas, depreciación y amortización	3,073	3,519	3,592
IVA e impuestos diferentes a ISR y PTU	1,424	1,603	1,588
Cuota por costo de captación (IPAB)	1,847	1,971	2,245
Gasto no gestionable	**6,344**	**7,093**	**7,425**

4.4.1.5 Margen básico recurrente

El margen básico recurrente en 2008 (margen financiero antes de repomo, más comisiones, menos gasto) fue de $48,554 millones de pesos durante 2008 y aumentó $7,412 millones de pesos respecto a 2007, o 18.0%. Este crecimiento se explica por el buen de desempeño del margen financiero.

El resultado favorable en el margen financiero provocó que el ingreso total de la operación (margen antes de repomo más comisiones netas) respecto de los activos totales promedio, representara 7.2 % a diciembre de 2008. Por su parte, los gastos de administración y promoción representaron 2.9% de los activos totales promedio en 2008.

El margen básico recurrente registrado en 2007 fue de $41,142 millones de pesos, un incremento de 11.2% o $4,151 millones de pesos con respecto a 2006. Lo anterior, se debió principalmente al buen desempeño del margen financiero antes de repomo el cual alcanzó $52,236 millones de pesos al cierre de 2007, una mejora de 12.6% comparada con el margen financiero antes de repomo alcanzado en 2006.

En 2007, el ingreso total de la operación representó 7.5% de los activos totales promedio en el año 2007, mientras que los gastos representaron 3.2% de los activos totales promedio en este periodo.

En 2006, el continuo enfoque en el crecimiento de volúmenes de negocio, permitió un aumento de $11,051 millones de pesos en el margen financiero neto antes de resultado por posición monetaria y un incremento de $2,364 millones de pesos en comisiones con respecto a 2005.

Así al 31 de diciembre de 2006, el margen básico recurrente, fue de $36,992 millones de pesos, que si se compara con el de un año antes de $25,271 millones de pesos, representa un crecimiento de 46.4%.

BBVA Bancomer, S.A. **Margen básico recurrente**	**Por los años terminados el 31 de diciembre de**		
	2006	**2007**	**2008**
Margen financiero antes de repomo	46,383	52,236	61,454
Comisiones netas	18,221	19,138	18,603
Ingreso total	**64,604**	**71,374**	**80,057**
Gastos de administración y promoción	(27,612)	(30,232)	(31,503)
Margen básico recurrente	**36,992**	**41,142**	**48,554**

4.4.1.6 Estimación preventiva para riesgos crediticios

El cargo por concepto de provisiones crediticias en 2008 fue de $23,994 millones de pesos y se atribuye al propio crecimiento y maduración de la cartera de crédito, así como a la reserva extraordinaria para cubrir contingencias en la cartera de consumo, particularmente en la tarjeta de crédito, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la CNBV. El importe de estas reservas extraordinarias fue por 3,775 millones de pesos contra resultados del ejercicio. El cargo por provisiones como porcentaje de la cartera total promedio fue de 4.9% durante 2008.

En 2007, el cargo por concepto de provisiones crediticias fue de $12.622 millones de pesos, o 79 % más que en 2006, y se explica principalmente al crecimiento de la cartera de crédito. El cargo por provisiones como porcentaje de la cartera total promedio fue de 3.0%.

El cargo por concepto de provisiones crediticias en 2006 fue de $7,042 millones de pesos. Con esto, el cargo por provisiones como porcentaje de la cartera total promedio, excluyendo IPAB fue de 2.0%.

4.4.1.7 Partidas extraordinarias

Eventos 2008
El 28 de marzo de 2008, Visa Inc (VISA) emitió 406 millones de acciones clase A, a través de una Oferta Pública (IPO), convirtiendo las acciones regionales en una estructura multi clase de acciones, a fin de reflejar los diferentes derechos y obligaciones de los accionistas (Clase A, B, y C). Por lo anterior, BBVA Bancomer recibió acciones serie C Clase I en la fecha de la colocación inicial, llevada a cabo el 18 de marzo de 2008. De acuerdo con lo establecido en el prospecto de colocación, VISA compró a BBVA Bancomer parte de las acciones Clase C Serie I, que representan un 56% de las acciones recibidas. Lo anterior, representó para el Banco un ingreso por $1,685 mdp, registrado en el rubro de resultado por intermediación, neto. Por el restante 44% de acciones se reconoció el efecto inicial de valuación contra resultados, lo cual, implicó un ingreso adicional de $1,358 mdp en el mismo rubro.

Eventos 2007
Durante el 2007 no hubo eventos extraordinarios que quedaran registrados como tales en el estado de resultados, según consta en los estados financieros revisados por consultores externos.

Eventos 2006
a) La Institución tiene pasivos por obligaciones laborales que se derivan del plan de pensiones que cubrirá una pensión a la fecha de jubilación, la prima de antigüedad al momento del retiro, las indemnizaciones por término de la relación laboral, así como por concepto del pago de servicios médicos integrales a los jubilados y sus dependientes económicos y el pago del seguro de vida.

Debido a una reestructura interna, la Institución amortizó anticipadamente las partidas pendientes por aplicar (pasivo de transición, servicios anteriores, modificaciones al plan, variaciones en supuestos y ajustes por experiencia), determinadas con base en los cálculos efectuados por los actuarios independientes, lo cual representó un cargo a los resultados del ejercicio 2006 por $2,706 millones de pesos, neto del efecto de impuesto sobre la renta diferido y cuyo efecto se reconoció dentro del rubro “Operaciones discontinuadas”.

4.4.1.8 Utilidad Neta

La utilidad neta en 2008 se ubicó en $18,349 millones de pesos, atribuida a margen financiero, buen desempeño en comisiones y estricto control de gasto,. La utilidad neta decreció 6.5% en 2008 como consecuencia de el contexto financiero que repercutió en una baja actividad de negocio, así como a los criterios prudenciales en el provisionamiento de reservas crediticias durante el año.

La utilidad neta en 2007 se ubicó en $19,637 millones de pesos, que resume el buen comportamiento de la actividad crediticia reflejada en el margen financiero, así como elevados volúmenes de operación que se tradujeron en comisiones favorables.

La utilidad neta en 2006 se ubicó en $18,584 millones de pesos, afectada en el último trimestre por $2,706 millones de pesos de cargos extraordinarios por obligaciones laborales. El comportamiento de la utilidad neta durante 2006 se explicó en gran parte por un mayor margen financiero debido, a su vez, por la creciente actividad de crédito.

4.4.1.9 Resultados netos de las subsidiarias

Las subsidiarias presentaron una contribución a la utilidad neta del Banco de 4.0% durante 2008, comparado con 3.2% durante 2007 y 4.3% en 2006. El detalle de las utilidades en 2008 está distribuido de la siguiente forma:

BBVA Bancomer, S.A. **Resultado neto** **Cifras en millones de pesos**	**Por los años terminados el 31 de diciembre de** **2006**	**2007**	**2008**
Banco	**18,584**	**19,637**	**18,349**
De los que:			
Afore Bancomer	**545**	**381**	**484**
Mercury Trust Limited	**1**	**1**	**(1)**
BFH	**33**	**50**	**15**
Controladora	(62)	(8)	(6)
BTS	185	176	144
BBVA Bancomer USA	(95)	(134)	(144)
BFE	10	14	21
BFS	(5)	2	-
BPS	-	-	-
Aerocer	-	-	-
Desitel	**1**	**1**	**2**
Opción Volcán	**77**	**33**	**56**
Visacom		**1**	**10**
Apoyo mercantil		**21**	**(37)**
Fideicomiso 29763-0		**19**	**14**
Fideicomiso 29764-8		**22**	**44**
Unidad de Avalúos México		**2**	**3**
Financiera Ayudamos		**(5)**	**(8)**
Centro Corporativo Regional	**114**	**153**	**149**

Nota: Afore Bancomer registró una utilidad neta de $646 millones de pesos, que al 75%, según la participación que el Banco tiene en ella, representa un ingreso de $484.5 millones de pesos.

4.4.1.10 Inflación y tipo de cambio

La inflación en México ha presentado en los últimos tres años índices de 4.1% en 2006 , 3.8% en 2007 y 6.5% para 2008. A partir del 1 de enero de 2008, de acuerdo con la Norma de Información Financiera (NIF) B10, Efectos de Inflación, se elimina el reconocimiento de la inflación en los estados financieros. Esto se debe a que se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor a 26%.

Las cifras comparativas de los estados financieros de periodos anteriores al 1 de enero de 2008, se expresan en unidades monetarias de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007. Las cifras a partir de 2008 están expresadas en pesos corrientes.

El dólar cotizó en $10.8116 pesos al cierre de 2006, $10.9157 al de 2007 y 13,8325 pesos al cierre de 2008. Al 31 de diciembre de los tres ejercicios se tienen activos y pasivos en moneda extranjera, principalmente en dólares americanos por los siguientes importes:

BBVA Bancomer, S.A. **Posición en moneda extranjera**	**Millones de dólares** **2006**	**2007**	**2008**
Activos	25,739	43,780	44,994
Pasivos	(25,862)	(43,931)	(45,014)
Posición activa (pasiva), neta en dólares	**(123)**	**(151)**	**(20)**
Posición activa (pasiva), neta expresada en Moneda Nacional	**(1,321)**	**(1,651)**	**(277)**

4.4.2 Situación financiera

4.4.2.1 Disponibilidades

Al cierre del 2008 el Banco registró un monto de disponibilidades de $172,537 millones de pesos, $120,252 millones de pesos al cierre de 2007 y $119,076 millones de pesos al cierre de 2006.

La Circular Telefax de Banco de México 30/2002, resolvió constituir un nuevo depósito de regulación monetaria de todas las instituciones de crédito por $280,000 millones de pesos cuya duración es indefinida y los intereses son pagaderos cada 28 días y comenzaron a devengarse a partir del 26 de septiembre de 2002, fecha del primer depósito. Cabe señalar que dicha Circular quedó derogada a partir del 21 de agosto de 2008 y entró en vigor la nueva circular Telefax 30/2008, conservando las mismas condiciones que la anterior. Los depósitos de intereses por regulación monetaria de la Institución ascendieron a $ 65,225 millones de pesos al 31 de diciembre de 2008 y a $65,222 millones de pesos al cierre de 2007, y se incluyen en el saldo de "Disponibilidades restringidas".

4.4.2.2 Inversiones en Valores

Títulos para negociar:
Son aquellos títulos de deuda y acciones que la Institución tiene en posición propia, con la intención de obtener ganancias derivadas de su operación como participante en el mercado. Se valúan con base en su valor razonable de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Títulos de deuda
– Se valúan a su valor razonable, el cual deberá incluir tanto el componente de capital como de intereses devengados.

Títulos accionarios
– Se valúan a su valor razonable, en caso de que éste no sea representativo, se valúan a través del método de participación a que hace referencia la NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones".

– Para los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI) o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión, el valor razonable será el precio proporcionado por el proveedor de precios. El incremento o decremento por valuación de estos títulos se reconoce en resultados.

– *Títulos disponibles para la venta:*
Son aquellos títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a la obtención de ganancias derivadas de su operación como participante en el mercado o de su tenencia hasta el vencimiento. Se valúan de la misma forma que los títulos para negociar, reconociendo los ajustes derivados de su valuación en el capital contable.

– *Títulos conservados a vencimiento:*
Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento. Se registran inicialmente a su costo de adquisición, afectando los resultados del ejercicio

por el devengamiento de intereses, así como el descuento o sobreprecio recibido o pagado al momento de su adquisición conforme al método de línea recta.

Si existiera evidencia suficiente de que un título conservado a vencimiento presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros deberá modificarse. Este deterioro se calculará tomando como base los nuevos flujos esperados de efectivo, descontados, que deberán reconocerse en los resultados del ejercicio.

Con base al oficio Núm. 100-035/2008 del 16 de octubre de 2008, la Comisión autorizó a las instituciones de crédito para que, a decisión de cada una, efectuaran reclasificaciones de títulos de la cartera de valores. Por lo anterior, el 5 de noviembre de 2008, la Institución informo a la Comisión sobre la reclasificación de títulos de la categoría de "Títulos para negociar" a la categoría de "Títulos disponibles para la venta", por un monto de $71,831 millones de pesos. El monto reclasificado corresponde a la posición de renta fija del balance estructural, la cual no cumple con las características de una posición de negociación y que no se mantiene con la intención de conservarlos hasta vencimiento.

De no haberse efectuado las transferencias de los títulos anteriormente mencionados, la Institución hubiera generado una plusvalía en resultados al 31 de diciembre de 2008, por un monto de $1,532 millones de pesos.

Al cierre de 2008, el Banco cerró con un monto e inversiones en valores de $302,651 millones de pesos, un decremento de 21.7% con relación al 2007. En 2008, se reconocieron en resultados pérdidas por valuación por un importe de $641 millones de pesos. En 2007, el monto por el concepto anterior fue de $59 millones. Al cierre de 2008, los títulos para negociar representaban 69.5% del total de inversiones en valores, los títulos disponibles para la venta 26.2% y los títulos conservados a vencimiento representaban 4.3% restante.

Al cierre de 2007, considerando los cambios regulatorios en lo referente a inversiones en valores, el Banco cerró con un monto e inversiones en valores de $386,582 millones de pesos. Al cierre de 2007, los títulos para negociar representaban 82.9% del total de inversiones en valores, los títulos disponibles para la venta el 13.9% y los títulos conservados a vencimiento representaban 3.1% restante.

4.4.2.3 Cartera de Crédito

La cartera vigente al cierre de 2008 alcanzó los $502,941 millones de pesos, un incremento de 11.2% en comparación con el saldo registrado al cierre de 2007. El crecimiento de la cartera se originó principalmente en el incremento de 27.3% o $ 40,393 millones en la actividad empresarial o comercial, en la que destaca el impulso hacia las empresas medianas, con un crecimiento de 28.6% mientras que el crédito a grandes corporativos creció 11.8%. Adicionalmente, la cartera a la vivienda creció 8.0% y se ubicó en $127,725 millones de pesos a diciembre de 2008 y los créditos al consumo decrecieron 0.6%, para situarse en un saldo de $130,469 millones de pesos. Durante el 2008 en sinergia con las demás empresas del Grupo se otorgaron más de 65 mil hipotecas individuales, casi 3 millones de nuevas tarjetas de crédito y cerca de 950 mil créditos para el consumo.

La Institución efectuó compras de cartera que incluyen créditos a la vivienda, puente y simples a Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V., compañía subsidiaria del Grupo Financiero. En 2008, el monto por este concepto fue de $9,936 millones de pesos (valor nominal) y en 2007, fue de $26,258 millones de pesos (valor nominal), respectivamente. Dicha cartera se adquirió a valor de mercado, por tal motivo la Institución reconoció las reservas que las mismas requerían.

La cartera vigente al cierre de 2007 fue de $452,200 millones de pesos, un incremento de 19.3% en relación a 2006. El crecimiento de la cartera se originó principalmente en el incremento de 23.6% o 28,264 millones en la actividad empresarial o comercial, en la que destaca el impulso hacia las empresas medianas, con un crecimiento de 29.7% mientras que en el crédito a grandes corporativos el crecimiento fue de 17.2%. La cartera a la vivienda creció 21.5% y se ubicó en $118,293 millones de pesos a diciembre de 2007 y los créditos al consumo crecieron 17.6%, que alcanzaron un saldo de $131,237 millones de pesos. Durante 2007 en sinergia con las demás empresas del Grupo, se otorgaron más de 72 mil hipotecas individuales, 2.9 millones de nuevas tarjetas de crédito y cerca de 1 millón de créditos para el consumo.

La cartera vigente al cierre de 2006 alcanzó los $379,116 millones de pesos, un incremento de 26.4% en comparación con el saldo registrado al cierre del 2005 (excluyendo créditos al IPAB). El crecimiento de la cartera derivó principalmente al incremento de 39.9% de los créditos al consumo que alcanzaron un saldo de $111,550 millones de pesos; los créditos dirigidos a la actividad empresarial y comercial crecieron 36.1%, y alcanzaron un saldo de 119,623 millones de pesos; mientras que la cartera a la vivienda creció 26.9% para ubicarse en un saldo de $97,368 millones de pesos a diciembre de 2006. Durante este año destacó el desempeño del crédito al consumo puro ya que en 2006 el número total de créditos

nómina, personales y de auto tuvieron un incremento anual de 16.2%. Asimismo, el número de nuevas tarjetas de crédito emitidas aumentó 42.7% en 2006 para alcanzar más de 4 millones de nuevos plásticos.

En 2008, la cartera de crédito vencida se ubicó en $16,420 millones de pesos, un crecimiento de $5,740 millones de pesos o 53.7% al compararla con diciembre del año anterior, derivado por el crecimiento y maduración de la cartera vigente al sector privado, concentrado principalmente en el crédito al consumo y particularmente en la tarjeta de crédito de más riesgo. El índice de cartera vencida aumentó 90 pb con respecto al año 2007, para situarse en 3.2%

En 2007, la cartera de crédito vencida se ubicó en $10,680 millones de pesos, un crecimiento de $2,221 millones de pesos o 26.3% al compararla con diciembre del año anterior, derivado principalmente del sobreendeudamiento en tarjetas de crédito por parte de los particulares, que se acentuó por el clima de desaceleración económica.. El índice de cartera vencida prácticamente se mantuvo en los mismos niveles que al cierre del año anterior al cerrar en 2.3% comparado con 2.2 de diciembre 2006.

Por su parte, el índice de cobertura de reservas se ubicó en 155.7% al final de 2008, 157.0% al final de 2007, y 194.5% en 2006.

En 2006, la cartera de crédito vencida se ubicó en $8,460 millones de pesos, un crecimiento de $3,137 millones de pesos o 58.9% al compararla con el año anterior, derivado principalmente del crecimiento en cartera vigente del 26.4% (excluyendo IPAB), concentrado en el crédito a la vivienda y el crédito al consumo.

El 17 de diciembre de 2007, la Comisión autorizó a la Institución, mediante el Oficio Número 153/1850110/2007 la inscripción en el Registro Nacional de Valores del Programa para la Emisión de Certificados Bursátiles (Bursatilización con transferencia de propiedad de cartera hipotecaria) hasta por la cantidad de $20,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIS) con una vigencia de 5 años a partir de la autorización; dicho programa es de carácter revolvente.

Durante 2008 se efectuaron 3 emisiones de estos certificados bursátiles (CB). En 2007, se realizó 1 emisión de CBs. Estas emisiones están formalizadas de manera general mediante los siguientes contratos:

*Contrato de Cesión (*este contrato es celebrado entre BBVA Bancomer, S.A., (Cedente), Banco Invex, S.A., (Cesionario) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., (Representante Común))**.** Ver Nota 12 de los estados financieros auditados para mayor detalle.

*Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (*este contrato es celebrado entre BBVA Bancomer S.A., (Fideicomitente y Fideicomisario en Último Lugar), Banco Invex, S.A., (Fiduciario), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., (Representante Común). Ver Nota 12 de los estados financieros auditados para mayor detalle.

*Contrato de Administración y Cobranza de Cartera (e*ste contrato es celebrado entre BBVA Bancomer S.A., (Administrador), Banco Invex, S.A., (Fiduciario) y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., (Representante Común). Ver Nota 12 de los estados financieros auditados para mayor detalle.

Fideicomisos				
Concepto	**711**	**752**	**781**	**847**
Fecha de celebración del contrato de fideicomiso	19-Dic-07	13-Mar-08	05-Ago-08	08-Dic-0
Número de créditos cedidos	2,943	1,587	9,071	18,766
Monto de la cartera cedida	2,644	1,155	5,696	5,823
CB emitidos	*25,404,49*	*11,143,185*	*11,955,854*	*55,090,14*
Valor nominal por CB	**100.00**	**100.00**	**100UDIS**	**100.00**
Monto de la emisión de los CB	**2,540**	**1,114**	**4,830**	**5,509**
Serie A1			*2,415*	
Serie A2			*2,415*	
Tasa Interés Bruto anual	9.05%	8.85%		9.91%

Serie A1			4.61%	
Serie A2			5.53%	
Vigencia de los CB (años)	20.50	20.42	24.84	22.00
Valor de la constancia	**103**	**40**	**866**	**314**
Aforo inicial %	3.90%	3.50%	15.20%	5.40%
Total de flujo recibido por cesión	*2,507*	*1,091*	*4,751*	*5,475*

Con fecha 19 de diciembre de 2007 se realizó la primera emisión por $2,540 millones sustentados con la emisión de 25,404,498 certificados bursátiles fiduciarios con valor de $100 pesos cada uno, devengando un interés anual fijo de 9.05%, en tanto la vigencia de dicha emisión es de 20.5 años.

El 13 de marzo de 2008 se realizó una emisión por $1,114 millones sustentados con la emisión de 11,143,185 certificados bursátiles fiduciarios con valor de $100 pesos cada uno, devengando un interés anual fijo de 8.85%, en tanto la vigencia de dicha emisión es de 20.4 años.

Bancomer realizó otra emisión el 5 de agosto de 2008 en dos series por $2,415 millones de pesos cada una, sustentadas con la emisión de 11,955,854 certificados bursátiles fiduciarios con valor de $100 UDIS cada uno, con vigencia de 24.8 años.

El 8 de diciembre de 2008 se realizó una emisión por $5,509 millones sustentados con la emisión de 55,090,141 certificados bursátiles fiduciarios con valor de $100 pesos cada uno, devengando un interés anual fijo de 9.91%, en tanto la vigencia de dicha emisión es de 22.0 años.

4.4.2.4 Fuentes de Fondeo

Al finalizar 2008, el fondeo total del Banco se ubicó en $630,261 millones de pesos, un aumento anual de 20.0% o de $104,706 millones pesos, reflejado principalmente por el crecimiento en exigibilidad inmediata por $35,846 millones de pesos, en bonos bancarios por $19,570 millones y obligaciones subordinadas con un crecimiento de $12,656 millones de pesos.

A diciembre de 2007, el total de fondeo total se ubicó en $525,555 millones de pesos, un crecimiento anual de 15.9% o de $72,161 millones de pesos explicado por crecimiento en captación vista. Por su parte, la captación tradicional alcanzó $476,518 millones de pesos y representó el 90.7% del total de recursos captados al cierre del mismo año.

A diciembre de 2006 el fondeo total se ubicó en $453,393 millones de pesos, un decremento anual de 4.8% o de $23,025 millones de pesos explicado por la liquidación de créditos interbancarios de exigibilidad inmediata y de corto plazo. Por su parte, la captación tradicional alcanzó $419,363 millones de pesos y representó el 92.5% del total de recursos captados al cierre de 2006.

En 2008, la captación tradicional alcanzó los $325,216 millones de pesos y representó el 51.6% del total de fondeo al cierre de 2008, con lo cual se ratifica la fortaleza de la estructura de fondeo respaldada en instrumentos de bajo costo. Asimismo, Bancomer registró $36,182 millones de pesos en obligaciones subordinadas. El detalle de las obligaciones subordinadas vigentes se puede observar en la Nota 22 de los Estados Financieros Auditados.

Los préstamos interbancarios y de otros organismos en moneda extranjera contratados por la Institución, están pactados a plazos de 1 día y hasta 12 años a tasas que fluctúan entre 1.50% y 9.57% anual. Dichos préstamos se encuentran contratados con 4 instituciones financieras extranjeras y 1 institución nacional.

El fondeo en moneda extranjera también proviene de depósitos de clientes, así como de la colocación de certificados de depósito, depósitos interbancarios, pagarés, entre otros instrumentos. El detalle de la estructura de fondeo por los últimos tres años es mostrado a continuación:

BBVA Bancomer, S.A. Estructura de fondeo	2006 Monto	 %	2007 Monto	 %	2008 Monto	 %
Captación tradicional	**419,362**	**92.5%**	**476,518**	**90.7%**	**555,259**	**88.1%**
Depositos de exigibilidad inmediata	257,854	56.9%	289,370	55.1%	325,216	51.6%
Depositos a plazo	152,384	33.6%	160,067	30.5%	183,392	29.1%
Bonos bancarios	9,124	2.0%	27,081	5.2%	46,651	7.4%
Prestamos bancarios y de otros organismos	**25,685**	**5.7%**	**25,511**	**4.9%**	**38,820**	**6.2%**
Exigibilidad inmediata	83	0.0%	7,792	1.5%	22,441	3.6%
Corto plazo	16,209	3.6%	10,325	2.0%	7,787	1.2%
Largo plazo	9,393	2.1%	7,394	1.4%	8,592	1.4%
Obligaciones subordinadas en circulación	**8,346**	**1.8%**	**23,526**	**4.5%**	**36,182**	**5.7%**
Fondeo total	**453,393**	**100.0%**	**525,555**	**100.0%**	**630,261**	**100.0%**

4.4.2.5 Capitalización

Al cierre de 2008, el índice de capitalización del Banco ascendió a 14.1% del riesgo total (mercado, crédito y operacional) y 21.0% de riesgo de crédito, lo que representa 6.1 y 13.9 puntos porcentuales superiores a los mínimos requeridos, respectivamente. El índice de capitalización básico fue de 10.6%.

Al cierre de 2007 el índice de capitalización del Banco ascendió a 14.3% del riesgo total (mercado y crédito) y 21.3% de riesgo de crédito. El índice de capitalización básico fue de 12.2%.

Al cierre de 2006 el índice de capitalización del Banco fue de 15.2%, del riesgo total (mercado y crédito) y capital básico de 14.1%.

4.4.2.6 Políticas de tesorería, monedas en que se mantiene el efectivo o inversiones temporales

El Banco sigue las políticas establecidas en la regulación aplicable para la operación de inversiones temporales y efectivo.

4.4.2.7 Adeudos Fiscales

El Banco no cuenta con adeudos fiscales significativos al momento de la elaboración de este Reporte Anual.

4.4.2.8 Inversiones de capital

Durante el año 2008 se realizaron inversiones de capital por un monto total de $158.9 millones de dólares, de los cuales destacan las inversiones por, la instalación de 481 cajeros automáticos (incluye nuevos y sustituciones), así como la instalación de más de 17 mil terminales punto de venta en comercios y la apertura de 2 sucursales nuevas.

Además, la Institución realizó importantes inversiones en la infraestructura tecnológica en la red de oficinas, para esto, se invirtió un total de $58.8 millones de dólares en software básico, $29.6 millones de dólares en equipo de cómputo y $29.4 millones de dólares en la modernización y gastos de instalación en inmuebles.

La administración estima contar con capacidad suficiente para hacer frente a los requerimientos de liquidez de corto plazo, incluyendo las inversiones de capital programadas en 2009 y 2010. La fuente de liquidez será principalmente a través de los flujos de efectivo provenientes de la operación del negocio.

4.4.3 Control interno

De acuerdo a las disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la CNBV (Circular Única), el Consejo de Administración de BBVA Bancomer, a propuesta del Comité de Auditoría, aprobó los objetivos del Sistema de Control Interno, los lineamientos para su implementación y las funciones y responsabilidades asignadas a las distintas áreas y órganos internos que intervienen en su implementación, aplicación, vigilancia y supervisión, incluyendo entre otros:

a) Los correspondientes al adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales;

b) Los que regulan y controlan la dependencia de proveedores externos; y

c) Los que regulan y controlan lo relativo a la instalación y uso de los sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones.

Asimismo, BBVA Bancomer cuenta con los siguientes documentos rectores del control interno, debidamente aprobados por los órganos internos correspondientes:

a) Código de conducta;

b) Políticas contables;

c) Políticas para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales;

d) Manuales para la operación de las distintas áreas de negocios y centrales, en las que se detallan las políticas, procedimientos y controles, entre otros aspectos, para la documentación, registro y liquidación de las operaciones; para salvaguardar la información y los activos; y para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita; y

e) Agendas de labores, en las que se detallan las responsabilidades de los diferentes puestos del Banco, incluyendo las relativas a la elaboración de los estados financieros y para el registro de las operaciones conforme a la normativa en materia contable.

Adicionalmente, siguiendo criterios corporativos acordes a estándares internacionales, el Banco ha documentado en todas las áreas de Negocio y de Apoyo los procesos significativos y sus correspondientes riesgos y controles, los cuales son sometidos periódicamente a revisiones por parte de personal interno y entidades externas, para comprobar su adecuado diseño y funcionamiento.

La estructura organizacional del Banco está apoyada en principios de independencia, segregación y delegación de funciones y responsabilidades, adaptándose a los requerimientos del negocio y regulatorios.

El Banco cuenta con una Dirección de Contraloría Interna y con Unidades de Control Interno en todas las áreas de Negocio y Apoyo cuya función conjunta es la de vigilar el desempeño cotidiano y permanente de las actividades relacionadas con el diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles que:

a) Propicien el cumplimiento de Regulación y la Normatividad Interna;

b) Permitan que la concertación, documentación, registro y liquidación diaria de operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en los Manuales y con estricto apego a las disposiciones legales aplicables;

c) Propicien el correcto funcionamiento de los sistemas de procesamiento de información conforme a las políticas de seguridad, así como la elaboración de información completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, incluyendo aquella que deba proporcionarse a las autoridades y que ésta, coadyuve a la toma de decisiones;

d) Tengan como finalidad el verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de operación y contables sean adecuados; y

e) Preserven la seguridad de la información generada, recibida, transmitida, procesada o almacenada en los sistemas informáticos y de telecomunicaciones del Banco, así como la aplicación de las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada en materia de seguridad informática.

Adicionalmente, se cuenta con la Dirección de Cumplimiento, responsable de promover los Principios Corporativos del Banco y velar por:

a) El cumplimiento de las disposiciones legales y estándares de comportamiento ético relevantes que afecten a cada uno de los negocios y actividades del Grupo, entre los que destacan los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código de Conducta del Grupo Financiero BBVA Bancomer, en la Política Corporativa del Grupo BBVA en el Ámbito de los Mercados de Valores y en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores; y

b) La identificación de riesgos de cumplimiento y la gestión apropiada de las incidencias que pudieran detectarse.

El Banco también cuenta con una Dirección de Auditoría Interna independiente, que reporta al Comité de Auditoría, cuyo responsable es designado por el Consejo de Administración y cuyo funcionamiento se apega a criterios corporativos.

Las competencias y responsabilidades de las Direcciones de Contraloría Interna y Auditoría Interna, son evaluadas por el Comité de Auditoría.

El Banco tiene establecido un Comité de Auditoría (integrado por Consejeros Propietarios Independientes) que asiste al Consejo de Administración en la supervisión de los estados financieros y del adecuado funcionamiento del Control Interno. El Comité sesiona cuando menos trimestralmente y su funcionamiento se rige por un Estatuto aprobado por el Consejo de Administración, teniendo entre otras funciones las de proponer para aprobación del Consejo de Administración:

a) El sistema de Control Interno que el propio Banco requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones;

b) Los objetivos del sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación, los cuales son elaborados por el Director General;

c) Al Auditor Externo del Banco, velando por su independencia y cerciorándose que éste no se ubique en los supuestos que señala la Normativa Mexicana; y

d) Los servicios proporcionados por los Auditores Externos y que son adicionales a la Auditoría de los Estados Financieros, cuidando que dichos servicios no afecten su independencia y cerciorándose que éstos sean informados a la CNBV en tiempo y forma.

La Institución cuenta, también, con un Comité de Riesgos, cuyo objeto es la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración integral de riesgos, así como a los límites globales de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el Consejo de Administración.

El Comité de Riesgos, para el desarrollo de su objeto, desempeñará las funciones que de manera general se enuncian:

- Proponer para aprobación del Consejo:

a) Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.

b) Los límites globales de exposición al riesgo y, en su caso, los límites específicos de exposición al riesgo, considerando el Riesgo Consolidado, desglosados por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de éstos, tomando en cuenta, según corresponda.

c) Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.

d) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder tanto los límites globales de exposición al riesgo como los límites específicos de exposición al riesgo.

- Aprobar:

a) Los límites específicos de exposición al riesgo, cuando tuviere facultades delegadas del Consejo para ello, así como los niveles de tolerancia al riesgo.

b) La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Institución, así como sus eventuales modificaciones.

c) Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la Unidad para la Administración integral de riesgos, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Institución.

d) Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Institución pretenda ofrecer al mercado.

e) Las acciones correctivas propuestas por la Unidad para la administración integral de riesgos.

f) Los manuales para la administración integral de riesgos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas establecidos por el Consejo.

- Informar al Consejo, cuando menos trimestralmente, sobre la exposición al riesgo asumida por la Institución y los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de la misma, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo establecidos.

- Asegurar, en todo momento, el conocimiento por parte de todo el personal involucrado en la toma de riesgos, de los límites de exposición al riesgo, así como los niveles de tolerancia al riesgo.

4.4.3.1 Prevención y detección de operaciones inusuales y preocupantes

En relación al cumplimiento con la normativa en materia de prevención y detección de actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita y de prevención al financiamiento de actividades terroristas, se hicieron desarrollos en sistemas y se implementaron nuevas herramientas informáticas, asimismo, se emitieron normativas tendientes a cumplir el entorno regulatorio.

Adicionalmente, se continuaron los esfuerzos de capacitación y reforzamiento al personal que labora en la Institución, así como con la implantación de recomendaciones sobre mejores prácticas internacionales en esta materia.

4.4.3.2 Código de Conducta

En Bancomer, el principio corporativo de "*La Ética Como Forma de Entender Nuestra Actividad" se va consolidando día a día a través del Código de Conducta,* el cual se va posicionando como un elemento clave para la toma de decisiones objetivas y un punto de referencia de la forma de hacer negocios y de relacionarnos con nuestros Grupos de Interés: Clientes, Empleados, Accionistas y la Sociedad.

Canales de reporte:

Los canales de reporte de situaciones *éticamente cuestionables* permiten conocer y resolver posibles incidencias a nuestro *Código de Conducta* y fomentar una *cultura de prevención del fraude y de respeto a la dignidad de las personas.* Las comunicaciones recibidas han permitido conocer con mayor oportunidad aquellas situaciones que se desapegan al espíritu del Código. Por otro lado, la identificación de las "causas raíz" de las situaciones reportadas han permitido la mejora de políticas, procedimientos, procesos y la solución de problemáticas laborales.

Difusión del Código y formación en nuestros principios éticos.

A los nuevos empleados se les entrega un *Manual de Bienvenida* al Grupo donde se incluyen *Nuestros Principios*, para que desde el inicio de la relación laboral reciban formación en nuestra *Cultura Corporativa* y en los principales conceptos del *Código de Conducta.*

Se siguen realizando campañas corporativas de difusión de nuestro *Código de Conducta* en el cual se refuerzan nuestros principios éticos. En 2008 se continuó hasta cubrir a todo el personal del Grupo con la campaña: "Y tú, ¿estás en Código?; "Protección de la Información"; y la difusión, a quienes les aplica, del Nuevo Código de Conducta del Grupo Financiero BBVA Bancomer en el ámbito de los Mercados de Valores.

Normativas

Se actualizó en el año 2008, la normativa corporativa de "*Prevención de Conflictos de Interés*", la cual profundiza y clarifica los aspectos que sobre este tema se incluyen en el *Código de Conducta,* adicionándose un capítulo específico sobre la prevención de conflictos de intereses en actividades y servicios de inversión.

En Diciembre de 2008, BBVA Bancomer se adhirió a la *Política Corporativa del Grupo BBVA en el Ámbito de los Mercados de Valores* la cual desarrolla los principios de conducta en los mercados de valores establecidos en el capítulo 5 "Integridad en los Mercados" de Nuestro *Código de Conducta*. La *Política*, que aplica a todos los directivos y empleados de BBVA Bancomer, establece los estándares mínimos a respetar en relación con la Información Privilegiada, la Manipulación de Cotizaciones, a los potenciales Conflictos de Intereses y a la Operativa por Cuenta Propia (con recursos individuales).

La *Política* se complementa con un *Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores* (anteriormente denominado Código de Conducta en el Ámbito de los Mercados de Valores), el cual, basado en los requerimientos legales mexicanos en la materia, desarrolla los principios de la propia Política. Todos los empleados que desarrollan alguna función relacionada directa o indirectamente con los mercados de valores, se encuentran sujetos al *Reglamento Interno*.

4.4.4 IPAB

4.4.4.1 Programas de Capitalización y Compra de Cartera

En el Convenio de Terminación Anticipada del Fideicomiso 47654-9 de fecha 2 de mayo de 2006 y en las denominadas "Cartas de Entendimiento" suscritas por el Banco y por la Fiduciaria, con la conformidad del IPAB, todas ellas de fecha 19 de octubre de 2006, respecto de los Fideicomisos 47653-1, 47655-6 y 47656-4, se establecen los finiquitos más amplios en referencia a las obligaciones del Banco, de la Fiduciaria y del IPAB, respecto de todas las obligaciones derivadas del Contrato del Nuevo Programa, del Contrato de Administración y Cobranza y de los propios contratos de los Fideicomisos, que se firmaron para instrumentar los nuevos Programas de Capitalización y Compra de Cartera, con la única excepción de la obligación del Banco y de la Fiduciaria de continuar apoyando al IPAB con los requerimientos de información conforme a la ley, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, el Congreso de la Unión a través de cualquiera de sus Cámaras, o cualquier otra autoridad competente soliciten a ese Instituto, o aquéllos que realice el propio IPAB para el adecuado desempeño de sus funciones.

En tal virtud, a la conclusión del segundo semestre del año 2006 se encontraba cumplida la totalidad de las obligaciones derivadas tanto del Contrato del Nuevo Programa como del Fideicomiso de Administración y Ejecución, del Contrato de Administración y Cobranza y de los Fideicomisos, finalizando así los cuatro Programas de Capitalización y Compra de Cartera que BBVA Bancomer había acordado con el IPAB.

4.4.4.2 Programas de Saneamiento Financiero

El 15 de noviembre de 2006, el IPAB, el Banco y la Fiduciaria firmaron el Convenio de Extinción del Fideicomiso 54800-6, otorgándose las Partes los finiquitos más amplios por haber dado cumplimiento a todas las obligaciones del Programa de Saneamiento Financiero de Multibanco Mercantil Probursa, hoy BBVA Bancomer.

El 24 de enero de 2007, el IPAB, el Banco y la Fiduciaria firmaron el Convenio de Terminación y Extinción del Fideicomiso F/33196-7, otorgándose las Partes los finiquitos más amplios por haber dado cumplimiento a todas las obligaciones del Programa de Apoyo para el Saneamiento Financiero de Banca Promex, hoy BBVA Bancomer.

Los finiquitos a que se refieren los dos párrafos anteriores quedaron condicionados a que se hayan realizado las respectivas auditorías por el periodo de liquidación y, en su caso, que se hayan efectuado los ajustes por las diferencias que se hayan detectado.

4.5 Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas

La Institución sigue las políticas contables, de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito", las cuales requieren que se efectúen ciertas estimaciones y se utilicen ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y se efectúen las revelaciones requeridas.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de las instituciones se ajusta a las normas de información financiera aplicables en México (NIF), definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión, sea necesario aplicar una

normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas. Ver nota 3 de los Estados Financieros Auditados, "Principales políticas contables".

En función de lo antes descrito, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados y no hubo afectación en los estados financieros fuera del alcance citado por estas políticas contables.

4.5.1 Estimación preventiva para riesgos crediticios

Cartera comercial:

De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones en materia de la metodología de calificación de la cartera crediticia, las instituciones de crédito calificarán individualmente la cartera crediticia comercial, por los créditos o grupo de créditos a cargo de un mismo deudor cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente a 4,000,000 UDIS a la fecha de la calificación para los ejercicios 2008 y 2007. El restante, se califica en forma paramétrica en función al número de meses transcurridos a partir del primer incumplimiento. Asimismo, los créditos otorgados a entidades federativas, municipios y a sus organismos descentralizados cuyo saldo sea menor a un importe equivalente a 900,000 UDIS a la fecha de la calificación, podrán calificarse individualmente utilizando la metodología paramétrica.

La cartera con cargo al Gobierno Federal o con garantía expresa de la Federación se considera como exceptuada. Para los créditos otorgados a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, la Institución ha decidido sujetarse a las metodologías regulatorias establecidas en las Disposiciones, las cuales establecen que para evaluar el riesgo crediticio se consideran las calificaciones base asignadas por las agencias calificadoras (Fitch, MOODY's, HR Ratings y S&P) autorizadas por la Comisión (esta calificación no deberá tener una antigüedad mayor a 24 meses). Los municipios que cuenten con garantía personal expresa por parte del gobierno de su entidad federativa, podrán ser calificados con el grado de riesgo que corresponda a la entidad federativa que lo avala. Por último, se establece que las garantías reales deberán evaluarse con el mismo mecanismo regulatorio que se aplica a cualquier crédito garantizado y que cuando no se cuente con Participaciones Federales, el grado de riesgo deberá desplazarse dos grados de riesgo mayor.

La Institución certificó en el año 2001 ante la Comisión, su esquema interno de calificación de Riesgo Deudor, Calificación de Riesgo Bancomer (CRB), para cumplir con los requerimientos de calificación de riesgo y creación de reservas crediticias.

El 16 de diciembre de 2008, la Comisión renovó la autorización otorgada previamente de dicha metodología interna, por un período de dos años contados a partir del 1 de diciembre de 2008.

La metodología de calificación desarrollada internamente "CRB" determina la calidad crediticia de un cliente mediante la ponderación de las calificaciones obtenidas en cinco criterios de riesgo: Conducta, Capacidad de Pago Histórica, Capacidad de Endeudamiento, Capacidad de Pago Proyectada y Condiciones Macroeconómicas. Estos criterios representan la valoración del perfil del cliente, la situación financiera de la empresa y la situación económica de la industria y se miden a través de la calificación de diversos factores cuantitativos y cualitativos de riesgo crediticio, cuya ponderación se realiza mediante la aplicación de un algoritmo único y con parámetros de ponderación fijos. El diseño del mencionado algoritmo y sus ponderadores asociados son resultado de la aplicación de análisis estadísticos y econométricos sobre datos históricos de varios años.

El sistema de calificación interna presenta distintos niveles de riesgo, que identifican créditos en un nivel de riesgo aceptable, créditos en observación y créditos con riesgo inaceptable o en incumplimiento. La siguiente matriz resume los niveles de riesgo de la CRB:

Nivel
1. Excepcional
2. Superior
3. Bueno
4. Adecuado
5. Debilidad potencial
6. Debilidad existente
7. Debilidad crítica
8. Pérdida

El esquema de correspondencia de la CRB a la Calificación de Riesgo Regulatoria se fundamenta en un análisis de equivalencia de probabilidades de incumplimiento entre la CRB y la Calificación de Riesgo del Deudor según la Comisión, y es el siguiente:

CRB	Equivalencia con Calificación de la Comisión	Experiencia de Pago
1	A1	
2	A1	
3	A2	
4	B1	Si el atraso es menor a 30 días
4	B2	Si el atraso es 30 o más días
5	B3	Si el atraso es menor a 30 días
5	C1	Si el atraso es 30 o más días
6	C1	Si el atraso es menor a 30 días
6	C2	Si el atraso es 30 o más días
7	D	
8	E	

Una vez obtenida la calificación del deudor de acuerdo con este procedimiento, se califica cada crédito en forma inicial con la calificación del deudor y posteriormente, considerando el valor de las garantías afectas a los mismos, se determina la parte del saldo del crédito por el valor descontado de las garantías y la parte del saldo expuesta. La calificación asignada a la parte cubierta se puede modificar en función a la calidad de las garantías. Asimismo, la parte expuesta mantendrá la calificación inicial del crédito siempre que se encuentre entre A1 y C1 o bien, deberá ubicarse en el nivel de riesgo E, si la calificación inicial del crédito es C2, D o E. Asimismo, las Disposiciones establecen diversos criterios para determinar el valor de las garantías en función a su posibilidad de realización.

Las reservas preventivas para la cartera crediticia comercial, constituidas por la Institución como resultado de la calificación individual de cada crédito, se clasificarán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Probabilidad de Incumplimiento			Grado de Riesgo
0%	a	0.50%	A1
0.51%	a	0.99%	A2
1.00%	a	4.99%	B1
5.00%	a	9.99%	B2
10.00%	a	19.99%	B3
20.00%	a	39.99%	C1
40.00%	a	59.99%	C2
60.00%	a	89.99%	D
90.00%	a	100.0%	E

La Institución registra las provisiones preventivas correspondientes en forma mensual, aplicando los resultados de la calificación que se realiza en forma trimestral, al saldo del adeudo registrado el último día de cada mes.

Cartera hipotecaria:

La provisión preventiva para riesgos crediticios relativa a la cartera hipotecaria, se determina aplicando porcentajes específicos al saldo insoluto del deudor neto de apoyos (el monto de los apoyos punto final o ADE a cargo de la Institución quedaron reservados al 100% como resultado de la aplicación inicial de las Disposiciones), estratificando la totalidad de la cartera en función al número de mensualidades que reporten incumplimiento del pago exigible a la fecha de la calificación (modelo de pérdida esperada).

Para cada estrato, se determinarán las reservas preventivas que resultan de aplicar porcentajes específicos por los siguientes conceptos:
– Probabilidad de incumplimiento: los porcentajes de reserva por este concepto van de 1% al 90% hasta 4 mensualidades de incumplimiento, dependiendo del tipo de cartera hipotecaria y del 95% al 100% de 5 mensualidades de incumplimiento en adelante.

– Severidad de la pérdida: los porcentajes de reserva por este concepto son del 35% para créditos hasta 6 mensualidades de incumplimiento, 70% de 7 a 47 mensualidades de incumplimiento y del 100% de 48 mensualidades de incumplimiento en adelante.

La reserva preventiva para la cartera hipotecaria constituida por la Institución como resultado de la calificación de los créditos, se clasifica de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Grado de Riesgo	Porcentajes de Reserva Preventiva
A	0 a 0.99%
B	1 a 19.99%
C	20 a 59.99%
D	60 a 89.99%
E	90 a 100.00%

Cartera de consumo:

Con fecha 22 de agosto de 2008, la Comisión emitió una Resolución que modifica las Disposiciones, por medio de la cual se incluye a la metodología general aplicable a la calificación de la cartera de consumo, una tabla de porcentajes de reservas preventivas con facturación mensual aplicable a la cartera de consumo revolvente de las instituciones de crédito, con la finalidad de que dichos porcentajes reflejen de manera adecuada el comportamiento de la referida cartera y su nivel de riesgo.

Esta tabla deberá aplicarse a más tardar al cierre del mes de octubre de 2008, tal como se indica a continuación:

Adeudos	Calificación	% Reserva Vigente hasta el 30 de septiembre de 2008	% Reserva Vigente a partir del 1° de octubre de 2008
0	A	0.5%	2.5%
1	B	10%	19%
2	C	45%	48%
3	D	65%	58%
4	D	75%	62%
5	D	80%	85%
6	D	85%	95%
7	E	90%	100%
8	E	95%	100%
9	E	100%	100%

Tratándose de la cartera crediticia de consumo sin revolvencia, con cifras al último día de cada mes, el procedimiento aplicable a partir de dicha fecha es el siguiente:

I. Se estratificarán la totalidad de la cartera en función al número de períodos de facturación que a la fecha de la calificación reporten incumplimiento del pago exigible establecido por la Institución, utilizando los datos del historial de pagos de cada crédito en la Institución, de por lo menos 9, 13 ó 18 períodos anteriores a dicha fecha, conforme a lo señalado en la siguiente tabla. Cuando el crédito haya sido otorgado dentro del referido lapso, se utilizan los datos con los que se cuente a la fecha.

II. Constituye para cada estrato, las reservas preventivas que resulten de aplicar al importe total del saldo insoluto de los créditos que se ubiquen en cada estrato, los porcentajes de reservas preventivas que se indican a continuación, dependiendo si los períodos de facturación con incumplimiento son semanales, quincenales o mensuales. La Institución no incluye los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida. Los intereses devengados no cobrados sobre cartera vencida son reservados en su totalidad al momento de su traspaso.

Tabla aplicable para créditos con facturación semanal, quincenal y mensual:

Períodos de facturación	Semanal Porcentajes de reserva	Quincenal Porcentajes de reserva	Mensual Porcentajes de reserva
0	0.50%	0.50%	0.50%
1	1.50%	3%	10%
2	3%	10%	45%
3	5%	25%	65%
4	10%	45%	75%
5	20%	55%	80%
6	30%	65%	85%
7	40%	70%	90%
8	50%	75%	95%
9	55%	80%	100%
10	60%	85%	100%
11	65%	90%	100%
12	70%	95%	100%
13	75%	100%	100%
14	80%	100%	100%
15	85%	100%	100%
16	90%	100%	100%
17	95%	100%	100%
18 ó más	100%	100%	100%

Para ubicar la determinación del grado de riesgo de cartera al consumo sin revolvencia y revolvente se utiliza la siguiente tabla, en función del porcentaje de la tabla anterior, para los rangos de porcentajes de provisiones aplicables:

Grado de riesgo	Rangos de Porcentajes de Reservas Preventivas sin Revolvencia	Rangos de Porcentajes de Reservas Preventivas Revolvente
A	0 a 0.99%	0 a 0.99%
B	1 a 19.99%	-
B-1	-	1 a 2.50%
B-2	-	2.51 a 19.99%
C	20 a 59.99%	20 a 59.99%
D	60 a 89.99%	60 a 89.99%
E	90 a 100.00%	90 a 100.00%

Derivado de la aplicación de los cambios en la metodología descrita anteriormente, la Institución reconoció una provisión adicional de $1,333 contra el resultado del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la calificación y constitución de la reserva preventiva de la cartera crediticia de consumo se realiza con cifras al último día de cada mes y se presenta a la Comisión a más tardar a los 30 días siguientes al mes calificado, de acuerdo con los porcentajes de reservas aplicables a cada tipo de cartera, como se indicó anteriormente.

Adicionalmente, se reconoce una estimación por el monto total de los intereses ordinarios devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideran como cartera vencida.

– Reservas adicionales
Las estimaciones adicionales obedecen a modelos internos de calificación para los créditos hipotecarios, neto de apoyos, y al consumo (tarjeta de crédito y personales), el cual consiste en la aplicación de porcentajes específicos (pérdida esperada) al saldo insoluto del deudor.

4.5.2 Valuación de operaciones con valores y derivados

Dependiendo el tipo de instrumento se hace la valuación correspondiente. Los títulos para negociar se valúan con base en su valor razonable; si son títulos de deuda se valúan tanto el componente de capital como de intereses devengados; si son títulos accionarios, en caso de que su valor razonable no sea representativo, se valúan a través del método de participación a que hace referencia la NIF B-8 ”Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes

en acciones"; para los valores registrados en el RNVI o autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión, el valor razonable será el precio proporcionado por el proveedor de precios. El incremento o decremento por valuación de estos títulos se reconoce en resultados.

Los títulos disponibles para la venta se valúan de la misma forma que los títulos para negociar, reconociendo los ajustes derivados de su valuación en el capital contable, neto de su resultado por posición monetaria.

Los títulos conservados al vencimiento (TCV) se registran inicialmente a su costo de adquisición, afectando los resultados del ejercicio por el devengo de intereses, así como el descuento o sobreprecio recibido o pagado al momento de su adquisición conforme al método de línea recta. Si existiera evidencia suficiente de que un TCV presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros deberá modificarse. El deterioro se calculará tomando como base los nuevos flujos esperados de efectivo, descontados, que deberán de reconocerse en los resultados del ejercicio. En conformidad con las modificaciones o cambios en los criterios contables establecidos en la Comisión para instituciones de crédito, que entraron en vigor el 1 de enero de 2007, a continuación se enuncian los más importantes en materia de valuación de operaciones con valores y derivados.

- Se elimina la posibilidad de crear estimaciones por baja de valor de los títulos para negociar y disponibles para la venta, dejando el mecanismo sólo para los conservados para el vencimiento.
- Con relación a los derivados de cobertura, se valúan a mercado y el efecto se reconoce dependiendo del tipo de cobertura contable, de acuerdo con lo siguiente:

– Si son coberturas de valor razonable, se valúa a mercado la posición primaria cubierta y el instrumento derivado de cobertura, registrándose el efecto neto en los resultados del periodo.

– Si son coberturas de flujos de efectivo, se valúa a mercado el instrumento derivado de cobertura y la parte efectiva de la cobertura se registra dentro de la cuenta de utilidad integral en el capital contable y la parte inefectiva se registra en resultados.

4.5.3 Impuestos diferidos

La Institución ha reconocido impuestos diferidos derivados de pérdidas fiscales y de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos por un importe de $5,161 en 2008 y $86 en 2007.

Con base en la utilidad fiscal del ejercicio 2008, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores ya han sido amortizadas en su totalidad.

Como se menciona en el segundo párrafo de la Nota 24, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la tasa impositiva es del 28% de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

La Administración de acuerdo con lo establecido en la NIF D-4 "Impuesto a la utilidad" y con base en las proyecciones financieras elaboradas, considera que la recuperación de los impuestos diferidos es razonable.

4.5.4 Obligaciones laborales

La Institución tiene pasivos por obligaciones laborales que se derivan del plan de remuneraciones al retiro que cubrirá una pensión a la fecha de jubilación, la prima de antigüedad al momento del retiro, así como por concepto del pago de servicios médicos integrales a los jubilados y sus dependientes económicos y el pago del seguro de vida. El monto de los pasivos laborales es determinado con base en cálculos actuariales efectuados por actuarios independientes, bajo el método de crédito unitario proyectado y con apego a la metodología de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados"; por lo que se está provisionando el pasivo que a valor presente cubrirá la obligación por beneficios definidos. Los activos del plan se administran a través de un fideicomiso de carácter irrevocable.

A partir del 1 de enero de 2007, todos los empleados de la Institución (excepto por el Director General), con motivo de la firma del contrato de sustitución patronal son trasladados a la nómina de BBVA Bancomer Operadora, S. A. de C. V, empresa del Grupo Financiero; los empleados conservaron la totalidad de los beneficios adquiridos y sólo se incorporó a un esquema de retribución variable el personal que no lo tenía.

Durante enero de 2007, la Institución realizó el traspaso del fondo de los planes de retiro y el correspondiente pasivo laboral de los empleados transferidos por un monto en el plan de beneficio definido y Primas de antigüedad de $4,089, por el plan de gastos médicos $3,734, por el plan de beneficio de fallecimiento $760 y del plan de contribución definida por $1,036. Por lo anterior la Institución sólo tiene como obligación laboral lo correspondiente a los jubilados y sólo un empleado activo.

Derivado del traslado de personal a la Operadora, la Institución canceló el plan de indemnizaciones lo que representó un crédito en resultados de 2007 por $386 y cuyo efecto se reconoció en el rubro de otros productos.

La Institución efectuó los ajustes necesarios en la cuenta de resultados derivado de las variaciones actuariales, con la finalidad de constituir el valor del pasivo y activo que requiere el cálculo actuarial con los supuestos del cierre del ejercicio 2008, por lo que registró un cargo a los resultados del ejercicio por $1,372 y en 2007 un crédito por $271, ambos efectos se reconocieron en los rubros de “Otros gastos” y “Otros productos”, respectivamente.

V. ADMINISTRACIÓN

5.1 Auditor externo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 4.1 – Administración "Auditor Externo", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.2 Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 4.2 – Administración "Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3 Administradores y accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 4.3 – Administración "Administradores y accionistas", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.1 Perfil del Comisario

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.1 – Administración "Perfil del comisario", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.2 Funciones del Consejo de Administración

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.2 – Administración "Funciones del Consejo de Administración", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.3 Facultades del Consejo de Administración

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.3 – Administración "Facultades del Consejo de Administración", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.4 Quórum para la instalación y validez de resoluciones de las Asambleas de Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.4 – Administración "Quórum para la instalación y validez de resoluciones de las Asambleas de Accionistas", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.5 Parentesco entre consejeros y principales funcionarios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.5 – Administración "Parentesco entre consejeros y principales funcionarios", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.6 Órganos intermedios que auxilian al Consejo de Administración

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.6 – Administración "Órganos intermedios que auxilian al Consejo de Administración", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.6.1 Comité de Crédito y Riesgos de Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.6.1 – Administración "Comité de Crédito y Riesgos de Mercado", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.6.2 Comité de Auditoría

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.6.2 – Administración "Comité de Auditoría", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.6.3 Comité Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.6.3 – Administración "Comité Ejecutivo", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.7 Principales Directores

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.7 – Administración "Principales Directores", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.8 Compensaciones y capacidad profesional

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.8 – Administración "Compensaciones y capacidad profesional", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.9 Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la Sección 4.3.9 – Administración "Accionistas", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.4 Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008, en la sección 4.4 – Administración "Estatutos Sociales y otros convenios", mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Ignacio Deschamps González
Director General

Eduardo Avila Zaragoza
Director General Finanzas

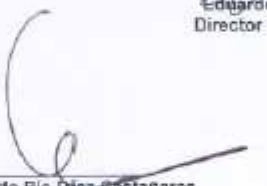

José Fernando Pío Díez Castañares
Director General Jurídico

Auditor externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006 y por los años que terminaron en esas fechas que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pueda inducir a error a los inversionistas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

CPC Jorge Tapia del Barrio

Asimismo, en cumplimiento de la disposición contenida en la fracción IV, del artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores, firma el representante legal de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

CPC Jorge Tapia del Barrio

Abogado Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia y Robles, S.C.

Rafael Robles Miaja
Socio

Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, han realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Obligaciones Subordinadas materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberán asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Ángel Espinosa García
Apoderado

Luis de la Peña González
Apoderado

VII. ANEXOS

7.1 Estados financieros anuales auditados por el ejercicio 2006 e Informe del Comisario

BBVA Bancomer, S. A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo
Financiero BBVA Bancomer

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005 y Dictamen de los auditores independientes del 31 de enero de 2007

Deloitte.

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 505
Piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
México

Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001
www.deloitte.com/mx

Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Hemos examinado los balances generales consolidados de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CON SUS SUBSIDIARIAS Y FIDEICOMISOS UDIS (la Institución) al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las Notas 1 y 3 a los estados financieros, las operaciones de la Institución, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión, quien emite circulares contables, así como oficios generales y particulares que regulan el registro contable de las transacciones. La Nota 4 describe las principales diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y las normas de información financiera mexicanas, utilizadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se menciona en la Nota 20 a los estados financieros, como parte del plan de reorganización estratégica del Grupo Financiero BBVA Bancomer, S. A. de C. V. (el Grupo Financiero) (compañía tenedora), la Institución traspasó a partir del 1° de enero de 2007 a todos sus empleados a otra entidad del Grupo Financiero y, por consiguiente, amortizó anticipadamente las partidas pendientes de amortizar derivadas del plan de pensiones y prima de antigüedad (pasivo de transición, servicios anteriores y modificaciones al plan y variaciones en supuestos y ajustes por experiencia), determinadas por los actuarios independientes, lo cual representó un cargo a los resultados del ejercicio 2006 por $2,607,304 miles de pesos, neto de impuestos diferidos, y cuyo efecto se reconoció dentro del rubro "Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto".

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.
13 ABR 2007 000686
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES Y EMISORAS

Member of
Deloitte Touche Tohmatsu

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con sus Subsidiarias y Fideicomisos UDIS al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

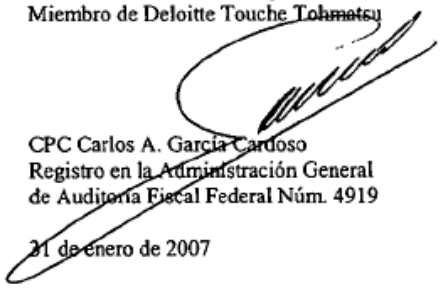

CPC Carlos A. García Cardoso
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

31 de enero de 2007

BBVA Bancomer, S. A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Balances generales consolidados

De la Institución con sus Subsidiarias y Fideicomisos Udis al 31 de diciembre de 2006 y 2005
(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

Activo

	2006	2005
Disponibilidades	$ 114,737,529	$ 128,664,243
Inversiones en valores:		
Títulos para negociar	31,376,986	30,171,523
Títulos disponibles para la venta	1,129,352	1,384,148
Títulos conservados a vencimiento	17,907,237	39,015,130
	50,413,575	70,570,801
Operaciones con valores y derivadas:		
Saldos deudores en operaciones de reporto	1,875,882	283,836
Operaciones con instrumentos financieros derivados	33,593,657	16,521,766
	35,469,539	16,805,602
Cartera de crédito vigente:		
Créditos comerciales	98,712,147	84,698,662
Créditos a entidades financieras	7,990,973	11,085,794
Créditos al consumo	107,465,087	76,809,139
Créditos a la vivienda	110,098,263	73,905,798
Créditos a entidades gubernamentales	39,202,517	42,360,243
Créditos al FOBAPROA o al IPAB	-	30,111,708
Total cartera de crédito vigente	363,468,987	318,971,344
Cartera de crédito vencida:		
Créditos comerciales	344,379	793,485
Créditos a entidades financieras	53	5,909
Créditos al consumo	5,141,200	2,101,304
Créditos a la vivienda	2,664,536	2,227,047
Total cartera de crédito vencida	8,150,168	5,127,745
Total cartera de crédito	371,619,155	324,099,049
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(15,854,207)	(13,310,862)
Cartera de crédito, neta	355,764,948	310,788,187
Otras cuentas por cobrar, neto	15,704,165	10,367,148
Bienes adjudicados, neto	716,947	915,577
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	13,957,373	14,076,312
Inversiones permanentes en acciones	2,423,726	2,305,726
Impuestos diferidos, neto	4,728,450	9,617,316
Otros activos:		
Crédito mercantil	1,771,478	1,761,220
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	7,092,686	2,223,849
	8,864,164	3,985,369
Total activo	$ 602,770,416	$ 568,095,291

Pasivo y capital

	2006	2005
Captación tradicional:		
Depósitos de exigibilidad inmediata	$ 248,412,536	$ 232,484,324
Depósitos a plazo	152,865,846	163,526,085
Bonos bancarios	2,734,943	-
	404,993,325	396,010,409
Préstamos interbancarios y de otros organismos:		
De exigibilidad inmediata	80,046	16,884,776
De corto plazo	15,615,044	26,207,652
De largo plazo	9,048,817	11,296,602
	24,743,907	54,389,030
Operaciones con valores y derivadas:		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	778,170	751,888
Valores a entregar en operaciones de préstamo	16,241,888	6,960,516
Operaciones con instrumentos financieros derivados	36,633,957	16,329,284
	53,654,015	24,041,888
Otras cuentas por pagar:		
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	3,769,089	438,652
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	37,927,852	20,359,563
	41,696,941	20,798,215
Obligaciones subordinadas en circulación	8,040,060	8,573,424
Créditos diferidos	54,348	65,134
Total pasivo	533,182,596	504,077,200
Capital contable		
Capital contribuido:		
Capital social	18,251,192	15,882,617
Prima en venta de acciones	15,439,679	16,677,712
Capital ganado:		
Reservas de capital	5,941,426	5,653,088
Resultado de ejercicios anteriores	12,450,940	11,185,677
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto	6,226	43,491
Resultado por tenencia de activos no monetarios	9,562	(245,897)
Resultado neto	17,926,545	8,171,732
Total capital contable mayoritario	70,025,570	57,173,420
Interés minoritario en subsidiarias	562,250	606,027
Interés minoritario en notas de capital	-	5,238,644
Total capital contable	70,587,820	64,017,991
Total pasivo y capital contable	$ 602,770,416	$ 568,095,291

Cuentas de orden

	2006	2005
Avales otorgados	$ 769	$ 385
Otras obligaciones contingentes	63,600	53,358
Apertura de créditos irrevocables	11,133,098	7,917,652
Bienes en fideicomiso o mandato	594,156,772	437,145,464
Bienes en custodia o en administración	905,980,440	602,283,247
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto	38,727,200	30,287,498
Montos comprometidos en operaciones con el FOBAPROA o el IPAB	38,775	1,875,238
	$ 1,550,100,654	$ 1,079,563,842
Títulos a recibir por reporto	$ 207,082,306	$ 138,229,843
Menos- Acreedores por reporto	(206,202,456)	(138,899,321)
	$ 879,850	$ (669,338)
Deudores por reporto	$ 6,621,246	$ 23,619,530
Menos- Títulos a entregar por reporto	(6,403,384)	(23,418,244)
	$ 217,862	$ 201,286
Capital social histórico	$ 3,817,869	$ 3,827,869

Los presentes balances generales consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución, hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Jaime Guardiola Romojaro Director General	Oscar Cabrera Izquierdo Director General de Finanzas y Contraloría	Alfredo Castillo Trigueros Director General de Grupo Auditoría	Luis Ignacio de la Luz Dávalos Director de Contabilidad Corporativa

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

3

BBVA Bancomer, S. A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Estados de resultados consolidados

De la Institución con sus Subsidiarias y Fideicomisos Udis por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Ingresos por intereses	$ 73,844,653	$ 68,958,913
Gastos por intereses	(28,773,097)	(34,921,830)
Resultado por posición monetaria (margen financiero)	(1,594,183)	(409,867)
Margen financiero	43,477,373	33,627,216
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(6,784,435)	(3,311,971)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	36,692,938	30,315,245
Comisiones y tarifas cobradas	21,464,829	18,925,886
Comisiones y tarifas pagadas	(4,298,612)	(3,650,810)
Resultado por intermediación	2,895,039	1,072,045
Ingresos totales de la operación	56,754,194	46,662,366
Gastos de administración y promoción	(26,600,819)	(24,966,557)
Resultado de la operación	30,153,375	21,695,809
Otros productos	2,467,382	1,738,422
Otros gastos	(2,171,868)	(2,253,598)
Pérdida por posición monetaria	(214,827)	(443,025)
Resultado antes de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad	30,234,062	20,737,608
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad, causados	(3,868,441)	(504,729)
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad, diferidos	(5,937,320)	(7,827,867)
Resultado antes de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	20,428,301	12,405,012

	2006	2005
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	280,574	179,238
Resultado por operaciones continuas	20,708,875	12,584,250
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto	(2,607,304)	(3,461,318)
Resultado neto antes de interés minoritario	18,101,571	9,122,932
Interés minoritario	(175,026)	(251,200)
Resultado neto	$ 17,926,545	$ 8,871,732

Los presentes estados de resultados consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Jaime Guardiola Romojaro
Director General

Oscar Cabrera Izquierdo
Director General de
Finanzas y Contraloría

A Castillo

Alfredo Castillo Triguero
Director General de Grupo Auditoría

Luis Ignacio de la Luz Dávalos
Director de Contabilidad Corporativa

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

5

BBVA Bancomer, S. A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Estados de variaciones en el capital contable consolidados

De la Institución con sus Subsidiarias y Fideicomisos Udis por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	Capital Contribuido		Capital Ganado							
	Capital Social	Prima en Venta de Acciones	Reservas de Capital	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta, neto	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	Resultado Neto	Interés Minoritario en Subsidiarias	Interés Minoritario en Notas de Capital	Total Capital Contable
Saldos al 31 de diciembre de 2004	$ 15,882,617	$ 16,677,712	$ 4,854,791	$ 8,375,857	$ (21,522)	$ (34,679)	$ 6,028,304	$ 567,265	$ 5,975,718	$ 58,306,063
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas-										
Traspaso del resultado del ejercicio 2004	-	-	-	6,028,304	-	-	(6,028,304)	-	-	-
Reserva legal	-	-	598,297	(598,297)	-	-	-	-	-	-
Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	(2,620,939)	-	-	-	-	-	(2,620,939)
Pago de dividendos de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S. A. de C. V.	-	-	-	-	-	-	-	(212,438)	-	(212,438)
Total	-	-	598,297	2,809,068	-	-	(6,028,304)	(212,438)	-	(2,833,377)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-										
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	8,871,732	251,200	-	9,122,932
Erosión monetaria de notas de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	(437,174)	(437,174)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	-	(211,218)	-	-	-	(211,218)
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	70,013	-	-	-	-	70,013
Ajuste a ejercicios anteriores de subsidiarias	-	-	-	848	-	-	-	-	-	848
Ajuste de ejercicios anteriores fideicomisos Udis	-	-	-	(96)	-	-	-	-	-	(96)
Total	-	-	-	752	70,013	(211,218)	8,871,732	251,200	(437,174)	8,545,305
Saldos al 31 de diciembre de 2005	15,882,617	16,677,712	5,453,088	11,185,677	48,491	(245,897)	8,871,732	606,027	5,538,544	64,017,991
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas-										
Capitalización de la actualización	2,368,575	(1,238,033)	(385,372)	(989,378)	-	244,208	-	-	-	-
Traspaso del resultado del ejercicio 2005	-	-	-	8,871,732	-	-	(8,871,732)	-	-	-
Liquidación anticipada de notas capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva legal	-	-	873,710	(873,710)	-	-	-	-	(5,258,500)	(5,258,500)
Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	(5,718,368)	-	-	-	-	-	(5,718,368)
Pago de dividendos de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S. A. de C. V.	-	-	-	-	-	-	-	(218,803)	-	(218,803)
Total	2,368,575	(1,238,033)	488,338	1,290,276	-	244,208	(8,871,732)	(218,803)	(5,258,500)	(11,195,671)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-										
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	17,926,545	175,026	-	18,101,571
Erosión monetaria de notas de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	(280,044)	(280,044)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	-	11,251	-	-	-	11,251
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	(42,265)	-	-	-	-	(42,265)
Ajuste por valuación de empresas asociadas	-	-	-	(25,013)	-	-	-	-	-	(25,013)
Total	-	-	-	(25,013)	(42,265)	11,251	17,926,545	175,026	(280,044)	17,765,500
Saldos al 31 de diciembre de 2006	$ 18,251,192	$ 15,439,679	$ 5,941,426	$ 12,450,940	$ 6,226	$ 9,562	$ 17,926,545	$ 562,250	$ -	$ 70,587,820

Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Jaime Guardiola Romojaro Director General	Oscar Cabrera Izquierdo Director General de Finanzas y Contraloría	Alfredo Castillo Triguero Director General de Grupo Auditoría	Luis Ignacio de la Luz Dávalos Director de Contabilidad Corporativa

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

BBVA Bancomer, S. A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Estados de cambios en la situación financiera consolidados

De la Institución con sus Subsidiarias y Fideicomisos Udis por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Actividades de operación:		
Resultado por operaciones continuas	$ 20,708,875	$ 12,584,250
Más (menos)- Cargos (créditos) a resultados que no requirieron (generaron) recursos-		
Resultados por valuación a valor razonable	907,269	(613,485)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	6,784,435	3,311,971
Depreciación y amortización	1,712,079	1,728,533
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad, diferidos	5,937,320	7,827,867
Provisión para obligaciones diversas	1,542,214	938,164
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	(280,574)	(179,238)
	37,311,618	25,598,062
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación-		
Aumento (disminución) en captación tradicional	7,982,916	(33,758,956)
Aumento en cartera de crédito	(51,761,196)	(11,131,366)
Disminución en operaciones de tesorería (inversiones en valores y saldos en operaciones de reporto)	29,489,795	60,831,304
Disminución en operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación	446,850	81,019
Disminución en préstamos interbancarios y de otros organismos	(29,644,323)	(20,450,909)
Recursos (utilizados) generados por la operación	(6,174,340)	21,169,154
Actividades de financiamiento:		
Obligaciones subordinadas en circulación	(533,364)	5,885,602
Pago de dividendos en efectivo de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S. A. de C. V. (capital minoritario)	(218,803)	(212,438)
Pago de dividendos en efectivo	(5,718,368)	(2,620,939)
Otras cuentas de capital	842	(33,082)
Interés minoritario en notas de capital	(5,258,500)	-
Erosión monetaria de notas de capital	(280,044)	(437,174)
Recursos (utilizados) generados en actividades de financiamiento	(12,008,237)	2,581,969

	2006	2005
Actividades de inversión:		
Adiciones de activo fijo, neto de retiros	(1,398,601)	(1,378,013)
Disminución en inversiones permanentes en acciones	148,812	331,254
Disminución en bienes adjudicados, neto	198,630	354,121
Otros activos, otros pasivos, cargos y créditos diferidos, neto	5,307,022	2,049,745
Recursos generados en actividades de inversión	4,255,863	1,357,107
(Disminución) aumento de disponibilidades	(13,926,714)	25,108,230
Disponibilidades al principio del año	128,664,243	103,556,013
Disponibilidades al final del año	$ 114,737,529	$ 128,664,243

Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Jaime Guardiola Romojaro
Director General

Oscar Cabrera Izquierdo
Director General de
Finanzas y Contraloría

Alfredo Castillo Triguero
Director General de Grupo Auditoría

Luis Ignacio de la Luz Dávalos
Director de Contabilidad Corporativa

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

BBVA Bancomer, S. A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

Notas a los estados financieros consolidados

De la Institución con sus Subsidiarias y Fideicomisos Udis por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

1. Operaciones y entorno regulatorio de operación

BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (la Institución) es una subsidiaria de Grupo Financiero BBVA Bancomer, S. A. de C. V. (el Grupo Financiero) y se encuentra regulada, entre otras, por la Ley de Instituciones de Crédito así como por disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y por Banco de México, y tiene por objeto la prestación del servicio de banca múltiple en los términos de dicha Ley, realizando operaciones que comprenden, principalmente, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y derivadas y la celebración de contratos de fideicomiso. Por otra parte, Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S. A. de C. V. (Afore Bancomer), principal subsidiaria de la Institución, es regulada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las instituciones de crédito, está la de llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Institución y requerir modificaciones a la misma.

Los principales aspectos regulatorios requieren que las Instituciones de Banca Múltiple mantengan un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital, con los cuales la Institución cumple satisfactoriamente.

2. Bases de presentación

Consolidación de estados financieros - Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los estados financieros de la Institución y sus Fideicomisos UDIS y los de sus subsidiarias pertenecientes al sector financiero. Las inversiones permanentes en sociedades de inversión se valúan conforme al método de participación, de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

Las subsidiarias consolidadas con la Institución al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se detallan a continuación:

Compañía	Participación	Actividad
Afore Bancomer	75.00%	Administrar y operar cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro.
Fideicomiso Centro Corporativo Regional	100.00%	Soporte infraestructura tecnológica.
Mercury Trust Limited	100.00%	Servicios fiduciarios.
Opción Volcán, S. A. de C. V.	99.99%	Arrendamiento inmobiliario.
BBVA Bancomer Financial Holdings, Inc.	100.00%	Tenedora de empresas dedicadas a la venta de órdenes de pago denominadas en dólares y otras divisas, así como operaciones bancarias.
Desitel, Tecnología y Sistemas, S. A. de C. V.	99.99%	Prestación de servicios computacionales de transmisión de datos.

Bancomer Capital Trust I, constituida con el propósito de emitir las notas de capital que hasta 2005 se presentaban formando parte del interés minoritario de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión, se liquidó en el mes de febrero de 2006, debido a que la Institución decidió redimir en forma anticipada esos instrumentos.

Las operaciones de las subsidiarias extranjeras se consideran como integradas a las de la Institución, por lo tanto, los efectos de conversión se registran en los resultados del ejercicio.

Utilidad integral - Se compone por el resultado neto del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales, de conformidad con las prácticas contables seguidas por la Institución, se presentan directamente en el capital contable, tales como la erosión monetaria de las notas de capital, el resultado por tenencia de activos no monetarios y el resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.

3. Principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Institución, están de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

A partir del 1 de junio de 2004, la función y responsabilidad de la emisión de las Normas de Información Financiera (NIF), corresponde al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF). El CINIF decidió renombrar los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que anteriormente emitía el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP), como NIF. Al 31 de diciembre de 2005 se habían emitido ocho NIF de la Serie NIF A (de la NIF A-1 a la NIF A-8) que constituyen el marco conceptual, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de dichas normas, y como referencia en la solución de los problemas que surgen en la práctica contable y la NIF B-1, cambios contables y correcciones de errores, que entraron en vigor para otro tipo de sociedades no reguladas a partir del 1 de enero de 2006. Asimismo, a partir de 2007 entraron en vigor las siguientes NIF: NIF B-3 "Estado de resultados", NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros", NIF C-13 "Partes relacionadas" y NIF D-6 "Capitalización del resultado integral de financiamiento".

A falta de un criterio específico establecido en la normatividad contable emitida por la Comisión, se aplicarán inicialmente las NIF y son supletoriamente aplicables, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), así como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables en los Estados Unidos de Norteamérica.

A continuación se describen las principales prácticas contables seguidas por la Institución:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera - La Institución actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procede como sigue:

- *En el balance:*

  Los inmuebles fueron actualizados con base en un factor derivado del valor de las Unidades de Inversión (UDIS).

  El mobiliario y equipo fue actualizado con base en un factor derivado del valor de las UDIS, a partir de su fecha de adquisición y hasta el cierre del ejercicio.

  Los bienes adjudicados se consideran partidas monetarias, por lo que el valor de registro de estos bienes no está sujeto a actualización alguna por el reconocimiento de los efectos de la inflación, pero sí se incluyen en el cálculo del resultado por posición monetaria.

  Las inversiones permanentes en acciones se valúan considerando el método de participación como un costo específico, mostrándose como resultado por tenencia de activos no monetarios la diferencia entre la actualización del saldo al inicio del período con base en el factor de actualización derivado del valor de las UDIS y el incremento o decremento por el método de participación.

  El capital contribuido y ganado, así como las otras partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del valor de las UDIS desde su fecha de aportación o generación. El capital contribuido y ganado se actualiza tomando como fecha base para la actualización el mes de enero de 1992.

- *En el estado de resultados:*

  Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (disponibilidades, instrumentos financieros, cartera de crédito, captación, etc.), así como aquellos derivados de las operaciones corrientes (comisiones y tarifas y gastos de administración y promoción) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando un factor derivado del valor de las UDIS.

  La depreciación del ejercicio se calcula sobre los valores actualizados con base en las vidas útiles remanentes determinadas por la Administración.

  Los costos y gastos que provienen de otras partidas no monetarias se actualizan hasta el cierre, en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo o vendiendo.

  El resultado por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto promedio de cada mes, el factor de inflación derivado del valor de las UDIS y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- *En el estado de cambios en la situación financiera:*

  El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

Disponibilidades - Se registran a valor nominal, excepto por lo referente a metales amonedados, los cuales se valúan a su valor razonable al cierre del ejercicio. Las disponibilidades en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio emitido por Banco de México al cierre del ejercicio.

Inversiones en valores -

- *Títulos para negociar:*

  Son aquellos títulos de deuda y acciones que la Institución tiene en posición propia, con la intención de obtener ganancias derivadas de su operación como participante en el mercado. Se valúan con base en su valor razonable determinado por un proveedor de precios o por métodos internos de valuación, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

  Títulos de deuda -

  - Aplicando valores de mercado.
  - En caso de que el valor de mercado no pueda ser obtenido de manera confiable o no sea representativo, se utilizará como referencia los precios de mercado de instrumentos con características similares, o se utilizarán precios calculados con base en técnicas formales de valuación.
  - Cuando no pueda ser determinado el valor razonable de los títulos, éstos deberán registrarse al último valor razonable determinado o a costo de adquisición, reconociendo los intereses devengados y en su caso, las reservas necesarias para reconocer la baja de valor de los títulos.

  Títulos accionarios -

  - Aplicando valores de mercado.
  - En caso de que el valor de mercado no pueda ser obtenido de manera confiable o no sea representativo, el valor razonable se determinará con base en el método de participación a que hace referencia la NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones", o por excepción, con base en el costo de adquisición ajustado por un factor derivado del valor de las UDIS.
  - Cuando no pueda ser determinado el valor razonable de los títulos, éstos deberán registrarse al último valor razonable determinado o a costo de adquisición, el cual deberá ajustarse a su valor neto de realización.

El incremento o decremento por valuación de estos títulos se reconoce en resultados.

- *Títulos disponibles para la venta:*

  Son aquellos títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a la obtención de ganancias derivadas de su operación como participante en el mercado o de su tenencia hasta el vencimiento. Se valúan de la misma forma que los títulos para negociar, reconociendo los ajustes derivados de su valuación en el capital contable, neto de su resultado por posición monetaria. El resultado por posición monetaria generado por el costo de adquisición de estos títulos, se registra en los resultados del ejercicio.

- *Títulos conservados a vencimiento:*

  Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento. Se registran inicialmente a su costo de adquisición, afectando los resultados del ejercicio por el devengamiento de intereses, conforme al método de línea recta.

Si existiera evidencia suficiente de que un título presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros podrá modificarse al valor neto de realización, determinado con base en técnicas formales de valuación, con cargo a los resultados del ejercicio.

Algunas de las transferencias de títulos entre estas categorías deben ser aprobadas por la Comisión.

Operaciones de reporto - Representan la compra o venta temporal de ciertos instrumentos financieros a cambio de un premio establecido, con la obligación de revender o recomprar los títulos.

Cuando la Institución actúa como reportada, el saldo neto de la posición representa la diferencia entre el valor razonable de los valores dados en reporto (posición activa), que representa los valores a recibir en la operación valuados conforme a los criterios de valuación de títulos para negociar, y el valor presente del precio al vencimiento (posición pasiva).

Cuando la Institución actúa como reportadora, el saldo neto de la posición representa la diferencia entre el valor presente del precio al vencimiento (posición activa) y el valor razonable de los valores recibidos en reporto (posición pasiva), valuados como se indica en el párrafo anterior.

El saldo deudor o acreedor resultante de las operaciones de reporto se presenta en el activo o pasivo del balance general como parte de las operaciones con valores y derivadas.

Para las operaciones de reporto pactadas a un plazo mayor de 3 días hábiles (reportos colaterales) existe un régimen de garantías que permite mitigar el riesgo de mercado y de contraparte. Las garantías recibidas por operaciones de reporto sin traslado de dominio son reconocidas en cuentas de orden y las garantías otorgadas se consideran activos restringidos.

Operaciones con instrumentos financieros derivados - La Institución podrá llevar a cabo dos tipos de operaciones:

- De cobertura de una posición abierta de riesgo. Consiste en comprar o vender instrumentos financieros derivados con el objeto de mitigar el riesgo de una transacción o conjunto de transacciones.

- Con fines de negociación. Consiste en la posición que asume la Institución como participante en el mercado con propósito diferente al de cubrir posiciones abiertas de riesgo.

En las operaciones de cobertura, la compensación de las posiciones activas y pasivas, así como el cargo o crédito diferido del instrumento financiero derivado, se presentan junto con la posición primaria, mientras que en las operaciones con fines de negociación se presentan en el activo o en el pasivo, según corresponda.

Dentro de las políticas y normatividad interna de la Institución se contempla que para celebrar operaciones con productos derivados, es requisito la calificación y en su caso autorización de líneas de exposición de riesgo por cada una de las contrapartes del Sistema Financiero que han sido autorizadas por parte de Banco de México para la celebración de este tipo de operaciones. En cuanto a clientes corporativos se exige antes de la realización de estas operaciones, el otorgamiento de una línea de crédito preautorizada por el Comité de Riesgos de Crédito o la constitución de garantías de fácil realización, vía contrato de caución bursátil. En cuanto a empresas medianas, empresas pequeñas y personas físicas, las operaciones se realizan a través de la constitución de garantías líquidas en contrato de caución bursátil.

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados, se realiza en la fecha en que se concerta la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien.

- *Contratos adelantados y futuros:*

  En el caso de ser operaciones con fines de negociación, su saldo representa la diferencia entre el valor razonable del contrato y el precio "forward" estipulado del mismo. Las posiciones activas y pasivas son compensadas en forma individual, en caso de resultar un saldo deudor se presenta en el activo dentro del rubro de "Operaciones con instrumentos financieros derivados", mientras que si el saldo es acreedor se presenta en el pasivo dentro del mismo rubro.

- *Opciones:*

  En el caso de ser operaciones con fines de negociación, su saldo representa el valor razonable, presentándose en el rubro de activo o pasivo de "Operaciones con instrumentos financieros derivados". Son valuados a su valor razonable, reconociendo los efectos de valuación en los resultados del ejercicio.

- *Swaps:*

  En el caso de ser operaciones con fines de negociación, su saldo representa la diferencia entre el valor razonable de la parte activa y de la parte pasiva. El saldo se presenta en el rubro de activo o pasivo de "Operaciones con instrumentos financieros derivados".

Préstamo de valores - Representa la transferencia de propiedad de valores, del prestamista al prestatario, recibiendo como contraprestación un premio así como el derecho a recibir al vencimiento del contrato dichos valores. A la fecha de la contratación como prestatario, la Institución registra la entrada de los valores a valor razonable, así como la posición pasiva que representa la obligación por devolver o liquidar los valores al prestamista. Estos valores son clasificados como títulos para negociar.

El premio se registra como un cargo diferido, registrando la cuenta por pagar o la salida de efectivo según corresponda.

La garantía pactada al contratar el préstamo de valores, actuando como prestatario, se registra como un activo restringido; actuando como prestamista, la garantía recibida con y sin traslado de dominio, se registra en el pasivo y en cuentas de orden, respectivamente.

Pérdida compartida con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) - La Institución tenía constituidas reservas por el equivalente al 100% de la pérdida compartida establecida en algunos de los contratos celebrados con el FOBAPROA, reconociéndose únicamente el 75% de los intereses generados por los pagarés FOBAPROA que establecen dicha pérdida compartida. Estas reservas se incluyen dentro del rubro "Créditos al FOBAPROA o al IPAB".

Cartera de crédito - Representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

El saldo insoluto de los créditos se registra como cartera vencida de la siguiente manera:

- Los créditos con amortización única al vencimiento de principal e intereses, a los 30 días naturales en que ocurra el vencimiento.

- En el caso de créditos con amortización única de principal al vencimiento, pero con pago de intereses periódicos, el total del principal e intereses a los 30 y 90 días naturales de vencido, respectivamente.

- Los créditos cuya amortización de principal e intereses hayan sido pactados en pagos periódicos parciales, a los 90 días naturales de vencida la primera amortización.

- En el caso de créditos revolventes, cuando no se haya realizado el pago de dos períodos de facturación.

- En el caso de los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes, se considerarán como cartera vencida en el momento en que se presente el sobregiro.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan. La acumulación de intereses se suspende al momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida.

Los intereses devengados durante el período en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran.

Las comisiones por otorgamiento de créditos se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran.

Los créditos vencidos reestructurados no se consideran como cartera vigente sino hasta el momento en que existe evidencia de pago sostenido, el cual se considera cuando las instituciones de crédito reciben el pago sin retraso y en su totalidad de tres mensualidades consecutivas, o bien el pago de una exhibición en los casos en que la amortización cubra períodos mayores a 60 días.

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no haya liquidado en tiempo los intereses devengados o cuando menos el 25% del monto original del crédito, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

- *Cartera comercial:*

  De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito en materia de la metodología de calificación de la cartera crediticia (las Disposiciones), las instituciones de crédito calificarán individualmente la cartera crediticia comercial, por los créditos o grupo de créditos a cargo de un mismo deudor cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente a 900,000 UDIS a la fecha de la calificación. El restante, se califica en forma paramétrica en función al número de meses transcurridos a partir del primer incumplimiento. La cartera con cargo al Gobierno Federal o con garantía expresa de la Federación se encuentra exceptuada.

  Para los créditos otorgados a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, la Institución ha decidido sujetarse a las metodologías regulatorias establecidas en las Disposiciones, las cuales establecen que para evaluar el riesgo crediticio se considera las calificaciones base asignadas por las agencias calificadoras (Fitch, MOODY's y S&P) autorizadas por la Comisión (esta calificación no deberá tener una antigüedad mayor a 24 meses). Los municipios que cuenten con garantía personal expresa por parte del gobierno de su entidad federativa, podrán ser calificados con el grado de riesgo que corresponda a la entidad federativa que lo avala. Por último, se establece que las garantías reales deberán evaluarse con el mismo mecanismo regulatorio que se aplica a cualquier crédito garantizado y que cuando no se cuente con Participaciones Federales, el grado de riesgo deberá desplazarse dos grados de riesgo mayor.

  La Institución certificó en el año 2001 ante la Comisión, su esquema interno de calificación de Riesgo Deudor, Calificación de Riesgo Bancomer (CRB), para cumplir con los requerimientos de calificación de riesgo y creación de reservas crediticias. Tomando en consideración la parte tercera Transitoria de las Disposiciones, la Institución recertifica su metodología interna aplicándola a segmentos específicos de cartera.

  El 14 de diciembre de 2006, la Comisión renovó la autorización otorgada previamente de dicha metodología interna, por un período de dos años contados a partir del 1° de diciembre de 2006.

La metodología de calificación desarrollada internamente "CRB" determina la calidad crediticia de un cliente mediante la ponderación de las calificaciones obtenidas en cinco criterios de riesgo: Conducta, Capacidad de Pago Histórica, Capacidad de Endeudamiento, Capacidad de Pago Proyectada y Condiciones Macroeconómicas. Estos criterios representan la valoración del perfil del cliente, la situación financiera de la empresa y la situación económica de la industria y se miden a través de la calificación de diversos factores cuantitativos y cualitativos de riesgo crediticio, cuya ponderación se realiza mediante la aplicación de un algoritmo único y con parámetros de ponderación fijos. El diseño del mencionado algoritmo y sus ponderadores asociados son resultado de la aplicación de análisis estadísticos y econométricos sobre datos históricos de varios años.

El sistema de calificación interna presenta distintos niveles de riesgo, que identifican créditos en un nivel de riesgo aceptable, créditos en observación y créditos con riesgo inaceptable o en incumplimiento. La siguiente matriz resume los niveles de riesgo de la CRB:

Nivel

1. Excepcional
2. Superior
3. Bueno
4. Adecuado
5. Debilidad potencial
6. Debilidad existente
7. Debilidad crítica
8. Pérdida

El esquema de correspondencia de la CRB a la Calificación de Riesgo Regulatoria se fundamenta en un análisis de equivalencia de probabilidades de incumplimiento entre la CRB y la Calificación de Riesgo del Deudor según la Comisión, y es el siguiente:

CRB	Equivalencia con Calificación de la Comisión	Experiencia de Pago
1	A1	
2	A1	
3	A2	
4	B1	Si el atraso es menor a 30 días
4	B2	Si el atraso es 30 o más días
5	B3	Si el atraso es menor a 30 días
5	C1	Si el atraso es 30 o más días
6	C1	Si el atraso es menor a 30 días
6	C2	Si el atraso es 30 o más días
7	D	
8	E	

Una vez obtenida la calificación del deudor de acuerdo con este procedimiento, se califica cada crédito en forma inicial con la calificación del deudor y posteriormente, considerando el valor de las garantías afectas a los mismos, se determina la parte del saldo del crédito por el valor descontado de las garantías y la parte del saldo expuesta. La calificación asignada a la parte cubierta se puede modificar en función a la calidad de las garantías. Asimismo, la parte expuesta mantendrá la calificación inicial del crédito siempre que se encuentre entre A1 y C1 o bien, deberá ubicarse en el nivel de riesgo E, si la calificación inicial del crédito es C2, D o E. Asimismo, las Disposiciones establecen diversos criterios para determinar el valor de las garantías en función a su posibilidad de realización.

Las reservas preventivas para la cartera crediticia comercial, constituidas por la Institución como resultado de la calificación individual de cada crédito, se clasificarán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Probabilidad de Incumplimiento			Grado de Riesgo
0%	a	0.50%	A1
0.51%	a	0.99%	A2
1.00%	a	4.99%	B1
5.00%	a	9.99%	B2
10.00%	a	19.99%	B3
20.00%	a	39.99%	C1
40.00%	a	59.99%	C2
60.00%	a	89.99%	D
90.00%	a	100.0%	E

La Institución registra las provisiones preventivas correspondientes en forma mensual, aplicando los resultados de la calificación que se realiza en forma trimestral al saldo del adeudo registrado el último día de cada mes.

- *Cartera hipotecaria:*

La provisión preventiva para riesgos crediticios relativa a la cartera hipotecaria, se determina aplicando porcentajes específicos al saldo insoluto del deudor neto de apoyos (el monto de los apoyos punto final o ADE a cargo de la Institución quedaron reservados al 100% como resultado de la aplicación inicial de las Disposiciones), estratificando la totalidad de la cartera en función al número de mensualidades que reporten incumplimiento del pago exigible a la fecha de la calificación.

Para cada estrato, se determinarán las reservas preventivas que resultan de aplicar porcentajes específicos por los siguientes conceptos:

- Probabilidad de incumplimiento: los porcentajes de reserva por este concepto van de 1% al 90% hasta 4 mensualidades de incumplimiento, dependiendo del tipo de cartera hipotecaria y del 95% al 100% de 5 mensualidades de incumplimiento en adelante.

- Severidad de la pérdida: los porcentajes de reserva por este concepto son del 35% para créditos hasta 6 mensualidades de incumplimiento, 70% de 7 a 47 mensualidades de incumplimiento y del 100% de 48 mensualidades de incumplimiento en adelante.

- *Cartera de consumo:*

Por lo que se refiere a la cartera de consumo, la provisión se determina aplicando porcentajes específicos determinados con base en el número de períodos de facturación que a la fecha de calificación reporten incumplimiento de pago, tomando en cuenta que los períodos de facturación pueden ser semanales, quincenales o mensuales.

Las reservas preventivas para las carteras de consumo e hipotecaria, constituidas por la Institución como resultado de la calificación de los créditos, se clasificarán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Grado de Riesgo	Porcentajes de Reserva Preventiva
A	0 a 0.99%
B	1 a 19.99%
C	20 a 59.99%
D	60 a 89.99%
E	90 a 100.00%

Adicionalmente, se reconoce una estimación por el monto total de los intereses ordinarios devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideran como cartera vencida.

Otras cuentas por cobrar - Los importes correspondientes a los deudores diversos de la Institución que no sean recuperados dentro de los 90 ó 60 días siguientes a su registro inicial (dependiendo si los saldos están identificados o no), son aplicados a resultados independientemente de sus posibilidades de recuperación.

Los saldos de las cuentas liquidadoras activas y pasivas representan las operaciones por venta y compra de divisas y valores que se registran el día en que se efectúan, existiendo un plazo hasta de 48 horas para su liquidación.

Bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago - Los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago se registran al valor neto de realización del bien o al costo, el que sea menor. Por costo se entiende el valor de remate que determina el juez en la sentencia de adjudicación o, en el caso de daciones en pago, el precio convenido entre las partes.

En el caso de que el valor en libros del crédito sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá cancelando la estimación preventiva para riesgos crediticios al momento de la adjudicación. En el caso de que el valor en libros del crédito fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor en libros del crédito.

El valor en libros únicamente deberá modificarse en el momento en el que exista evidencia de que el valor neto de realización es menor al valor en libros que se tiene registrado. Los ajustes resultantes de estas estimaciones afectarán el resultado del ejercicio, en el momento en que ocurren.

De acuerdo con las Disposiciones, el mecanismo a seguir en la determinación de la reserva por tenencia de bienes adjudicados o bienes recibidos en dación en pago, es el siguiente:

Reservas para bienes muebles

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de Reserva
Hasta 6	0%
Más de 6 y hasta 12	10%
Más de 12 y hasta 18	20%
Más de 18 y hasta 24	45%
Más de 24 y hasta 30	60%
Más de 30	100%

Reservas para bienes inmuebles

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de Reserva
Hasta 12	0%
Más de 12 y hasta 24	10%
Más de 24 y hasta 30	15%
Más de 30 y hasta 36	25%
Más de 36 y hasta 42	30%
Más de 42 y hasta 48	35%
Más de 48 y hasta 54	40%
Más de 54 y hasta 60	50%
Más de 60	100%

Inmuebles, mobiliario y equipo - Se registran al costo de adquisición, actualizado de acuerdo con los criterios de reexpresión previamente señalados en esta Nota.

18

La depreciación se determina sobre los valores actualizados en línea recta, a partir del mes siguiente al de su compra, aplicando las tasas detalladas a continuación:

	Tasa
Inmuebles	2.5%
Equipo de cómputo	25%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de transporte	25%
Maquinaria y equipo	10%

Deterioro de activos de larga duración en uso - La Institución revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable en el caso de su eventual disposición.

Inversiones permanentes en acciones - La Institución reconoce sus inversiones en subsidiarias no consolidadas, así como en asociadas, por el método de participación con base en su valor contable de acuerdo con los últimos estados financieros disponibles de estas entidades.

Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en la utilidad - Las provisiones para el impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar.

El efecto de todas las partidas antes indicadas se presenta neto en el balance general bajo el rubro de "Impuestos diferidos, neto".

El impuesto al activo pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de impuesto sobre la renta y se presenta en el balance general bajo el rubro "Otros activos, cargos diferidos, e intangibles".

Crédito mercantil - El crédito mercantil originado por el exceso del costo sobre el valor razonable de subsidiarias en la fecha de adquisición fue evaluado siguiendo las disposiciones de la NIF C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", sujetándolo en forma anual a pruebas de deterioro. En 2006 y 2005 no se reconoció deterioro en el valor del crédito mercantil.

Obligaciones de carácter laboral - De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Institución tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Institución registra el pasivo por indemnizaciones, prima de antigüedad, remuneraciones al término de la relación laboral, pensiones, servicios médicos integrales y seguro de vida a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas reales de interés, siguiendo los lineamientos de la NIF D-3 "Obligaciones laborales".

Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Institución así como la obligación derivada del personal jubilado.

El impacto de las reducciones del personal es cuantificado e incorporado en el pasivo por obligaciones laborales del año correspondiente.

Transacciones en moneda extranjera - Las operaciones denominadas en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio vigente del día de la operación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio de cierre de cada período, emitido por Banco de México. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se registran en resultados.

4. Principales diferencias con las normas de información financiera mexicanas

Los estados financieros consolidados han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales, en los siguientes casos, difieren de las NIF, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- Los estados financieros consolidados incluyen todas las subsidiarias que sean entidades pertenecientes al sector financiero, así como aquellas que prestan servicios complementarios. Las NIF establecen la consolidación de todas las subsidiarias en las que se tenga control, independientemente del sector al que pertenezcan.

- Las operaciones de reporto se reconocen como operaciones de compraventa o transmisión temporal de los títulos que garantizan la operación, sin embargo no se reconocen con relación a la sustancia de la transacción (financiamiento). Por otra parte, se valúan considerando el valor presente del precio del título al vencimiento de la operación, en lugar de reconocer el premio devengado en línea recta.

- Los ingresos por comisiones de Afore Bancomer, se registran en el estado de resultados cuando se cobran y no cuando se devengan.

- El interés minoritario en notas de capital se presenta formando parte del capital contable. De acuerdo con las NIF, estos instrumentos deben presentarse como un pasivo a largo plazo.

- A partir del 1 de enero de 2005, al entrar en vigor las disposiciones de la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura", se tienen entre otras, las siguientes diferencias entre los criterios contables de la Comisión y NIF: a) De conformidad con NIF, los instrumentos financieros derivados se registran con base en el valor razonable sin importar su propósito. De acuerdo a los criterios contables de la Comisión, los instrumentos financieros derivados adquiridos para fines de cobertura se registran de acuerdo al mismo criterio de la posición primaria que están cubriendo, b) El instrumento financiero derivado utilizado como cobertura no debe presentarse (compensarse) con la posición primaria cubierta, tal como lo establecen los criterios contables de la Comisión, sino que deben presentarse en forma separada como un instrumento financiero derivado de cobertura de acuerdo a NIF y c) Conforme a las NIF, se establecen reglas específicas para la identificación de contratos derivados implícitos, en donde deben aislarse los riesgos financieros del contrato primario, tales como los contratos denominados en una moneda funcional diferente al de las contra-partes, lo cual no está establecido en los criterios contables de la Comisión.

5. Disponibilidades

La integración de este rubro al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se muestra a continuación:

	2006	2005
Caja	$ 18,489,551	$ 15,129,620
Bancos	12,907,636	39,866,484
Otras disponibilidades	83,340,342	73,668,139
	$ 114,737,529	$ 128,664,243

El rubro de Bancos está representado por efectivo en moneda nacional y dólares americanos, convertidos al tipo de cambio emitido por Banco de México de $10.8116 y $10.6344 para 2006 y 2005, respectivamente, y se integra como sigue:

	Moneda Nacional		Dólares Americanos Valorizados		Total	
	2006	2005	2006	2005	2006	2005
Depósitos con instituciones de crédito del extranjero	$ -	$ 15,131	$ 9,234,331	$ 39,405,095	$ 9,234,331	$ 39,420,226
Call money otorgado	3,532,662	-	-	221,594	3,532,662	221,594
Banco de México	60,611	118,053	79,920	106,491	140,531	224,544
Bancos del país	112	120	-	-	112	120
	$ 3,593,385	$ 133,304	$ 9,314,251	$ 39,733,180	$ 12,907,636	$ 39,866,484

La Circular-Telefax de Banco de México 30/2002, resolvió constituir un depósito de regulación monetaria de todas las instituciones de crédito por $280,000,000 cuya duración es indefinida y los intereses son pagaderos cada 28 días y comenzaron a devengarse a partir del 26 de septiembre de 2002, fecha del primer depósito. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los depósitos e intereses por regulación monetaria de la Institución ascienden a $65,193,445 y $67,932,844, respectivamente, y se incluyen en el saldo de "Otras disponibilidades" como disponibilidades restringidas.

6. Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las inversiones en valores se integran como sigue:

a. ***Títulos para negociar-***

	2006				2005
Instrumento	Costo de Adquisición	Intereses Devengados	Incremento (Decremento) por Valuación	Valor en Libros	Valor en Libros
Bonos gubernamentales	$ 16,348,341	$ 6,408	$ 132	$ 16,354,881	$ 8,366,771
T BILLS	9,226,645	5,139	(4,208)	9,227,576	-
Sociedades de inversión	1,967,475	11,251	-	1,978,726	2,547,018
BONDES	1,426,850	1,720	23	1,428,593	530,065
Certificados de depósito	699,628	9,018	(2,831)	705,815	1,220,921
Certificados bursátiles intercambiables	646,235	11,857	56,931	715,023	-
BPAS	399,152	2,349	8	401,509	7,395,541
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	393,958	150	4	394,112	1,320,294
Acciones	272,447	-	(73,422)	199,025	1,655,471
CETES	195,881	1	207	196,089	6,881,653
Papel comercial	160,321	40	8	160,369	159,483
Eurobonos de deuda soberana	160,080	3,466	2,271	165,817	94,306
Eurobonos (Banca de desarrollo)	17,408	752	1,565	19,725	-
UDIBONOS	(558,177)	(12,097)	-	(570,274)	-
Total	$ 31,356,244	$ 40,054	$ (19,312)	$ 31,376,986	$ 30,171,523

Durante 2006 y 2005, se reconocieron en resultados pérdidas por valuación por un importe neto de $3,145 y $40,981, respectivamente.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2006, los plazos residuales de estas inversiones son como sigue:

Instrumento	Menos de un Mes	Entre 1 y 3 Meses	Más de 3 Meses	Sin Plazo Fijo	Total a Costo de Adquisición
Bonos gubernamentales	$ -	$ -	$ 16,348,341	$ -	$ 16,348,341
T BILLS	10,791	-	9,215,854	-	9,226,645
Sociedades de inversión	1,967,475	-	-	-	1,967,475
BONDES	1,424,472	-	2,378	-	1,426,850
Certificados de depósito	-	-	699,628	-	699,628
Certificados bursátiles intercambiables	-	-	646,235	-	646,235
BPAS	389,191	9,961	-	-	399,152
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	393,958	-	-	-	393,958
Acciones	-	-	-	272,447	272,447
CETES	194,817	1,064	-	-	195,881
Papel comercial	62,260	98,061	-	-	160,321
Eurobonos de deuda soberana	5,368	-	154,712	-	160,080
Eurobonos (Banco de desarrollo)	-	-	17,408	-	17,408
UDIBONOS	(558,177)	-	-	-	(558,177)
Total	$ 3,890,155	$ 109,086	$ 27,084,556	$ 272,447	$ 31,356,244

b. ***Títulos disponibles para la venta-***

	2006				2005
	Costo de Adquisición	Intereses Devengados	Incremento (Decremento) por Valuación	Valor en Libros	Valor en Libros
Eurobonos de deuda soberana	$ 1,070,468	$ 28,043	$ 12,206	$ 1,110,717	$ -
Acciones	253,012	-	(253,012)	-	-
Obligaciones	19,364	86	(815)	18,635	23,544
Certificado bursátil	-	-	-	-	1,360,604
Total	$ 1,342,844	$ 28,129	$ (241,621)	$ 1,129,352	$ 1,384,148

Al 31 de diciembre de 2006, los plazos a los cuales se encuentran pactadas estas inversiones, son como sigue:

Instrumento	Más de 3 Meses	Sin Plazo Fijo	Total a Costo de Adquisición
Eurobonos de deuda soberana	$ 1,070,468	$ -	$ 1,070,468
Acciones	-	253,012	253,012
Obligaciones	19,364	-	19,364
Total	$ 1,089,832	$ 253,012	$ 1,342,844

c. ***Títulos conservados a vencimiento-***

Títulos de deuda de mediano y largo plazo:

Instrumento	2006 Costo de Adquisición	2006 Intereses Devengados	2006 Valor en Libros	2005 Valor en Libros
Bonos gubernamentales Programa de Apoyo a Deudores				
Vivienda	$ 9,905,243	$ -	$ 9,905,243	$ 9,697,572
Eurobonos de deuda soberana	6,369,470	182,238	6,551,708	27,874,136
Bonos gubernamentales Programa de Apoyo a Deudores				
Estados y Municipios	1,166,242	-	1,166,242	1,152,487
Certificados de participación	162,174	2,489	164,663	168,397
Valores emitidos por la Tesorería de E. U.	118,395	986	119,381	122,538
Total	$ 17,721,524	$ 185,713	$ 17,907,237	$ 39,015,130

Los rendimientos asociados a la totalidad de la cartera a vencimiento de la Institución, reconocidos en los resultados del ejercicio, ascendieron a $2,981,923 y $5,209,298 en 2006 y 2005, respectivamente.

7. Operaciones con valores y derivadas

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las operaciones con valores y derivadas se integran como sigue:

a. ***Saldos deudores y acreedores en operaciones de reporto -***

Reportada:

Instrumento	2006 Parte Activa Valor de Títulos a Recibir	2006 Parte Pasiva Acreedores por Reporto	2006 Diferencia Deudora	2006 Diferencia Acreedora	2005 Parte Activa Valor de Títulos a Recibir	2005 Parte Pasiva Acreedores por Reporto	2005 Diferencia Deudora	2005 Diferencia Acreedora
Valores gubernamentales-								
Bonos IPAB	$ 74,076,571	$ 73,878,964	$ 336,910	$ 139,303	$ 50,864,348	$ 50,889,452	$ 735	$ 25,839
BONDES	48,639,109	47,423,273	1,215,902	66	25,395,006	25,399,914	957	5,865
Bonos tasa fija	41,568,830	42,157,438	4,467	593,075	24,047,770	24,734,508	13,518	700,256
Bonos de regulación monetaria de Banxico	20,513,894	20,427,395	99,905	13,406	16,399,155	16,406,764	2,238	9,847
CETES	9,979,222	9,978,980	255	13	16,103,146	16,048,869	55,651	1,374
UDIBONOS	8,540,075	8,563,153	57	23,135	3,874,337	3,870,047	4,309	19
Certificado bursátil	2,405,954	2,414,935	8	8,989	1,163,611	1,166,907	-	3,296
PIC's	1,096,757	1,096,437	320	-	382,510	382,760	-	250
Papel comercial avalado	261,894	261,881	15	2	-	-	-	-
Total	$ 207,082,306	$ 206,202,456	$ 1,657,839	$ 777,989	$ 138,229,883	$ 138,899,221	$ 77,408	$ 746,746

Reportadora:

Instrumento	2006 Parte Pasiva Valor de Títulos a Entregar	2006 Parte Activa Deudores por Reporto	2006 Diferencia Deudora	2006 Diferencia Acreedora	2005 Parte Pasiva Valor de Títulos a Entregar	2005 Parte Activa Deudores por Reporto	2005 Diferencia Deudora	2005 Diferencia Acreedora
Valores gubernamentales-								
Bonos IPAB	$ 329,257	$ 329,184	$ -	$ 73	$ 13,093,248	$ 13,288,548	$ 196,158	$ 858
BONDES	199,088	199,140	52	-	3,138,065	3,137,563	472	974
Bonos de regulación monetaria de Banxico	-	-	-	-	5,264,661	5,272,449	9,798	2,010
CETES	500,304	500,196	-	108	1,713,659	1,712,633	-	1,026
Bonos tasa fija	5,374,735	5,592,726	217,991	-	208,611	208,337	-	274
Total	$ 6,403,384	$ 6,621,246	$ 218,043	$ 181	$ 23,418,244	$ 23,619,530	$ 206,428	$ 5,142

Las operaciones de reporto se encuentran pactadas a plazos de 3 a 180 días, como reportada y reportadora.

b. ***Operaciones con instrumentos financieros derivados*** - Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Institución mantenía operaciones con instrumentos financieros derivados como se describe a continuación. La posición de divisas generada por dichos instrumentos financieros derivados, debe integrarse con la posición en balance para obtener la cifra de posición final, la cual se muestra en la Nota 25.

Con fines de negociación:

Operación	2006 Monto nominal Activo	2006 Monto nominal Pasivo	2006 Saldo Deudor	2006 Saldo Acreedor
Futuros posición larga	$ 358,858,120	$ 358,858,120	$ -	$ -
Futuros posición corta	105,484,998	105,484,998	-	-
Contratos adelantados posición larga	182,214,541	182,642,758	109,302	2,230,236
Contratos adelantados posición corta	329,612,495	328,557,801	2,985,559	238,148
Opciones adquiridas	378,582	-	378,582	-
Opciones vendidas	-	464,774	-	464,774
Swaps	432,415,370	435,995,955	30,120,214	33,700,799
	$ 1,408,964,106	$ 1,412,004,406	$ 33,593,657	$ 36,633,957

	2005			
	Monto nominal		Saldo	
Operación	Activo	Pasivo	Deudor	Acreedor
Futuros posición larga	$ 130,549,555	$ 130,549,555	$ -	$ -
Futuros posición corta	38,224,859	38,224,859	-	-
Contratos adelantados posición larga	78,574,144	78,413,625	112,953	1,423,175
Contratos adelantados posición corta	47,646,969	46,885,256	2,262,599	30,145
Opciones adquiridas	112,131	-	112,131	-
Opciones vendidas	-	40,063	-	40,063
Swaps	300,068,343	301,070,161	14,034,083	15,035,901
	$ 595,176,001	$ 595,183,519	$ 16,521,766	$ 16,529,284

Con fines de cobertura:

	2006			
	Monto nominal		Saldo neto	
Operación	Activo	Pasivo	Deudor	Acreedor
Swaps	$ 723,727	$ 782,670	$ -	$ 58,943

	2005			
	Saldo		Saldo neto	
Operación	Activo	Pasivo	Deudor	Acreedor
Swaps	$ 21,063,896	$ 21,499,672	$ -	$ 435,776

b1. ***Futuros y contratos adelantados*** - Al 31 de diciembre de 2006, la Institución celebró operaciones de futuros del dólar americano e IPC en el Mercado Mexicano de Derivados (Mex-Der), generando una pérdida por un importe de $239,256 y $493,511, respectivamente, en Futuros de TIIE y CETES y opciones de Mex-Der generó una utilidad por $196,162 y $143,363, respectivamente.

Asimismo, celebró contratos adelantados forwards y futuros. Al cierre del ejercicio se tienen contratos abiertos como sigue:

Con fines de negociación:

		Ventas		Compras		
Tipo de operación	Subyacente	A Recibir	Valor Contrato	Valor Contrato	A Entregar	Saldo Contable
Futuros	TIIE	$ 98,432,847	$ 98,432,847	$ 345,750,336	$ 345,750,336	$ -
	IPC	-	-	512,831	512,831	-
	CETES	3,300,749	3,300,749	1,499,985	1,499,985	-
	Dólar americano	1,843,145	1,843,145	11,094,968	11,094,968	-
	Bono M10	1,559,684	1,559,684	-	-	-
	Acciones	348,573	348,573	-	-	-
		$ 105,484,998	$ 105,484,998	$ 358,858,120	$ 358,858,120	$ -
Contratos adelantados	Tasas	$ 212,250,000	$ 212,401,069	$ 76,823,929	$ 76,800,000	$ (127,140)
	Dólar americano	116,603,464	115,363,242	104,404,106	104,907,359	736,969
	Indices	453,901	488,468	512,331	467,817	9,947
	Bonos	305,130	305,022	409,298	410,139	(733)
	Acciones	-	-	64,877	57,443	7,434
		$ 329,612,495	$ 328,557,801	$ 182,214,541	$ 182,642,758	$ 626,477

b2. ***Opciones*** - Al 31 de diciembre de 2006, la Institución tiene celebrados contratos de opciones como sigue:

Con fines de negociación:

Tipo de Operación		Subyacente	Monto de Referencia	Prima Cobrada/ Pagada	Valor Razonable
Compras	Opciones	Tasas de interés	29,325,727	$ 216,955	$ 154,154
		Dólar americano	17,147,536	266,099	211,496
		IPC	877,156	16,338	12,848
		Acciones	6,487	141	84
				$ 499,533	$ 378,582
Ventas	Opciones	Tasas de interés	56,239,916	$ 192,123	$ 116,044
		Dólar americano	21,247,316	317,451	274,469
		Swaption	14,500,000	40,783	43,729
		IPC	936,888	20,918	17,786
		Acciones	77,490	10,188	12,746
				$ 581,463	$ 464,774

b3. *Swaps* - Al 31 de diciembre de 2006, la Institución tiene celebrados contratos de swaps como sigue:

Con fines de negociación:

Subyacente	Divisa	Valor Contrato Recibir	Valor Contrato Entregar	A Recibir	A Entregar	Posición Neta
Divisas	Peso	$ 64,749,916	$ 52,968,919	$ 65,795,158	$ 54,838,188	$ 10,956,970
	Dólar americano	57,891,779	67,005,624	60,544,483	72,889,334	(12,344,851)
	UDIS	8,278,683	11,681,222	8,509,398	12,093,309	(3,583,911)
	Yen	534,418	534,418	540,959	398,965	141,994
	Euro	355,837	355,837	398,955	540,959	(142,004)
				135,788,953	140,760,755	(4,971,802)

		Valor Contrato			
Tasas de interés	Peso	$ 1,335,746,494	267,613,989	266,957,074	656,915
	Dólar americano	134,030,736	21,454,857	20,720,555	734,302
			289,068,846	287,677,629	1,391,217
Acciones	Peso	$ 6,486,961	7,557,571	7,557,571	-
			$ 432,415,370	$ 435,995,955	$ (3,580,585)

La Institución celebró contratos de swaps de tasas de interés nominal en pesos con diversas instituciones, los cuales se pactaron a tasas entre 6.74% y 12.85% anual. Al 31 de diciembre de 2006, estos contratos representan un monto de referencia de $1,335,746,494.

Con fines de cobertura:

Subyacente	Divisa	Valor Contrato Entregar	A Recibir	A Entregar	Posición Neta
Tasas de interés	Peso	$ 72,856,948	$ 220,132	$ 278,041	$ (57,909)
	Dólar americano	3,670,538	503,595	504,629	(1,034)
			$ 723,727	$ 782,670	$ (58,943)

La Institución celebró contratos de swaps de tasas de interés nominal en pesos con diversas instituciones, los cuales se pactaron a tasas entre 7.32% y 11.26% anual. Al 31 de diciembre de 2006, estos contratos representan un monto de referencia de $72,856,948.

8. Cartera de crédito

La cartera crediticia por tipo de préstamo al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se muestra a continuación:

	Cartera Vigente		Cartera Vencida		Total	
	2006	2005	2006	2005	2006	2005
Créditos comerciales-						
Denominados en pesos-						
Comercial	$ 68,227,317	$ 50,960,473	$ 131,366	$ 595,250	$ 68,358,683	$ 51,555,723
Cartera redescontada	4,092,292	4,087,536	25,586	28,928	4,117,878	4,116,464
Cartera arrendamiento	1,336,905	885,533	8,842	94	1,345,747	885,627
Denominados en USD-						
Comercial	23,772,434	27,364,832	176,603	148,480	23,949,037	27,513,312
Cartera redescontada	1,106,698	1,179,475	1,982	-	1,108,680	1,179,475
Cartera arrendamiento	176,501	220,813	-	20,733	176,501	241,546
Total créditos comerciales	98,712,147	84,698,662	344,379	793,485	99,056,526	85,492,147
Créditos a entidades financieras	7,990,973	11,085,794	53	5,909	7,991,026	11,091,703
Créditos al consumo-						
Tarjeta de crédito	69,039,219	49,393,073	4,334,169	1,565,690	73,373,388	50,958,763
Otros al consumo	38,425,868	27,416,066	807,031	535,614	39,232,899	27,951,680
Créditos a la vivienda	110,098,263	73,905,798	2,664,536	2,227,007	112,762,799	76,132,805
Créditos a entidades gubernamentales	39,202,517	42,360,243	-	-	39,202,517	42,360,243
Créditos al FOBAPROA o al IPAB	-	30,111,708	-	-	-	30,111,708
	264,756,840	234,272,682	7,805,789	4,334,220	272,562,629	238,606,902
	$ 363,468,987	$ 318,971,344	$ 8,150,168	$ 5,127,705	$ 371,619,155	$ 324,099,049

Durante 2006 y 2005 la Institución efectuó compras de cartera de vivienda a Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V., compañía subsidiaria del Grupo Financiero, por un monto acumulado de $40,337,423 y $34,089,343 (valor nominal), respectivamente, mismas que se adquirieron a valor de mercado y por las cuales la Institución reconoció en sus libros las reservas que las mismas requerían.

Los ingresos por intereses y comisiones segmentados por tipo de crédito se componen de la siguiente manera:

Tipo de Crédito	2006			2005
	Intereses	Comisiones	Total	Total
Créditos comerciales-				
Denominados en pesos-				
Comercial	$ 5,399,502	$ 262,805	$ 5,662,307	$ 5,824,384
Cartera redescontada	372,372	-	372,372	464,368
Cartera arrendamiento	116,939	2,152	119,091	121,679
Denominados en USD-				
Comercial	1,882,284	7,413	1,889,697	1,428,928
Cartera redescontada	87,616	-	87,616	92,110
Total créditos comerciales	7,858,713	272,370	8,131,083	7,931,469
Créditos a entidades financieras	662,887	1,023	663,910	1,133,809
Créditos al consumo-				
Tarjeta de crédito	16,087,439	-	16,087,439	9,802,038
Otros al consumo	7,120,585	217,675	7,338,260	5,032,557
Créditos a la vivienda	9,178,143	815,878	9,994,021	4,588,664
Créditos a entidades gubernamentales	3,760,884	6,237	3,767,121	4,467,614
Créditos al FOBAPROA o al IPAB	1,631,541	-	1,631,541	6,158,680
	$ 46,300,192	$ 1,313,183	$ 47,613,375	$ 39,114,831

Los préstamos otorgados, agrupados por sectores económicos al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se muestran a continuación:

	2006		2005	
	Monto	Porcentaje de Concentración	Monto	Porcentaje de Concentración
Externo (entidades del extranjero)	$ 509,369	0.14%	$ 2,156,702	0.67%
Privado (empresas y particulares)	98,834,162	26.60%	84,589,986	26.10%
Financiero	7,700,695	2.07%	9,831,646	3.03%
Tarjeta de crédito y consumo	112,606,287	30.30%	78,910,443	24.35%
Vivienda	112,762,799	30.34%	76,132,805	23.49%
Créditos a entidades gubernamentales	39,202,517	10.55%	42,360,243	13.07%
Créditos al FOBAPROA o al IPAB	-	0.00%	30,111,708	9.29%
Otros adeudos vencidos	3,326	0.00%	5,516	0.00%
	$ 371,619,155	100.00%	$ 324,099,049	100.00%

Créditos relacionados - Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los créditos otorgados a partes relacionadas suman un total de $22,775,473 y $20,626,470, respectivamente. El monto de créditos relacionados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 incluye $5,296,089 y $1,124,131 de cartas de crédito, respectivamente, las cuales se encuentran registradas en cuentas de orden.

Programas de apoyo crediticio - La Institución se ha apegado a diversos programas de apoyo crediticio establecidos por el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A. C., los cuales se listan a continuación:

- Programa de Apoyo para Deudores de Crédito de Vivienda y del Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda.
- Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales.
- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda – Créditos para vivienda tipo FOVI.

Por otra parte, durante diciembre de 1998 el Gobierno Federal y la Banca dieron a conocer un nuevo y definitivo plan de apoyo a deudores denominado "Punto Final", el cual sustituye a partir de 1999 el cálculo de los beneficios otorgados en los programas de apoyo para Deudores de Crédito para la Vivienda. Para FOPYME y FINAPE se sustituyó dicho plan de apoyo en 1999 y 2000 y a partir de 2001 se continuó aplicando los beneficios establecidos en los programas de apoyo originales.

El "Punto Final", define los descuentos a los créditos para la vivienda, los cuales son determinados sobre el saldo insoluto del adeudo registrado al 30 de noviembre de 1998, sin considerar los intereses moratorios. Tratándose de los créditos FOPYME y FINAPE, el descuento es aplicado sobre los pagos y el porcentaje de descuento es determinado de acuerdo al saldo del crédito registrado al 31 de julio de 1996, independientemente de que se hubiera modificado el saldo.

El monto de los descuentos es reconocido por el Gobierno Federal y la Institución en diferentes porcentajes; la parte reconocida por el Gobierno Federal es registrada como una cuenta por cobrar la cual genera intereses a razón de CETES a 91 días llevada a curva de 28 días capitalizándose mensualmente; el porcentaje absorbido por la Institución es aplicado a la estimación preventiva para riesgos crediticios. Al 31 de diciembre de 2006 el saldo de los descuentos a cargo del Gobierno Federal asciende a $1,428,733 el cual será liquidable junto con su correspondiente capitalización de intereses a principios del mes de junio de 2007.

Derivado de los resultados de las auditorías practicadas a los programas de apoyo por el período 2005, el Gobierno Federal confirmó el cumplimiento por parte de la Institución con las disposiciones a las que estaba sujeta para la recuperación correspondiente a los diversos programas. Por esta razón, en el mes de junio de 2006, la Institución recibió de parte del Gobierno Federal pagos correspondientes a los beneficios a cargo de éste, de los programas de apoyo de "VIVIENDA", "FOVI", "FOPYME" y "FINAPE" por $1,585,228.

Políticas y procedimientos para el otorgamiento de créditos - El otorgamiento, control y recuperación de créditos se encuentran regulados en el Manual de Crédito de la Institución, autorizado por el Consejo de Administración. El Manual de Crédito establece el marco de actuación de los funcionarios que intervienen en el proceso de crédito y está basado en los ordenamientos de la Ley de Instituciones de Crédito, las disposiciones de carácter prudencial en materia de crédito establecidas por la Comisión y las sanas prácticas bancarias.

La autorización de los créditos como responsabilidad del Consejo de Administración se encuentra centralizada en los comités y funcionarios facultados.

Para la gestión del crédito, se define el proceso general desde la promoción hasta la recuperación, especificando por unidad de negocio, las políticas, procedimientos, responsabilidades de los funcionarios involucrados y las herramientas que deben usar en cada etapa del proceso.

El proceso de crédito está basado en un riguroso análisis de las solicitudes de crédito, con el fin de determinar el riesgo integral del acreditado. En la mayoría de los créditos debe contarse con al menos una fuente alterna de pago.

En los créditos al consumo, hipotecarios y en el segmento de pequeña y microempresa, se han implantado mecanismos de evaluación y seguimiento automatizados, basados en ciertos factores estándar que a criterio de la Institución son significativos para la toma de decisiones, permitiendo con mayor eficiencia la atención de altos volúmenes de solicitudes.

9. Créditos reestructurados denominados en UDIS

El importe total de la cartera de créditos reestructurados en UDIS al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se detalla a continuación:

	2006			2005
Concepto	Estados y Municipios	Vivienda	Total	Total
Cartera vigente	$ 1,514,409	$ 19,798,141	$ 21,312,550	$ 23,933,865
Intereses vigentes	5,049	59,703	64,752	59,114
Cartera vencida	-	774,250	774,250	999,963
Intereses vencidos	-	8,297	8,297	10,178
Total	$ 1,519,458	$ 20,640,391	$ 22,159,849	$ 25,003,120

10. Operaciones con el FOBAPROA - IPAB

Al 31 de diciembre de 2006, la Institución no tiene saldos por cobrar al IPAB y al 31 de diciembre de 2005 se integraban como sigue:

Concepto	2005
Operaciones origen Bancomer-	
Tramos I y II	$ 18,329,533
Pagaré Promex	30,471,083
Flujos a entregar al IPAB	(272,099)
Reserva para baja de valor	(18,732,835)
	29,795,682

Concepto	2005
Operaciones origen BBV México-	
FOBAPROA II	$ 4,391,320
Arrendadora Atlas	116,188
Flujos a entregar al IPAB	(277,818)
Reservas para baja de valor	(3,913,664)
	316,026
Total de cartera	$ 30,111,708

Los derechos a cobrar por la transferencia de los flujos de la cartera crediticia a FOBAPROA, se formalizaron durante 1995 y 1996, con un plazo de vencimiento de diez años a tasas de interés referenciadas a CETES a 91 días.

La Institución reservó en su totalidad el 25% de la pérdida compartida con FOBAPROA. A partir de ese momento y hasta el 31 de diciembre de 2005, la Institución sólo registró el ingreso correspondiente al 75% del valor de los pagarés manteniendo de esta forma cubierto el 100% del riesgo de la Institución y el programa de incentivos.

El valor de los activos cuyos flujos se encontraban afectados a favor de FOBAPROA - IPAB y la estimación preventiva para riesgos crediticios que les correspondía al 31 de diciembre de 2005 se muestran a continuación:

	2005
Cartera de crédito	$ 856,356
Bienes adjudicados	1,168
Estimación preventiva para riegos crediticios	(581,085)
Total	$ 276,439

Los pagarés correspondientes al saneamiento PROMEX devengaron intereses a la tasa de TIIE a 91 días hasta el momento de su liquidación, misma que se acordó en el convenio firmado con el IPAB en agosto de 2006, y se terminaron de liquidar en el mes de octubre del mismo año.

Durante 2005 el IPAB liquidó pagarés y realizó prepagos según se menciona en la Nota 27.

11. Estimación preventiva para riesgos crediticios

La calificación de la cartera, base para el registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios efectuada con base en lo establecido en la Nota 3, se muestra a continuación:

	2006		2005	
Categoría de Riesgo	Cartera Total	Reserva	Cartera Total	Reserva
A	$ 303,162,636	$ 1,626,054	$ 232,215,079	$ 1,266,041
B	50,283,861	3,175,290	42,345,626	3,212,976
C	9,899,909	3,864,629	9,493,910	3,719,778
D	4,355,352	3,184,351	2,802,861	2,049,867
E	2,747,712	2,629,972	2,283,270	2,246,007
Subtotal	370,449,470	14,480,296	289,140,746	12,494,669
Cartera exceptuada	13,177,866	-	66,656,938	-
Adicionales	-	1,373,911	-	816,193
Total al 31 de diciembre	$ 383,627,336	$ 15,854,207	$ 355,797,684	$ 13,310,862

El saldo de la cartera total base de calificación incluye los montos por apertura de créditos irrevocables, cartas de crédito y avales otorgados, mismos que se registran en cuentas de orden.

El saldo de la estimación al 31 de diciembre de 2006 es determinado con base en los saldos de la cartera a esa fecha.

Las estimaciones preventivas globales incluyen las reservas que cubren al 100% los intereses vencidos al 31 de diciembre de 2006 y 2005.

Las estimaciones adicionales obedecen a la aplicación del modelo interno de calificación para los créditos hipotecarios, el cual consiste en la aplicación de porcentajes específicos (pérdida esperada) al saldo insoluto del deudor neto de apoyos de punto final.

El monto de la estimación incluye la calificación de los créditos otorgados en moneda extranjera considerados al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la regulación vigente, la Institución no registró ninguna estimación sobre la cartera de los Fideicomisos UDIS de Estados y Municipios.

Con base en acuerdos entre la Comisión y las instituciones de crédito, se ha definido a la cartera comercial emproblemada como aquella con calificación de riesgo D y E. En función de esta definición, la cartera comercial emproblemada asciende a $464,717 y $1,038,807 para 2006 y 2005, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la estimación preventiva para riesgos crediticios representa el 194.53% y 259.59%, respectivamente de la cartera vencida.

Movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios- A continuación se muestra un análisis de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios:

	2006	2005
Saldo al inicio del año	$ 13,310,862	$ 13,194,260
Estimaciones cargadas a resultado del ejercicio	6,784,435	3,311,971
Aplicaciones y castigos del ejercicio	(4,158,727)	(3,058,086)
Efecto cambiario	(82,363)	(137,283)
Saldo al final del año	$ 15,854,207	$ 13,310,862

12. Otras cuentas por cobrar, neto

El saldo de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Deudores por liquidación de operaciones	$ 7,050,386	$ 4,478,494
Préstamos a funcionarios y empleados	5,692,319	4,303,782
Deudores diversos	2,459,914	1,420,919
Otros	677,960	391,515
	15,880,579	10,594,710
Menos- Estimación	(176,414)	(227,562)
	$ 15,704,165	$ 10,367,148

13. Bienes adjudicados, neto

El saldo de bienes adjudicados al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Construcciones	$ 1,070,996	$ 1,443,742
Terrenos	138,059	390,738
Valores y derechos	98,410	104,393
Otros	4,422	17,592
	1,311,887	1,956,465
Menos - Estimación para castigos de bienes	(594,940)	(1,040,888)
	$ 716,947	$ 915,577

14. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

El saldo de inmuebles, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Mobiliario y equipo	$ 16,735,291	$ 16,423,164
Inmuebles destinados a oficinas	11,230,665	11,650,048
Gastos de instalación	6,007,651	5,182,571
	33,973,607	33,255,783
Menos - Depreciación y amortización acumulada	(20,016,234)	(19,179,471)
	$ 13,957,373	$ 14,076,312

15. Inversiones permanentes en acciones

Las inversiones en subsidiarias no consolidadas, así como en compañías asociadas, se valuaron con base en el método de participación y se detallan a continuación:

Participación	Entidad	2006	2005
Varios	Siefores (Real y Protege)	$ 1,164,592	$ 1,194,862
50.00%	Telepeaje Electrónico, S. A. de C. V.	153,934	-
11.79%	Servicio Panamericano de Protección, S. A. de C. V.	149,663	143,516
46.14%	Servicios Electrónicos Globales, S. A. de C. V.	67,253	64,940
50.00%	Compañía Mexicana de Procesamiento, S. A. de C. V.	44,222	39,103
Varios	Otras	844,062	620,554
49.80%	Onexa, S. A de C. V.	-	242,751
	Total	$ 2,423,726	$ 2,305,726

En julio de 2006, la Institución vendió su participación en Onexa, S. A. de C. V., reconociendo una utilidad neta por $323,553 (valor nominal) en el rubro de "Otros productos".

Durante 2006, la Institución registró la inversión en títulos representativos del capital social de Telepeaje Electrónico, S. A. de C. V., el cual originó un crédito mercantil de $11,853.

La inversión en acciones de compañías asociadas al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se determinó, en algunos casos, con base en información financiera no auditada, la cual se ajusta, en caso de haber diferencias, una vez que se dispone de ella.

16. Impuestos diferidos, neto

La Institución ha reconocido impuestos diferidos derivados de pérdidas fiscales y de las partidas temporales de conciliación entre la utilidad contable y fiscal por un importe de $4,720,450 y $9,617,386 en 2006 y 2005, respectivamente, por los siguientes conceptos:

	2006			2005		
	Diferencias Temporales	Diferidos		Diferencias Temporales	Diferidos	
Concepto	Base	I.S.R.	P.T.U.	Base	I.S.R.	P.T.U.
Diferencias temporales activas:						
Pérdidas fiscales	$ 11,800,211	$ 3,422,061	$ -	$ 25,100,152	$ 7,530,046	$ -
Estimación preventiva para riesgos crediticios	11,111,350	3,222,292	-	6,131,486	1,839,446	701,810
Reserva de pensiones	1,153,407	334,488	-	3,166,338	949,901	-
Bienes adjudicados	904,982	262,445	-	1,169,738	350,921	(1,601)
Otros activos	3,560,097	1,036,121	-	1,080,992	325,389	15,511
Deudores y acreedores	35,333	10,246	-	95,493	28,647	-
Reservas para el personal	357,019	103,536	-	-	-	-
Valuación de inversiones a valor razonable	319,460	92,643	-	(618,584)	(185,575)	-
Total activo	29,241,859	8,483,832	-	36,125,615	10,838,775	715,720
Diferencias temporales pasivas:						
Activo fijo	2,071,471	600,727	-	$ 2,116,895	$ 632,572	$ 345,067
Operaciones financieras derivadas	4,768,718	1,382,928	-	-	-	-
Gastos anticipados	4,993,000	1,447,970	-	-	-	-
Otros pasivos	574,200	166,518	-	573,350	172,005	4,197
Total pasivo	12,407,389	3,598,143	-	2,690,245	804,577	349,264
Ajuste por baja de tasa	-	(165,239)	-	-	(783,268)	-
Activo neto acumulado	$ 16,834,470	$ 4,720,450	$ -	$ 33,435,370	$ 9,250,930	$ 366,456

Con base en proyecciones de la Administración, el saldo de impuestos diferidos proveniente de pérdidas fiscales se recuperará antes del vencimiento de las mismas, el cual se estima en el año 2008.

Como se explica en la Nota 23, en el año de 2005 la tasa del ISR fue del 30%, en 2006 el 29% y a partir de 2007 será el 28%. La Administración, de acuerdo con lo establecido en la NIF D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad" y con base en las proyecciones elaboradas de recuperación de los impuestos diferidos, ajustó el saldo de los impuestos diferidos en función a las tasas esperadas que estarán vigentes al momento de su recuperación.

17. Otros activos

El saldo de otros activos al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	$ 7,090,686	$ 2,223,089
Crédito mercantil	1,771,478	1,761,220
	$ 8,862,164	$ 3,984,309

El incremento que se muestra para 2006 en los otros activos, se deriva principalmente por el anticipo que la Institución otorgó a BBVA Bancomer Operadora, S. A. de C. V., por un importe de $5,175,000 (valor nominal), a cuenta de servicios que esta última brindará durante el primer trimestre de 2007.

18. Captación

Coeficiente de liquidez - En las disposiciones del "Régimen de admisión de pasivos y de inversión para las operaciones en moneda extranjera" emitidas por Banco de México para las instituciones de crédito, se establece la mecánica para la determinación del coeficiente de liquidez sobre los pasivos denominados en moneda extranjera.

De acuerdo con el citado régimen, durante 2006 y 2005 la Institución generó un requerimiento de liquidez de 31,243 y 913,449 miles de dólares americanos respectivamente y mantuvo una inversión en activos líquidos por 926,073 y 2,216,244 miles de dólares americanos, teniendo un exceso de 894,829 y 1,302,795, en la misma moneda, respectivamente.

Captación tradicional - Los pasivos provenientes de la captación tradicional se integran de la siguiente manera:

	2006	2005
Depósitos de exigibilidad inmediata-		
Depósitos a la vista	$ 248,045,416	$ 232,216,010
Depósitos de ahorro	367,120	268,314
Depósitos a plazo-		
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	130,398,278	149,555,412
Depósitos a plazo	22,467,568	13,970,673
Bonos Bancarios	2,714,943	-
Total	$ 403,993,325	$ 396,010,409

19. Préstamos interbancarios y de otros organismos

Los préstamos recibidos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 son como sigue:

	Moneda Nacional		Dólares Americanos Valorizados		Total	
	2006	2005	2006	2005	2006	2005
Bancos	$ 9,822,230	$ 36,822,980	$ 6,853,062	$ 9,224,455	$ 16,675,292	$ 46,047,435
Préstamos de otros organismos	6,703,174	7,467,428	1,365,441	873,367	8,068,615	8,340,795
Total	$ 16,525,404	$ 44,290,408	$ 8,218,503	$ 10,097,822	$ 24,743,907	$ 54,388,230

Los préstamos interbancarios y de otros organismos contratados por la Institución, están pactados a plazos de 1 día a 14 años y a tasas que fluctúan entre el 1.50% y el 8.01% anual. Dichos préstamos se encuentran contratados con más de 16 instituciones financieras extranjeras y 5 instituciones financieras nacionales, sin existir alguna concentración significativa en alguna de ellas.

20. Obligaciones de carácter laboral

La Institución tiene pasivos por obligaciones laborales que se derivan del plan de pensiones que cubrirá una pensión a la fecha de jubilación, la prima de antigüedad al momento del retiro, las indemnizaciones por término de la relación laboral, así como por concepto del pago de servicios médicos integrales a los jubilados y sus dependientes económicos y el pago del seguro de vida. El monto de los pasivos laborales es determinado con base en cálculos actuariales efectuados por actuarios independientes, bajo el método de crédito unitario proyectado y con apego a la metodología de la NIF D-3. Los activos del plan se administran a través de un fideicomiso irrevocable.

Durante diciembre de 2006 la Institución firmó un contrato de sustitución patronal con BBVA Bancomer Operadora, S. A. de C. V. (la Operadora) (antes GFB Servicios, S. A. de C. V.), empresa que forma parte del Grupo Financiero, esto como consecuencia de un plan de reestructuración estratégica y administrativa del Grupo Financiero.

A partir del 1° de enero de 2007, todos los empleados de la Institución (excepto por el Director General), con motivo de la firma del contrato de sustitución patronal son trasladados a la nómina de la Operadora, los empleados conservarán la totalidad de los beneficios adquiridos y sólo se incorporará a un esquema de retribución variable el personal que no lo tenía.

Por consiguiente, la Institución amortizó anticipadamente las partidas pendientes por aplicar (pasivo de transición, servicios anteriores, modificaciones al plan, variaciones en supuestos y ajustes por experiencia), determinadas con base en los cálculos efectuados por los actuarios independientes, lo cual representó un cargo a los resultados del ejercicio 2006 por $2,607,304, neto del efecto de impuesto sobre la renta diferido y cuyo efecto se reconoció dentro del rubro "Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto".

Por otra parte, realizó una aportación al fondo de los planes al retiro, mayor a la que tradicionalmente cubría con el "Costo Neto del Período". Esta aportación se encuentra soportada mediante una valuación actuarial para fines fiscales.

Durante enero de 2007, la Institución realizó el traspaso del fondo de los planes de retiro y el correspondiente pasivo laboral de los empleados activos transferidos por un monto de $9,266,605. Por lo anterior la Institución a esta fecha solo tendrá como obligación laboral lo correspondiente a los jubilados.

Plan de pensiones y prima de antigüedad

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el monto del pasivo correspondiente al personal de la Institución es por:

Concepto	2006	2005
Obligaciones por beneficios actuales	$ 6,824,369	$ 6,508,081
Activos del plan	(7,580,549)	(6,072,013)
(Activo) pasivo neto actual relativo a pensiones del personal	$ (756,180)	$ 436,068

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el costo neto del período se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Costo laboral	$ 185,814	$ 183,094
Costo financiero	405,494	401,079
Amortización del pasivo de transición	-	(20)
Amortización de servicios anteriores y modificaciones al plan	122,294	124,690
Amortización de variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	3,276	1,386
Rendimiento de los activos del fondo	(261,187)	(258,808)
Costo neto del período	$ 455,691	$ 451,421
Reducción y extinción anticipada de obligaciones	$ -	$ 11

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales se muestran a continuación:

Concepto	2006	2005
Tasa de rendimiento de los activos del plan	5.25%	5.00%
Tasa de descuento	5.25%	5.00%
Tasa de incremento de sueldo	1.00%	1.00%
Tasa de incremento en servicios médicos	2.00%	2.00%

La información sobre obligaciones por beneficios proyectados y adquiridos se presenta a continuación:

Concepto	2006	2005
Obligaciones por beneficios proyectados	$ 7,582,980	$ 7,363,889
Activos del plan	(7,580,549)	(6,072,013)
Partidas pendientes de amortizar:		
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(769)	(386,935)
Servicios anteriores y modificaciones al plan	(198)	(903,744)
Pasivo de transición	-	323
Pasivo neto proyectado	$ 1,464	$ 1,520
Obligaciones por beneficios adquiridos	$ 4,052,677	$ 3,841,377
Pagos del año	$ 418,539	$ 416,209

Servicios médicos integrales

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 el monto de este pasivo y el estatus de reconocimiento asciende a:

Concepto	2006	2005
Obligación acumulada por beneficios posteriores al retiro	$ 6,048,617	$ 5,744,198
Activos del plan	(5,269,803)	(1,112,972)
Partidas pendientes de amortizar:		
Servicios anteriores y modificaciones al plan	-	(1,164,137)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	-	(504,798)
Pasivo neto proyectado	$ 778,814	$ 2,962,291
Obligaciones por beneficios adquiridos	$ 5,451,759	$ 2,236,077
Pagos del año	$ 215,063	$ 171,196

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el costo neto del período se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Costo laboral	$ 150,953	$ 121,760
Costo financiero	281,932	257,637
Rendimiento de los activos del plan	(51,003)	(29,025)
Amortización del pasivo de transición	76,685	223,509
Costo neto del período	$ 458,567	$ 573,881

Seguro de vida

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se ha reconocido el pasivo correspondiente al seguro de vida, el cual se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Obligación acumulada por beneficios posteriores al retiro	$ 1,348,640	$ 272,464
Activos del plan	(1,348,640)	(62,402)
Partidas por amortizar	-	(223,670)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	-	13,608
Pasivo neto proyectado	$ -	$ -
Obligaciones por beneficios adquiridos	$ 616,551	$ 164,193
Pagos del año	$ 4,312	$ 3,973

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el costo neto del período se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Costo laboral	$ 19,951	$ 26,529
Costo financiero	13,461	12,163
Rendimiento de los activos del plan	(2,850)	-
Amortización de partidas pendientes de amortizar	24,813	24,592
Costo neto del período	$ 55,375	$ 63,284

Indemnizaciones

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el monto del pasivo de indemnizaciones distintas a reestructuración se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Obligaciones por beneficios actuales	$ 365,690	$ 234,777

La información sobre obligaciones por beneficios proyectados y adquiridos se presenta a continuación:

Concepto	2006	2005
Obligaciones por beneficios proyectados	$ 396,173	$ 246,393
Pasivo de transición	(19,910)	-
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	-	2,233
Pasivo neto proyectado	$ 376,263	$ 248,626
Obligaciones por beneficios adquiridos	$ 53,389	$ -
Pagos del año	$ 71,721	$ 88,151

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el costo neto del período se integra como sigue:

Concepto	2006	2005
Costo laboral	$ 75,593	$ 83,370
Costo financiero	10,184	10,124
Costo neto del período	$ 85,777	$ 93,494

Contribución definida

Adicionalmente la Institución tiene establecido un plan de pensiones denominado "Contribución Definida" al cual se realizan aportaciones definidas en porcentaje de la nómina a partir del 1° de marzo de 2001. Este plan en el largo plazo sustituirá al de beneficio definido que genera el pasivo anterior y actualmente 14,688 empleados ya se encuentran cubiertos bajo este plan. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los activos de este plan ascienden a $998,421 y $873,357 respectivamente y sus pasivos ascienden a $1,021,572 y $896,508 respectivamente.

A partir de 2005 la Institución adoptó la nueva disposición del Boletín D-3, Obligaciones laborales (D-3), relativa al reconocimiento del pasivo por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, derivadas de beneficios medico e indemnizaciones las cuales se registran conforme al método de crédito unitario proyectado, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes. El D-3 permite la opción de reconocer en forma inmediata en los resultados del ejercicio, el activo o pasivo de transición que resulte, o su amortización de acuerdo a la vida laboral remanente promedio de los trabajadores. La Institución optó por registrarlo de inmediato, reconociendo que sus beneficios ya se han acumulado, con cargo a los resultados del ejercicio 2005 en el rubro "Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto", por un monto de $1,043,147, neto del efecto de impuesto sobre la renta diferido.

Adicionalmente, se realizó un cambio por elección en política contable, por lo que prudencialmente se amortizó de forma anticipada el activo de transición derivado de la primera implantación de los beneficios médicos posteriores al retiro lo cual representó un cargo a los resultados del ejercicio 2005 por $1,268,713, neto del efecto de impuesto sobre la renta diferido y cuyo efecto se reconoció dentro del rubro "Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto", de acuerdo con lo establecido en el Boletín A-7 Comparabilidad, vigente en ese momento. Este cambio es congruente con el reconocimiento en los resultados del ejercicio de las remuneraciones al término de la relación laboral.

La Administración considera que la adopción inicial de los beneficios posteriores al retiro refleja, en su mayor parte, una falta de acumulación de estos beneficios en los años en los que se generaron. Por lo tanto, el reconocimiento del costo total de este pasivo, obedece a una cuestión práctica que debe fundamentarse en la posibilidad financiera de absorber dicho costo. Por consiguiente, la Administración consideró que en ese momento la Institución debía reconocer totalmente este costo y evitar impactarlo en años futuros.

21. Obligaciones subordinadas en circulación

Concepto	2006	2005
Obligaciones subordinadas-		
Obligaciones subordinadas Bancomer 06 a TIIE + 0.30, pagaderos cada 28 días y con vencimiento el 18 de septiembre de 2014.	$ 2,500,000	$ -
Obligaciones subordinadas Bancomer 98 a TIIE pagaderos cada 28 días y que se amortizaron a su vencimiento el 28 de septiembre de 2006.	-	2,604,070
Notas de capitalización por USD 500 millones, emitidas en julio de 2005, a tasa de interés de 5.3795 anual hasta el 22 de julio de 2010, pagaderos semestralmente y LIBOR + 1.95 a partir del 23 de julio 2010, pagaderos trimestralmente, con fecha de vencimiento el 22 de julio de 2015.	5,405,800	5,538,544
Intereses devengados no pagados	134,260	430,810
Total	$ 8,040,060	$ 8,573,424

Los gastos relativos a estas emisiones son amortizados en línea recta hasta el término de la emisión.

Los recursos obtenidos de la emisión de notas de capitalización fueron destinados a prepagar en febrero de 2006 las notas de capital emitidas en febrero de 2001, a las cuales se hace referencia en la Nota 24.

22. Transacciones y saldos con compañías subsidiarias, asociadas y afiliadas

Los saldos y transacciones con compañías subsidiarias, asociadas y afiliadas, se derivaron de operaciones propias de su actividad y no fueron significativos, excepto por las operaciones con Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V., dentro de las cuales se destacan las siguientes:

	2006	2005	
Compras de cartera	$ 40,337,423	$ 34,089,343	(valor nominal)
Crédito otorgado	$ 5,399,000	$ 5,623,690	
Comisión por pagar por administración de cartera	$ 12,360	$ 93,578	

23. Entorno fiscal

Régimen de impuesto sobre la renta y al activo - La Institución está sujeta al ISR y al impuesto al activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste anual por inflación. En el año de 2005 la tasa fue el 30%, en 2006 el 29% y a partir de 2007 será el 28%; por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% ó 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de los activos no sujetos a intermediación (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. Por el ejercicio de 2006 ascendió a $310,912, monto que se refleja dentro del rubro "Otros activos, cargos diferidos e intangibles". A partir de 2007, la tasa de IMPAC será del 1.25% sobre el valor del activo del ejercicio, sin que se pueda disminuir del mismo, el importe de las deudas.

Conciliación del resultado contable y fiscal - Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal de la Institución fueron la deducción de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios sin exceder el 2.5% sobre el promedio anual de la cartera crediticia, la deducción de la aportación realizada al plan de pensiones y prima de antigüedad, así como pérdidas por enajenación de acciones y otros valores.

Pérdidas fiscales por amortizar e IMPAC por recuperar - Al 31 de diciembre de 2006, la Institución tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR, que se indexarán hasta el año en que se apliquen, por un monto actualizado de:

Año	Importe Actualizado de la pérdida	Fecha de Expiración
2002	143,548	2012
2005	11,656,663	2015
	$ 11,800,211	

Por otro lado, se tiene IMPAC por recuperar al 31 de diciembre de 2006 por un importe de $982,410 cuya fecha de expiración se encuentra entre los años 2009 y 2016.

Participación de los empleados en las utilidades - La Institución determina la participación de los empleados en las utilidades siguiendo el criterio basado en los lineamientos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

24. Capital contable

Capital social - El capital social de la Institución al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se integra como sigue:

	Número de acciones con valor nominal de $0.28					
	2006			2005		
	Capital Social	Acciones Emitidas (No suscritas)	Capital Pagado	Capital Social	Acciones Emitidas (No suscritas)	Capital Pagado
Serie "F"	9,107,142,859	(2,134,952,993)	6,972,189,866	9,107,142,859	(2,134,952,993)	6,972,189,866
Serie "B"	8,749,999,999	(2,051,229,345)	6,698,770,654	8,749,999,999	(2,051,229,345)	6,698,770,654
Total	17,857,142,858	(4,186,182,338)	13,670,960,520	17,857,142,858	(4,186,182,338)	13,670,960,520

	Importes Históricos					
	2006			2005		
	Capital Social	Acciones Emitidas (No suscritas)	Capital Pagado	Capital Social	Acciones Emitidas (No suscritas)	Capital Pagado
Serie "F"	$ 2,550,000	$ (597,787)	$ 1,952,213	$ 2,550,000	$ (597,787)	$ 1,952,213
Serie "B"	2,450,000	(574,344)	1,875,656	2,450,000	(574,344)	1,875,656
	$ 5,000,000	$ (1,172,131)	3,827,869	$ 5,000,000	$ (1,172,131)	3,827,869
Capitalización de la actualización			8,175,425			5,806,850
Actualización a pesos de diciembre de 2006			6,247,898			6,247,898
Total			18,251,192			$ 15,882,617

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2006, se decretó el pago de dividendos en efectivo a los accionistas, por la cantidad de $5,567,175 (valor nominal), provenientes de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, a razón de $0.407226 pesos por acción, mismos que fueron pagados a los accionistas el 5 de mayo de 2006.

Emisión de notas de capital - El 9 de febrero de 2001, la Institución emitió notas de capital por 500 millones de dólares americanos en oferta global, las cuales fueron liquidadas anticipadamente en 2006.

Restricciones a las utilidades - La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades fiscales retenidas, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Institución a la tasa vigente. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

La utilidad neta de la Institución está sujeta a la disposición legal que requiere que el 10% de las utilidades de cada ejercicio sea traspasada a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al importe del capital pagado. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Institución, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Indice de capitalización - Las reglas de capitalización establecen requerimientos con respecto a niveles específicos de capital neto, como un porcentaje de los activos de riesgo, tanto de mercado como de crédito; sin embargo, a efecto de calcular el capital neto, los impuestos diferidos representarán un máximo del 10% del capital básico en 2006, para 2005 representó un máximo del 20%.

El índice de capitalización de la Institución al 31 de diciembre de 2006 ascendió 15.19% de riesgo total (mercado y crédito) y 21.05% de riesgo de crédito, que son 7.19 y 13.05 puntos superiores a los mínimos requeridos.

El monto del capital neto, dividido en capital básico y complementario, se desglosa a continuación (las cifras que se muestran pueden diferir en su presentación de los estados financieros básicos):

– *Capital básico:*

Concepto	Importe
Capital contable	$ 70,025,570
Instrumentos de capitalización	5,405,800
Deducciones de inversiones en acciones de entidades financieras	(4,743,887)
Deducciones de inversiones en acciones de entidades no financieras	(236,162)
Deducciones de impuestos diferidos	(1,053,970)
Gastos de organización, otros intangibles	(207,664)
Total	$ 69,189,687

Las principales características de las obligaciones se muestran a continuación:

Concepto	Importe Valorizado	Fecha de Vencimiento	Porcentaje de Cómputo	Promedio Ponderado
No Convertible-Computables en el capital complementario:				
Instrumentos de capitalización computables	$ 5,405,800	22/07/2015	100%	$ 5,405,800

– *Capital complementario:*

Concepto	Importe
Obligaciones e instrumentos de capitalización	$ 2,500,000
Estimaciones preventivas para riesgos crediticios	2,999,965
Total	$ 5,499,965

Las principales características de las obligaciones se muestran a continuación:

Concepto	Importe Valorizado	Fecha de Vencimiento	Porcentaje de Cómputo	Promedio Ponderado
No Convertible - Computables en el capital complementario:				
BANCOMER-06	$ 2,500,000	18/09/2014	100%	$ 2,500,000

Las operaciones en riesgo se desglosan a continuación:

– *Operaciones sujetas a riesgo de mercado:*

Concepto	Posiciones Ponderadas por Riesgo	Requerimiento de Capital
Operaciones en moneda nacional, con tasa de interés nominal	$ 62,851,297	$ 5,028,104
Operaciones en UDIS o en moneda nacional, con tasa de interés real	27,083,176	2,166,654
Operaciones en moneda extranjera o indizadas a tipos de cambio con tasa de interés	10,231,290	818,503
Posiciones en UDIS o en moneda nacional con rendimiento referido al INPC	171,898	13,752
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	239,344	19,147
Posiciones en acciones o con rendimiento referido al precio de una acción, grupo de acciones o índice accionario	4,412,398	352,992
Tasa de rendimiento referida al Salario Mínimo General	21,183,986	1,694,719
Posiciones referidas al Salario Mínimo General	108,796	8,704
Operaciones en moneda nacional con sobretasa y una tasa variable	10,638,199	851,056
Total riesgo de mercado	$ 136,920,384	$ 10,953,631

– *Activos sujetos a riesgo de crédito:*

Concepto	Activos Ponderados por Riesgo	Requerimiento de Capital
Grupo II (ponderados al 20%)	$ 16,624,969	$ 1,329,997
Grupo III (ponderados al 100%)	338,193,739	27,055,499
Total riesgo de crédito	$ 354,818,708	$ 28,385,496

25. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se tienen activos y pasivos en moneda extranjera, principalmente en dólares americanos, convertidos al tipo de cambio emitido por Banco de México de $10.8116 y $10.6344 por dólar americano, respectivamente, como sigue:

	Miles de Dólares Americanos	
	2006	2005
Activos	25,739,314	23,365,251
Pasivos	(25,861,533)	(23,502,387)
Posición pasiva, neta en dólares americanos	(122,219)	(137,136)
Posición pasiva, neta en moneda nacional (valor nominal)	$ (1,321,383)	$ (1,458,359)

Al 31 de enero de 2007, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y la equivalencia a esta misma fecha es de $11.0382 por dólar americano.

26. Posición en UDIS

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se tienen activos y pasivos denominados en UDIS convertidos a moneda nacional considerando su equivalencia vigente de $3.788954 y $3.637532 por UDI, respectivamente, como sigue:

	Miles de UDIS	
	2006	2005
Activos	9,938,090	8,533,359
Pasivos	(3,304,229)	(2,584,653)
Posición activa, neta en UDIS	6,633,861	5,948,706
Posición activa, neta en moneda nacional (valor nominal)	$ 25,135,394	$ 21,638,608

Al 31 de enero de 2007, la posición en UDIS, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y la equivalencia a esa misma fecha es de $3.809457 por UDI.

27. Mecanismo preventivo y de protección al ahorro

Durante 2006 y 2005, el monto de las aportaciones al IPAB a cargo de la Institución por concepto del seguro de depósito ascendieron a $1,779,196 y $1,850,322, respectivamente.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el IPAB dio a conocer el 18 de julio de 1999 las Reglas Generales para la instrumentación del Nuevo Programa de Capitalización y Compra de Cartera (PCCC), las cuales se aplicaron a las instituciones que optaron por terminar los contratos celebrados con el FOBAPROA, para celebrar posteriormente los contratos del Nuevo Programa con el IPAB.

En virtud de lo establecido en el Contrato del Nuevo Programa, la Institución asumió la obligación de permitir al IPAB la realización de las auditorías relativas a la Gestión, Existencia, Legalidad e Identidad de Objeto ("Auditorías GEL") con respecto a los créditos originadores de recursos a favor del IPAB.

En mayo de 2005, concluyeron las Auditorías GEL las cuales derivaron en observaciones sobre algunos créditos que, en cumplimiento con las disposiciones del Contrato del Nuevo Programa, fueron sustituidos por efectivo.

Los efectos de las Auditorías GEL se reconocieron mediante un cargo a resultados en 2005 por $126,110, neto del efecto de impuesto sobre la renta diferido en el rubro de "Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto".

La entrada en vigor del Nuevo Programa y la finalización de las Auditorías GEL permite cumplir con lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Durante 2005, el IPAB liquidó los pagarés emitidos en 1995 denominados "Tramo I" origen Bancomer y "FOBAPROA I" origen BBV-México, por un importe de $32,962,328 (valor nominal). Asimismo, en 2005 y una vez reconocidos los efectos de las Auditorías GEL, el IPAB realizó prepagos de los pagarés denominados "Tramo II" de origen Bancomer y pagarés FOBAPROA II y Arrendadora Atlas de origen BBV- México que vencieron en 2006 por $23,669,123 (valor nominal), y liquidó en su totalidad los dos últimos en enero de 2006 por $593,348 (valor nominal). Por otra parte, la Institución canceló la porción de los pagarés no cubiertos por el IPAB, correspondientes a la pérdida compartida y las reservas relativas, reconociendo en resultados $461,957 (valor nominal).

28. Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 las partidas que afectaron el rubro de "Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto" se integran como sigue:

	2006	2005
Amortización anticipada de las partidas pendientes de amortizar derivadas del plan de pensiones y prima de antigüedad	$ (2,607,304)	$ -
Amortización anticipada del activo de transición derivado de la primera implantación de los beneficios médicos posteriores al retiro	-	(1,268,713)
Reconocimiento del pasivo por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración	-	(1,043,147)
Reconocimiento de inmuebles a valor de uso	-	(1,037,016)
Efecto de "Auditorías GEL"	-	(126,110)
Utilidades en ventas de subsidiarias y afiliadas	-	13,668
Total	$ (2,607,304)	$ (3,461,318)

29. Información por segmentos

El Grupo Financiero y sus subsidiarias participan en diversas actividades del sistema financiero, tales como operaciones crediticias, intermediación en el mercado de valores, transferencia de fondos del extranjero, distribución y administración de sociedades de inversión, administración de fondos para el retiro, entre otras. La evaluación del desempeño, así como la medición de los riesgos de las diferentes actividades se realiza con base en la información que producen las unidades de negocio del Grupo Financiero, más que en las entidades legales en las que se registran los resultados generados.

En este sentido y dado que los ingresos totales de operación de la Institución representan el 93% aproximadamente de los ingresos consolidados del Grupo Financiero, a continuación se presentan los ingresos obtenidos durante el año 2006 y 2005 (en millones de pesos), en los cuales se distinguen los diferentes segmentos conforme a lo indicado en el párrafo anterior:

Concepto	Total	Banca Comercial	Banca Corporativa y Gobierno	Operaciones de Tesorería	Casa de Bolsa y Sociedades de Inversión	Administración de Fondos para el Retiro	Transferencia de Remesas del Extranjero	Otros Segmentos
	2006							
	Ingresos totales de la operación del Grupo							
Ingresos totales del Grupo:								
Ingresos y gastos por intereses, neto	$ 46,895	$ 33,567	$ 5,846	$ 1,657	$ 86	$ 26	$ 77	$ 5,636
Resultado por posición monetaria	(1,971)	(152)	-	-	(58)	(41)	-	(1,720)
Margen financiero	44,924	33,415	5,846	1,657	28	(15)	77	3,916
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(6,360)	(7,475)	(62)	(2)	-	-	-	1,179
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	38,564	25,940	5,784	1,655	28	(15)	77	5,095
Comisiones y tarifas, neto	19,771	12,953	2,510	84	2,300	2,299	729	(1,104)
Resultado por intermediación	2,916	440	136	271	21	-	85	1,963
Ingresos (egresos) totales de la operación del Grupo	61,251	$ 39,333	$ 8,430	$ 2,010	$ 2,349	$ 2,284	$ 891	$ 5,954
Ingresos totales de la operación de otras empresas del Grupo	(4,497)							
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION DE LA INSTITUCION-	56,754							
Gastos de administración y promoción	(26,601)							
Resultado de la operación	30,153							
Otros productos	2,467							
Otros gastos	(2,172)							
Resultado por posición monetaria	(215)							
Resultado antes de ISR y PTU	30,233							
ISR y PTU, causados	(3,868)							
ISR y PTU, diferidos	(5,937)							
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	20,428							
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	281							
Resultado por operaciones continuas	20,709							
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto	(2,607)							
Resultado neto antes de interés minoritario	18,102							
Interés minoritario	(175)							
Resultado neto	$ 17,927							

Concepto	Total	Banca Comercial	Banca Corporativa y Gobierno	Operaciones de Tesorería	Casa de Bolsa y Sociedades de Inversión	Administración de Fondos para el Retiro	Transferencia de Remesas del Extranjero	Otros Segmentos
	2005							
	Ingresos totales de la operación del Grupo							
Ingresos totales del Grupo:								
Ingresos y gastos por intereses, neto	$ 36,406	$ 27,546	$ 7,632	$ 1,107	$ 102	$ 57	$ 73	$ (111)
Resultado por posición monetaria	(537)	-	-	-	(34)	(26)	-	(477)
Margen financiero	35,869	27,546	7,632	1,107	68	31	73	(588)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(3,059)	(2,256)	(512)	95	-	-	-	(386)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	32,810	25,290	7,120	1,202	68	31	73	(974)
Comisiones y tarifas, neto	17,946	11,291	2,254	57	1,935	2,725	823	(1,139)
Resultado por intermediación	1,070	336	106	(54)	(2)	-	70	614
Ingresos (egresos) totales de la operación del Grupo	51,826	$ 36,917	$ 9,480	$ 1,205	$ 2,001	$ 2,756	$ 966	$ (1,499)
Ingresos totales de la operación de otras empresas del Grupo	(5,164)							
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION DE LA INSTITUCION-	46,662							
Gastos de administración y promoción	(24,967)							
Resultado de la operación	21,695							
Otros productos	1,738							
Otros gastos	(2,253)							
Resultado por posición monetaria	(443)							
Resultado antes de ISR y PTU	20,737							
ISR y PTU, causados	(505)							
ISR y PTU, diferidos	(7,828)							
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	12,404							
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	179							
Resultado por operaciones continuas	12,583							
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto	(3,461)							
Resultado neto antes de interés minoritario	9,122							
Interés minoritario	(251)							
Resultado neto	$ 8,871							

Dentro de otros segmentos, se incluyen los resultados relativos a la gestión de la cartera de crédito asignada al área de recuperación, cartera hipotecaria de Fideicomisos UDIS, así como los relativos al esquema de participación de flujos con el FOBAPROA.

30. Administración de riesgos

Conforme a los requerimientos normativos de la Comisión, relativos a la revelación de las políticas y procedimientos establecidos por las instituciones de crédito para la administración integral de riesgos, a continuación se presentan las medidas que para tal efecto ha implantado la administración, así como la información cuantitativa correspondiente:

En cumplimiento de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" emitidas por la Comisión, se ha llevado a cabo el reconocimiento de preceptos fundamentales para la eficiente y eficaz administración de los riesgos, evaluando los mismos en el entorno de los riesgos cuantificables (crédito, mercado y liquidez) y no cuantificables (operacionales y legales) y bajo la visión de que se satisfagan los procesos básicos de identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación. A manera de resumen, se realiza lo siguiente:

- *Participación de los órganos sociales:*

  Establecimiento de los objetivos de exposición al riesgo y determinación de límites ligados al capital así como autorización de Manuales de Políticas y Procedimientos de Riesgo, por parte del Consejo de Administración.

  Monitoreo de la posición y observancia de los límites de riesgo a que se encuentra expuesta la Institución, así como la vigilancia del apego a las resoluciones del Consejo de Administración, por parte del Comité de Riesgos.

- *Políticas y procedimientos:*

  Manuales de riesgos bajo contenidos estándar, las cuales incluyen: estrategia, organización, marco operativo, marco tecnológico, marco metodológico y procesos normativos. Manual específico para riesgos legales, el cual contiene las metodologías relacionadas.

  Responsabilidades de terceros definidas y delimitadas, programas de capacitación en riesgos y divulgación de normatividad.

- *Toma de decisiones tácticas:*

  Independencia de la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

  Participación de la mencionada unidad en Comités Operativos.

  Fijación de procesos de monitoreo con la emisión de reportes diarios y mensuales.

  Estructura de límites, en términos de capital económico para cada unidad de negocio y por tipo de riesgo.

  Establecimiento del proceso de autorización para nuevos productos y/o servicios que impliquen riesgo para la Institución y ratificación por parte del Comité de Riesgos.

- *Herramientas y analíticos:*

  Medición continua de riesgos de crédito, mercado y liquidez bajo metodologías y parámetros consistentes.

  Indicadores de grados de diversificación (correlaciones).

Establecimiento de procesos periódicos de análisis de sensibilidad, pruebas bajo condiciones extremas, así como revisión y calibración de modelos.

Establecimiento de metodologías para el monitoreo y control de riesgos operacionales y legales de acuerdo a estándares internacionales.

Integración de los riesgos a través de la definición de requerimientos de capital para absorber los mismos.

- *Información:*

  Reportes periódicos para el Comité de Riesgos, el Consejo de Administración, las unidades tomadoras de riesgo, Finanzas y la Alta Dirección.

- *Plataforma tecnológica:*

  Revisión integral de todos los sistemas fuente y de cálculo para las mediciones de riesgo, proyectos de mejora, calidad y suficiencia de datos y automatización.

- *Auditoría y contraloría:*

  Participación de auditoría interna respecto al cumplimiento de las "Disposiciones en Materia de Administración de Riesgos" e implantación de planes de cumplimiento por tipo y área de riesgo.

  Realización de auditorías al cumplimiento de las disposiciones referidas en el párrafo anterior por una firma de expertos independientes concluyendo que los modelos, sistemas, metodologías, supuestos, parámetros y procedimientos de medición de riesgos cumplen con su funcionalidad en atención a las características de las operaciones, instrumentos, portafolios y exposiciones de riesgo de la Institución.

  La Institución considera que a la fecha cumple cabalmente con las Disposiciones en Materia de Administración de Riesgos, asimismo, se continúa en proyectos de mejora en mediciones y limitaciones, automatización de procesos y refinamientos metodológicos.

Marco Metodológico-

El balance general de la Institución se visualiza, para efectos de riesgo, de la siguiente manera:

- *Riesgo de mercado:*

  Portafolios de operación e inversión.- Inversiones en valores para negociar y disponibles para la venta, reportos y operaciones con instrumentos financieros derivados.

  Balance estructural.- Resto de operaciones, incluyendo valores conservados a vencimiento e instrumentos financieros derivados para administración del riesgo estructural de tasas de interés.

- *Riesgo de crédito:*

  Instituciones financieras nacionales y extranjeras, empresas y corporativos.- Cartera de crédito tradicional, incluyendo pequeñas y medianas empresas, así como exposiciones por inversiones en emisiones como contraparte en instrumentos financieros derivados.

  Consumo- Tarjetas de crédito, planes de financiamiento y cartera hipotecaria.

En cuanto al proceso para la medición de riesgos de mercado y en relación a los portafolios de operación y de inversión, la medición diaria del riesgo de mercado se realiza mediante técnicas estadísticas de Valor en Riesgo (VaR) como la medida central. A manera de ilustración, el VaR consiste en:

a. Definir el grado de sensibilidad en la valuación de las posiciones ante cambios en precios, tasas, tipos o índices.

b. Estimar de forma razonable el cambio esperado para un horizonte de tiempo determinado de tales precios, tasas, tipos o índices, considerando en ello el grado en que los mismos se pueden mover de forma conjunta.

c. Recvaluar el portafolio ante tales cambios esperados conjuntos y con ello determinar la pérdida potencial máxima en términos de valor.

En resumen, el VaR se ha fijado bajo la visión de que no se perderá en un día de operaciones más del monto calculado en el 99% de las veces.

Por lo que respecta al riesgo estructural de mercado a tasas de interés, el balance se categoriza de acuerdo a las duraciones de cada rubro y se lleva a cabo la valuación del balance y su sensibilidad de valor económico. Asimismo, se calcula la sensibilidad del margen financiero ante cambios en las tasas de interés.

Para riesgo de liquidez del balance se han establecido mecanismos de seguimiento e información aprobados por el Comité de Riesgos, tanto para la administración de liquidez de corto plazo de la Tesorería, como para la administración del riesgo de liquidez en el balance dentro de la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

En lo que compete a la medición de los riesgos de crédito, la Exposición en Riesgo (Exposure) recoge el componente de la pérdida esperada resultante de factores intrínsecos a la operación, como son, el tipo de producto, el plazo y el propio importe.

La forma de cuantificar la Exposición en Riesgo en la Institución se establece a partir de dos sumandos y según la fórmula siguiente:

Exposición = Valor de Mercado + Riesgo Potencial

El primero –Valor de Mercado– incorpora la diferencia entre los compromisos originales y los valores actuales de mercado (marking to market). Ese valor de mercado puede ser positivo, en caso de incumplimiento de la contrapartida existe una pérdida que hay que reponer al precio del día, o, en el caso contrario, con valor de mercado negativo, es la contrapartida quien tiene el riesgo.

El segundo importe que se añade –Riesgo Potencial– se hace en concepto de estimación del incremento máximo que cabe esperar alcance ese valor de mercado positivo, para un nivel de confianza dado, debido a variaciones futuras de los precios de valoración en el plazo residual hasta el vencimiento de la operación. En la terminología anglosajona se denomina add-on.

Información Cuantitativa -

- Portafolio de Operación e Inversión:

	VaR 1 día (no auditado)	
Portafolio	**31 de Diciembre de 2006**	**Promedio Cuarto Trimestre 2006**
Tasa de interés	$ 71,393	$ 71,673
Renta variable	$ 7,044	$ 10,296
Tipo de cambio	$ 4,204	$ 4,379
Ponderado	$ 76,657	$ 79,193

31. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2006, existen demandas en contra de la Institución por juicios ordinarios civiles y mercantiles, sin embargo, en opinión de sus abogados, las reclamaciones presentadas se consideran improcedentes y en caso de fallos en contra, no afectarían significativamente su situación financiera. Para tal efecto, la Institución tiene registrada una reserva para asuntos contenciosos por $286,073.

32. Nuevos pronunciamientos contables

El 15 de septiembre de 2006, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación modificaciones a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, dentro de las cuales se establecen modificaciones a los criterios de contabilidad, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2007. En estas Disposiciones se establecen que la contabilidad de las instituciones se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las NIF definió el CINIF, excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Dentro de las principales modificaciones se encuentran, entre otras:

- Los bienes adjudicados deben ser considerados como partidas no monetarias, por lo que deberán ser actualizadas por inflación a partir del 1 de enero de 2007 sin reconocer efectos acumulados.

- Las comisiones cobradas por el otorgamiento de créditos a partir del 1 de enero de 2007 deberán reconocerse como crédito diferido y amortizarse bajo el método de línea recta a lo largo de la vida del crédito.

- Para operaciones con instrumentos financieros derivados se establece la aplicación de la NIF C-10 del CINIF "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura", la cual señala la obligación de valuar a mercado todos los derivados, incluyendo operaciones de cobertura. Se establecen los requisitos para las coberturas dentro de los que destaca la obligación de dar seguimiento a la efectividad de las mismas.

Los efectos más representativos de la primera implantación de estos criterios se reconocerá en el patrimonio en enero de 2007 y representará un aumento en el capital contable por $2,168,642, por valuación de cobertura de flujos de efectivo y un cargo a resultado de ejercicios anteriores por $23,217, por valuación de coberturas a valor razonable.

* * * * *

JOSE MANUEL CANAL H.
GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA Nº 1600-4
CENTRO CIUDAD SANTA FE
01210 MEXICO, D. F.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.
13 ABR 2007 000686
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DE VALORES Y EMISORAS

A la Asamblea de Accionistas de

BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Artículo 143 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito y los Estatutos de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, rindo a ustedes mis informes sobre el control interno y la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H Consejo de Administración, en relación con la marcha del Banco por el año terminado el 31 de diciembre de 2006.

Asistí a las Asambleas de Accionistas, Juntas de Consejo de Administración y del Comité de Cumplimiento Normativo, Auditoria, Control y Disciplina a las que fui convocado y obtenido de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar.

Con base en: a) mi participación en las actividades del Comité de Auditoría, b) los informes y revisiones preparados y llevados a cabo por auditoría interna y externa, y c) la revisión de las funciones de Contraloría Interna de la Sociedad, pude satisfacerme que el sistema de control interno, implementado por la Dirección General es suficiente y opera en forma adecuada para proporcionar con seguridad razonable que se cumplan los objetivos establecidos en los lineamientos respectivos, aprobados por el Consejo de Administración.

Revisé el balance general del Banco al 31 de diciembre de 2006 y sus correspondientes estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el dictamen que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha, los auditores independientes del Banco. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas.

Las operaciones de la Institución, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), quien emite circulares contables y oficios que definen el registro de las transacciones, las cuales en algunos casos no coinciden con las normas de información financiera generalmente aceptadas en México, que se aplican en la preparación de estados financieros de sociedades no reguladas. En la Nota 3 a los estados financieros, se describen las diferencias mencionadas.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por el Banco y considerados por los administradores para preparar la información financiera que se presenta a esta Asamblea, son adecuados, suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior. Por lo tanto, la

JOSE MANUEL CANAL H.
GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA Nº 1600-4
CENTRO CIUDAD SANTA FE
01210 MEXICO, D. F.

información financiera presentada refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión.

C.P.C. José Manuel Canal Hernando
COMISARIO

31 de enero de 2007

7.2 Estados financieros anuales auditados por los ejercicios 2008 y 2007 e Informes del Comisario por dichos ejercicios

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia.a los Estados Financieros Auditados correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008,presentado a la CNBV y BMV el 13 de abril de 2009 y al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presentado a la CNBV y BMV el 27 de junio de 2008.

7.3 Estados Financieros internos al 31 de marzo de 2009 (No Auditados)

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Financiero Trimestral Interno al 31 de marzo de 2009 presentado a la CNBV y BMV el ___ de abril de 2009.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

7.4 Acta de Emisión

BBVA Bancomer

ACTA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES Y NO CONVERTIBLES EN ACCIONES DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (BACOMER 09).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de junio de 2009, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por su Director General Técnico, el señor Héctor Barrenechea Nava, en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 4, fracción XXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 12 y 37, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comparece el señor Licenciado Héctor Eduardo Vázquez Aben, en representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, sociedad que ocupará el cargo de representante común de los Obligacionistas (según dicho término se define más adelante) y en representación de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, comparecen los señores José Arturo Sedas Valencia y Ernesto Ramón Gallardo Jiménez, con el fin de hacer constar la declaración unilateral de voluntad de la sociedad que representan, para llevar a cabo la emisión de "Obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BACOMER 09)", con fundamento en los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito y al efecto formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. PERSONALIDAD. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (en lo sucesivo "BBVA Bancomer") es una sociedad anónima, institución de banca múltiple, integrante de Grupo Financiero BBVA Bancomer, regulada por la Ley de Instituciones de Crédito, con domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal siendo su objeto social la prestación del servicio de banca y crédito.

II. REPRESENTACIÓN. Los señores José Arturo Sedas Valencia y Ernesto Ramón Gallardo Jiménez, representantes legales de BBVA Bancomer, cuentan con todas las facultades necesarias para suscribir la presente Acta de Emisión en nombre y representación de BBVA Bancomer, según consta en la escritura pública número 93,045 de fecha 15 de julio de 2008, otorgada ante la fe del señor Carlos de Pablo Serna, notario público número 137 del Distrito Federal, facultades que, a la fecha de la presente, no les han sido revocadas ni de manera alguna modificadas.

III. PROPÓSITO DE LA EMISIÓN. BBVA Bancomer pretende llevar a cabo la emisión de obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por un monto de $3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) (las "Obligaciones Subordinadas"), conforme a los términos de la presente Acta de Emisión, con el propósito de utilizar los fondos derivados de la colocación de las mismas para el fortalecimiento de su capital conforme a la Regla Segunda de las "Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo"

101 00062

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO 03339, MEXICO, D.F.

emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante publicación en el DOF el 23 de noviembre de 2007 y en vigor desde el 1 de enero de 2008.

IV. AUTORIZACIONES. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BBVA Bancomer celebrada el 30 de mayo de 2008, se aprobó que BBVA Bancomer lleve a cabo una o varias emisiones de obligaciones subordinadas y no convertibles en acciones por un monto de hasta $15,000'000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en cualquier divisa.

Asimismo, por oficio número S33/18724 de fecha 28 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banco de México autorizó la emisión de las citadas Obligaciones Subordinadas.

La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información del emisor contenida en el prospecto informativo, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

V. ESTADOS FINANCIEROS. Para los efectos de la presente Acta de Emisión, se tomó como base la situación financiera de BBVA Bancomer al 31 de marzo de 2008.

VI. MARCO JURÍDICO. La presente emisión se regula por lo dispuesto en los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Circular 2019/95 expedida por el Banco de México, así como por lo previsto en la demás legislación aplicable y en las siguientes definiciones y cláusulas:

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Acta de Emisión, los siguientes términos en mayúscula inicial tendrán el significado que se les asigna a continuación:

"Acta de Emisión":	Significa la presente Acta de Emisión de las Obligaciones Subordinadas.
"Banxico":	Significa el Banco de México.
"BBVA Bancomer":	Significa BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
"BMV":	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cetes":	Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación.
"Circular 2019/95":	Significa la Circular 2019/95 emitida por Banxico.
"CNBV":	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Día Hábil":	Significa cualquier día hábil en que los bancos comerciales estén autorizados para abrir en la Ciudad de México, Distrito Federal.
"DOF":	Significa el Diario Oficial de la Federación.
"Fecha de Emisión":	Significa el 19 de junio de 2009.
"Fecha de Suscripción del Acta de Emisión":	Significa el 18 de junio de 2009.
"Fecha de Vencimiento":	Significa el 7 de junio de 2019.
"Indeval":	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"México":	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Obligaciones Subordinadas":	Significa las obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, que pretende llevar a cabo BBVA Bancomer por un monto de $3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).
"Obligacionistas":	Significa cada uno de los tenedores, titulares de las Obligaciones Subordinadas.
"Períodos de Intereses":	Significa cada uno de los 130 (ciento treinta) períodos de 28 (veintiocho) días cada uno.
"Reglas de Capitalización":	Significa las "Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo" emitidas por la SHCP mediante publicación en el DOF el 23 de noviembre de 2007 y en vigor desde el 1 de enero de 2008.
"Representante Común":	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo

	Financiero.
"RNV":	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
"SHCP":	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
"Tasa de Interés Bruto Anual":	Tiene el significado establecido en la Cláusula Octava de la presente Acta de Emisión.
"TIIE":	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
"Valor Nominal":	Significa $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), valor nominal de cada una de las Obligaciones Subordinadas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EMISIÓN Y MONTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, BBVA Bancomer hace constar su declaración unilateral de voluntad con el fin de constituir un crédito colectivo a su cargo, por un monto de $3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 30,000,000 (treinta millones) de obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, con valor nominal de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

SEGUNDA. NOMBRE DE LA EMISIÓN. "Obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer" (BACOMER 09).

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS. Las Obligaciones Subordinadas tendrán, entre otras, las siguientes características:

(a) contienen la mención de ser obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones;

(b) son títulos al portador;

(c) tienen un valor nominal de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una;

(d) no llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la emisión estará respaldada por un título único al portador;

(e) satisfacen los requisitos y contienen las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como lo previsto en la Circular 2019/95;

(f) confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen idénticas obligaciones; y

(g) gozan de acción ejecutiva frente a BBVA Bancomer, previo requerimiento de pago ante fedatario público.

CUARTA. PLAZO. El plazo de esta emisión es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) períodos de 28 (veintiocho) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Emisión (es decir, el día 19 de junio de 2009) y concluirá en consecuencia, en la Fecha de Vencimiento (es decir, el día 7 de junio de 2019).

QUINTA. TÍTULOS DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS. Las Obligaciones Subordinadas estarán amparadas por un título único al portador que será depositado en el Indeval, en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, mismo que no llevará adheridos cupones para el pago de intereses, por lo que serán las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval las que harán las veces de éstos títulos accesorios, por lo que los titulares de dichas Obligaciones Subordinadas acreditarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en ese precepto legal.

Sin embargo, a solicitud de los interesados, BBVA Bancomer podrá sustituir el título único al portador por títulos representativos de una o más Obligaciones Subordinadas de la presente emisión.

El título único al portador de las Obligaciones Subordinadas contendrá las menciones y requisitos que señalan los artículos 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como lo previsto en la Circular 2019/95 y amparará el número de Obligaciones Subordinadas emitidas conforme a la presente Acta de Emisión.

El título único al portador que ampare las Obligaciones Subordinadas llevará la firma autógrafa de dos miembros del Consejo de Administración de BBVA Bancomer debidamente facultados para ello. Dicha firma podrá aparecer en facsímil siempre y cuando el original de la firma se deposite en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de BBVA Bancomer. Asimismo, dicho título llevará la firma autógrafa del representante legal del Representante Común.

SEXTA. COLOCACIÓN. Las Obligaciones Subordinadas emitidas se pondrán en circulación, mediante oferta pública en la Fecha de Emisión, es decir, el 19 de junio de 2009.

SÉPTIMA. CONSERVACIÓN EN TESORERÍA. Mientras las Obligaciones Subordinadas emitidas no sean puestas en circulación, podrán mantenerse en la tesorería de BBVA Bancomer

durante un plazo no mayor a 12 (doce) meses calendario, contados a partir de la Fecha de Emisión.

BBVA Bancomer deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 12 (meses) calendario a que se refiere el párrafo anterior, sustituyéndose en la misma proporción el monto de la emisión, así como el título único por uno que ampare el monto efectivamente colocado, comunicándolo con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a Banxico, CNBV, Indeval y BMV, en el entendido que la cancelación de los títulos de las Obligaciones Subordinadas antes aludida, no requerirá de la modificación de la presente Acta de Emisión.

OCTAVA. INTERESES. A partir de su fecha de colocación, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará cada periodo de 28 (veintiocho) días naturales ("Periodo de Intereses"), 2 (dos) Días Hábiles anteriores al fin de cada Periodo de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el periodo siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1.- Sumar 1.30 (uno punto treinta) puntos porcentuales al promedio simple de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días que sea publicada por Banxico a través del DOF.

Para calcular el promedio simple mencionado se deberán tomar en cuenta las tasas TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días publicadas dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés.

2.- En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés de los CETES, misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 1.72 (uno punto setenta y dos) puntos porcentuales al promedio simple de las tasas de interés de los CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días, que se hayan publicado por Banxico dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN\left(\frac{TB}{36{,}000} \times NDE\right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Periodo de Intereses.
VN = Valor Nominal total de los títulos en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 6.70% (seis punto setenta por ciento).

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establece en la Cláusula Novena, así como en el título único que ampare la emisión, o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante el plazo de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el 17 de julio de 2009.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago de interés respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare las Obligaciones Subordinadas no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos las constancias que expida el propio Indeval.

NOVENA. PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES. Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el último día de cada Periodo de Intereses, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido en esta Cláusula, así como en el título único que ampare la emisión, o en caso de que el último día del Período de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil durante el plazo de la emisión, por los días efectivamente transcurridos a la fecha de pago y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 17 de julio de 2009.

Los pagos de intereses de las Obligaciones Subordinadas se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Período	Fecha de inicio de periodo de intereses	Plazo (días)	Fecha de Pago
1	19-Jun-09	28	17-Jul-09

BBVA Bancomer (BACOMER 09)

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

18 de junio de 2009

2	17-Jul-09	28	14-Ago-09
3	14-Ago-09	28	11-Sep-09
4	11-Sep-09	28	09-Oct-09
5	09-Oct-09	28	06-Nov-09
6	06-Nov-09	28	04-Dic-09
7	04-Dic-09	28	01-Ene-10
8	01-Ene-10	28	29-Ene-10
9	29-Ene-10	28	26-Feb-10
10	26-Feb-10	28	26-Mar-10
11	26-Mar-10	28	23-Abr-10
12	23-Abr-10	28	21-May-10
13	21-May-10	28	18-Jun-10
14	18-Jun-10	28	16-Jul-10
15	16-Jul-10	28	13-Ago-10
16	13-Ago-10	28	10-Sep-10
17	10-Sep-10	28	08-Oct-10
18	08-Oct-10	28	05-Nov-10
19	05-Nov-10	28	03-Dic-10
20	03-Dic-10	28	31-Dic-10
21	31-Dic-10	28	28-Ene-11
22	28-Ene-11	28	25-Feb-11
23	25-Feb-11	28	25-Mar-11
24	25-Mar-11	28	22-Abr-11
25	22-Abr-11	28	20-May-11
26	20-May-11	28	17-Jun-11
27	17-Jun-11	28	15-Jul-11
28	15-Jul-11	28	12-Ago-11
29	12-Ago-11	28	09-Sep-11
30	09-Sep-11	28	07-Oct-11
31	07-Oct-11	28	04-Nov-11
32	04-Nov-11	28	02-Dic-11
33	02-Dic-11	28	30-Dic-11
34	30-Dic-11	28	27-Ene-12
35	27-Ene-12	28	24-Feb-12
36	24-Feb-12	28	23-Mar-12
37	23-Mar-12	28	20-Abr-12
38	20-Abr-12	28	18-May-12
39	18-May-12	28	15-Jun-12

101 00062

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO 03339, MEXICO, D.F.

BBVA Bancomer (BACOMER 09)

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

18 de junio de 2009

40	15-Jun-12	28	13-Jul-12
41	13-Jul-12	28	10-Ago-12
42	10-Ago-12	28	07-Sep-12
43	07-Sep-12	28	05-Oct-12
44	05-Oct-12	28	02-Nov-12
45	02-Nov-12	28	30-Nov-12
46	30-Nov-12	28	28-Dic-12
47	28-Dic-12	28	25-Ene-13
48	25-Ene-13	28	22-Feb-13
49	22-Feb-13	28	22-Mar-13
50	22-Mar-13	28	19-Abr-13
51	19-Abr-13	28	17-May-13
52	17-May-13	28	14-Jun-13
53	14-Jun-13	28	12-Jul-13
54	12-Jul-13	28	09-Ago-13
55	09-Ago-13	28	06-Sep-13
56	06-Sep-13	28	04-Oct-13
57	04-Oct-13	28	01-Nov-13
58	01-Nov-13	28	29-Nov-13
59	29-Nov-13	28	27-Dic-13
60	27-Dic-13	28	24-Ene-14
61	24-Ene-14	28	21-Feb-14
62	21-Feb-14	28	21-Mar-14
63	21-Mar-14	28	18-Abr-14
64	18-Abr-14	28	16-May-14
65	16-May-14	28	13-Jun-14
66	13-Jun-14	28	11-Jul-14
67	11-Jul-14	28	08-Ago-14
68	08-Ago-14	28	05-Sep-14
69	05-Sep-14	28	03-Oct-14
70	03-Oct-14	28	31-Oct-14
71	31-Oct-14	28	28-Nov-14
72	28-Nov-14	28	26-Dic-14
73	26-Dic-14	28	23-Ene-15
74	23-Ene-15	28	20-Feb-15
75	20-Feb-15	28	20-Mar-15
76	20-Mar-15	28	17-Abr-15
77	17-Abr-15	28	15-May-15

101 00062

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO 03339, MEXICO, D.F.

BBVA Bancomer (BACOMER 09)

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

18 de junio de 2009

78	15-May-15	28	12-Jun-15
79	12-Jun-15	28	10-Jul-15
80	10-Jul-15	28	07-Ago-15
81	07-Ago-15	28	04-Sep-15
82	04-Sep-15	28	02-Oct-15
83	02-Oct-15	28	30-Oct-15
84	30-Oct-15	28	27-Nov-15
85	27-Nov-15	28	25-Dic-15
86	25-Dic-15	28	22-Ene-16
87	22-Ene-16	28	19-Feb-16
88	19-Feb-16	28	18-Mar-16
89	18-Mar-16	28	15-Abr-16
90	15-Abr-16	28	13-May-16
91	13-May-16	28	10-Jun-16
92	10-Jun-16	28	08-Jul-16
93	08-Jul-16	28	05-Ago-16
94	05-Ago-16	28	02-Sep-16
95	02-Sep-16	28	30-Sep-16
96	30-Sep-16	28	28-Oct-16
97	28-Oct-16	28	25-Nov-16
98	25-Nov-16	28	23-Dic-16
99	23-Dic-16	28	20-Ene-17
100	20-Ene-17	28	17-Feb-17
101	17-Feb-17	28	17-Mar-17
102	17-Mar-17	28	14-Abr-17
103	14-Abr-17	28	12-May-17
104	12-May-17	28	09-Jun-17
105	09-Jun-17	28	07-Jul-17
106	07-Jul-17	28	04-Ago-17
107	04-Ago-17	28	01-Sep-17
108	01-Sep-17	28	29-Sep-17
109	29-Sep-17	28	27-Oct-17
110	27-Oct-17	28	24-Nov-17
111	24-Nov-17	28	22-Dic-17
112	22-Dic-17	28	19-Ene-18
113	19-Ene-18	28	16-Feb-18
114	16-Feb-18	28	16-Mar-18
115	16-Mar-18	28	13-Abr-18

101 00062

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO 03339, MEXICO, D.F.

116	13-Abr-18	28	11-May-18
117	11-May-18	28	08-Jun-18
118	08-Jun-18	28	06-Jul-18
119	06-Jul-18	28	03-Ago-18
120	03-Ago-18	28	31-Ago-18
121	31-Ago-18	28	28-Sep-18
122	28-Sep-18	28	26-Oct-18
123	26-Oct-18	28	23-Nov-18
124	23-Nov-18	28	21-Dic-18
125	21-Dic-18	28	18-Ene-19
126	18-Ene-19	28	15-Feb-19
127	15-Feb-19	28	15-Mar-19
128	15-Mar-19	28	12-Abr-19
129	12-Abr-19	28	10-May-19
130	10-May-19	28	07-Jun-19

DÉCIMA. AMORTIZACIÓN. Tratándose de la amortización de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará a su Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 7 de junio de 2019.

DÉCIMA PRIMERA. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 y sujeto a las condiciones señaladas en la Segunda de las Reglas de Capitalización, BBVA Bancomer tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, en cualquier fecha de pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando (i) BBVA Bancomer, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval, y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que BBVA Bancomer tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago a que se refiere la cláusula Décima Cuarta de la presente Acta de Emisión.

DÉCIMA SEGUNDA. POSIBLES ADQUIRENTES. Las Obligaciones Subordinadas podrán ser adquiridas por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

(a) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (i) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, y (ii) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (i) y (ii) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forma parte BBVA Bancomer.

(b) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales BBVA Bancomer: sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

(c) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.

(d) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.

Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el 10% (diez por ciento) del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.

Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular. Asimismo, los primeros adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, de manera previa a la adquisición de las mismas, deberán suscribir un documento en el que manifiesten que conocen y aceptan las características y riesgos inherentes a las Obligaciones Subordinadas.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE READQUISICIÓN Y RECEPCIÓN COMO GARANTÍA. BBVA Bancomer, de conformidad con lo dispuesto por las la fracción XVI y por

el inciso a) de la fracción XVII, ambas del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, no podrá adquirir las Obligaciones Subordinadas, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

DÉCIMA CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES. Los Obligacionistas recibirán, a través de transferencia electrónica o en cheque, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. El pago del principal se hará, a través de transferencia electrónica o en cheque, en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título mismo. El principal y los intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA. SUBORDINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS. En caso de concurso mercantil o liquidación de BBVA Bancomer, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BBVA Bancomer y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BBVA Bancomer. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. CANCELACIÓN DE INTERESES COMO MEDIDA CORRECTIVA MÍNIMA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, BBVA Bancomer podrá, como medida correctiva mínima, cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que esta medida constituya un evento de incumplimiento. Los mencionados artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, disponen lo siguiente:

> *"Artículo 134 Bis.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*
>
> *Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.*
>
> *Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*

Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.

Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensional alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.

Artículo 134 Bis 1.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

I. *Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

   a) *Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

      En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

   b) *En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la*

realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;

c) *Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.*

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;

d) *Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;*

e) *Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable*

a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.

Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora.

f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.

g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y

h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y

c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.

Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;

b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;

c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o

e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales."

BBVA Bancomer podrá, como medida correctiva mínima, cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que esta medida constituya un evento de incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. EMISIÓN SIN GARANTÍA. Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias y, por lo tanto, no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.

DÉCIMA OCTAVA. DESTINO DE LOS FONDOS DE LA EMISIÓN. El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de BBVA Bancomer y realizar las operaciones permitidas conforme a la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN FISCAL. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas se encuentra sujeta a:

(a) para personas físicas y personas morales que, para efectos fiscales sean residentes en México, se encuentra sujeta a lo previsto en el artículo 160 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y al artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, es decir, a la tasa del 0.85% (cero punto ochenta y cinco por ciento) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y

(b) para personas físicas y morales que para efectos fiscales sean residentes en el extranjero, se estará a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

VIGÉSIMA. GASTOS DE LA EMISIÓN. Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la presente emisión de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, durante su plazo y por su cancelación total, serán por cuenta de BBVA Bancomer (excluyendo, desde luego, cualesquiera impuestos que se causen por los rendimientos de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán responsabilidad de los Obligacionistas).

VIGÉSIMA PRIMERA. REPRESENTANTE COMÚN. Para representar al conjunto de Obligacionistas, BBVA Bancomer designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de representante común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

En este acto, el señor Héctor Eduardo Vázquez Aben, en nombre y representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, acepta la designación de representante común de los Obligacionistas.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

a) Representar a los Obligacionistas ante BBVA Bancomer o ante cualquier autoridad;

b) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de BBVA Bancomer;

c) Suscribir las Obligaciones Subordinadas que se emitan;

d) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en la presente Acta de Emisión;

e) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;

f) Requerir a BBVA Bancomer el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión;

g) Calcular y, notificando a BBVA Bancomer, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;

h) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;

i) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de BBVA Bancomer y recabar de los administradores y funcionarios de la misma todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de BBVA Bancomer;

j) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas (en su caso, previa aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas), los documentos o contratos y demás actos que con BBVA Bancomer deban celebrarse;

k) En caso de aplicarse la medida a que se refiere la Cláusula Décima Sexta de la presente Acta de Emisión, el Representante Común realizará las publicaciones necesarias a través del SEDI y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de BBVA Bancomer; y

l) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

Los Obligacionistas, por resolución adoptada en una Asamblea General de Obligacionistas convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta emisión, requerir a BBVA Bancomer para que proceda a remover al representante común, si este hubiere incumplido con sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión y al título, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social de BBVA Bancomer y, en este supuesto, el

Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea General de Obligacionistas designe a su sustituto.

El Representante Común concluirá con sus funciones de representante común de los Obligacionistas en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo intereses devengados y no pagados y demás cantidades pagaderas conforme a dichas Obligaciones Subordinadas).

En ningún momento el Representante Común estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario a cargo de su patrimonio para llevar a cabo las funciones que tiene a su cargo como representante común de los Obligacionistas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS. La Asamblea General de Obligacionistas representará a la totalidad de los Obligacionistas y las decisiones adoptadas legítimamente por dicho órgano serán válidas y oponibles respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de BBVA Bancomer, en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga BBVA Bancomer o el Representante Común, cuando estos lo juzguen necesario o bien, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba una solicitud al respecto de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social de BBVA Bancomer.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de BBVA Bancomer, con 10 (diez) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y adopción de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 219 a 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

BBVA Bancomer podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la SHCP, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva de BBVA Bancomer quien respetará en todo tiempo los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

En caso que BBVA Bancomer, al participar en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL ACTA DE EMISIÓN. Toda modificación a la presente Acta de Emisión requerirá la autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV. En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración de BBVA Bancomer como de los Obligacionistas.

En caso que llegaren a existir discrepancias entre el texto del Acta de Emisión, del título único al portador o del prospecto de colocación de las Obligaciones Subordinadas, prevalecerá lo previsto en el Acta de Emisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO DE LA EMISORA. BBVA Bancomer tiene su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, y sus oficinas principales para efectos de la presente Acta de Emisión, están ubicadas en Av. Universidad número 1200, Colonia Xoco, C.P. 03339, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

En caso que, previo consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas y de la CNBV, BBVA Bancomer cambie su domicilio social o cambie el lugar de pago de principal e intereses señalado en esta Acta de Emisión, dicha circunstancia se notificará por escrito a la CNBV y a la BMV dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio; asimismo, se dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso inmediato siguiente de pago del principal y/o intereses, sin necesidad de modificar la presente Acta de Emisión o el título de las Obligaciones Subordinadas.

VIGÉSIMA QUINTA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. La presente Acta de Emisión y las Obligaciones Subordinadas estarán regidas por las disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito y sus disposiciones supletorias. Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de esta declaración unilateral de voluntad y de las Obligaciones Subordinadas consignadas en el título que se emite con base en la misma, BBVA Bancomer se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero de cualquier otro domicilio que tenga actualmente o que pudiera adquirir en lo futuro.

BBVA Bancomer

(BACOMER 09)

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión de los Obligacionistas a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta Cláusula.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Sr. José Arturo Sedas Valencia
Cargo: Apoderado

Sr. Ernesto Ramón Gallardo Jiménez
Cargo: Apoderado

En aceptación del cargo de Representante Común:
MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Aben
Apoderado

Otorgado ante:
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Sr. Héctor Barrenechea Nava
Director General Técnico

7.5 Opinión Legal

GALICIA Y ROBLES, S.C.

"TORRE DEL BOSQUE"
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO NO. 24 - 7º PISO
LOMAS DE CHAPULTEPEC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
11000 MÉXICO, D.F.
www.gr.com.mx

TELÉFONO +52 (55) 5540-9200
FACSÍMILE +52 (55) 5540-9202

MANUEL GALICIA R.
RAFAEL ROBLES M.
CARLOS DE MARIA Y CAMPOS S.
JOSÉ VISOSO L.
IGNACIO PESQUEIRA T.
ARTURO PERDOMO J.
CHRISTIAN LIPPERT H.
HUMBERTO PÉREZ ROCHA I.
FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO G.
ALEJANDRO DE LA BORBOLLA O.
BERNARDO MARTÍNEZ NEGRETE E.
HÉCTOR R. KURI Q.

JUAN PABLO CERVANTES S.
Consejero

7 de abril de 2009

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja, Plaza Inn
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón
01020 México, Distrito Federal, México

Hacemos referencia a la solicitud de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** ("BBVA Bancomer" o la "Emisora") relativa a la autorización para la inscripción, emisión y oferta pública de obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones (las "Obligaciones Subordinadas") que pretende llevar a cabo por un monto de hasta $3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el inciso h) de la fracción I del artículo 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado:

a. **Constitutiva y Estatutos Sociales – BBVA Bancomer.** **(i)** Copia simple de la escritura pública número 8,525 de fecha 8 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del señor Tomás O'Gorman, entonces notario público número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 64,010, en la que consta la constitución de la Emisora, y **(ii)** copia simple de la escritura pública número 93,021 de fecha 10 de julio de 2008, otorgada ante la fe del señor Carlos de Pablo Serna, notario público número 137 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 64,010, que contiene la compulsa de los estatutos sociales de la Emisora.

b. **Autorización Corporativa – BBVA Bancomer.** Copia simple de la escritura pública número 93,045 de fecha 15 de julio de 2008, otorgada ante la fe del señor Carlos de Pablo Serna, notario público número 137 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 64,010, en la que se hacen constar los acuerdos adoptados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de BBVA Bancomer celebrada el 30 de mayo de 2008, mismos que aprueban la constitución de uno o más créditos colectivos a cargo de la Emisora por un monto de hasta $15,000'000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en cualquier divisa, mediante una o varias emisiones de obligaciones subordinadas, no susceptibles de convertirse en acciones de BBVA Bancomer y que podrán ser o no preferentes (la "Asamblea de Accionistas").

c. **Poderes - BBVA Bancomer.** **(i)** En la misma escritura pública a que se refiere el inciso b. anterior, se hace constar también el poder especial en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a las facultades que se conceden, otorgado por la Emisora en favor de los señores Héctor Rangel Domene, Ignacio Deschamps González, Luis Robles Miaja, José Fernando Pío Díaz Castañares, Eduardo Ávila Zaragoza, Ernesto Ramón Gallardo Jiménez, Mauricio Llaguno Velasco, José Arturo Sedas Valencia y Pablo Enrique Mendoza Martell (los "Apoderados de la Emisora"), a fin de que, entre otras cosas, suscriban el Acta de Emisión (según dicho término se define más adelante) y, en el caso de los señores Ignacio Deschamps González y Luis Robles Miaja, miembros del Consejo de Administración de la Emisora, para que también suscriban el Título (según dicho término se define más adelante). El poder especial otorgado confiere, entre otras facultades, poder para actos de administración, así como para suscribir títulos de crédito.
(ii) Copia simple de la escritura pública número 93,715 de fecha 8 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del señor Carlos de Pablo Serna, notario público número 137 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 64,010, en la que se hace constar la ratificación del nombramiento de los señores Ignacio Deschamps González y Luis Robles Miaja como miembros del Consejo de Administración de la Emisora.

d. **Constitutiva y Estatutos Sociales - Monex. (i)** Copia simple de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del señor José Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 686, en la que consta la constitución de Casa de Bolsa Interamericana, S.A., hoy Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero ("Monex" o el "Representante Común"); y **(ii)** copia simple de la escritura pública número 31,782 de fecha 11 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del señor Alberto T. Sánchez Colín, notario público número 83 del Distrito Federal, en la que se hace constar la compulsa de los estatutos sociales del Representante Común.

e. **Poderes - Monex.** Copia simple de la escritura pública número 32,513 de fecha 5 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del señor Alberto T. Sánchez Colín, notario público número 83 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 686, en la que se hacen constar, entre otros, los poderes para actos de administración y para suscribir títulos de créditos otorgados por Monex en favor del señor Héctor Eduardo Vázquez Abén (el "Apoderado Monex").

f. **Acta de Emisión.** El proyecto del acta de emisión al amparo de la cual serán emitidas las Obligaciones Subordinadas, según el mismo se presenta junto con la solicitud inicial que para efectos de la inscripción de las Obligaciones Subordinadas ante el Registro Nacional de Valores se presenta ante la Comisión (el "Acta de Emisión").

g. **Título.** El proyecto del título al amparo del cual serán emitidas las Obligaciones Subordinadas, según el mismo se presenta junto con la solicitud inicial que para efectos de la inscripción de las Obligaciones Subordinadas ante el Registro Nacional de Valores se presenta ante la Comisión (el "Título").

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y por Monex para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;

ii. La fidelidad y suficiencia de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados;

iii. Que las Obligaciones Subordinadas serán emitidas al amparo de un acta de emisión y de un título que estarán en sustancialmente los términos del Acta de Emisión y del Título;

iv. Que la Asamblea de Accionistas de la Emisora se celebró, y los acuerdos correspondientes se adoptaron, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias aplicables;

v. Que, a la fecha de la presente y a la fecha en que sean emitidas las Obligaciones Subordinadas, **(i)** los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora y del Apoderado Monex a que se refieren las los incisos c. y e. anteriores, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, **(ii)** la Emisora y Monex no han ni habrán modificado sus estatutos sociales respecto de los estatutos sociales a que se refieren los incisos a.(ii) y d.(ii) anteriores;

vi. Que, a la fecha de la presente y a la fecha en que sean emitidas las Obligaciones Subordinadas, los señores Ignacio Deschamps González y Luis Robles Miaja continuarán ocupando sus cargos como miembros del Consejo de Administración de la Emisora y serán quienes suscriban el título al amparo del cual dichas Obligaciones Subordinadas serán emitidas; y

vii. Que, a la fecha de la presente opinión, la Emisora no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de las Obligaciones Subordinadas no constituye ni constituirá una operación en fraude de los acreedores de la Emisora.

Considerando las presunciones anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a la fecha de la presente opinión y a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública a que se refiere el inciso a. anterior;

2. El Representante Común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales y a la legislación aplicable tiene la capacidad para actuar como representante común de tenedores de valores, según consta en las escrituras públicas a que se refiere el inciso d. anterior;

3. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de la Emisora cuentan con facultades suficientes para suscribir el acta de emisión al amparo de la cual sean emitidas las Obligaciones Subordinadas en representación de la Emisora, según consta en la escritura pública a que se refiere el inciso c.(i) anterior, y los señores Ignacio Deschamps González y Luis Robles

Miaja, miembros del Consejo de Administración de la Emisora según consta en la escritura pública a que se refiere el inciso c.(ii) anterior, cuentan con facultades suficientes para suscribir el título al amparo de la cual sean emitidas las Obligaciones Subordinadas en representación de la Emisora;

4. A la fecha de la presente opinión, el Apoderado Monex cuenta con facultades suficientes para firmar las Obligaciones Subordinadas en representación de Monex, según consta en la escritura pública a que se refiere el inciso e. anterior;

5. Los acuerdos relativos a la emisión de las Obligaciones Subordinadas han sido válidamente adoptados por la Emisora; y

6. Si **(i)** la Comisión inscribe en el Registro Nacional de Valores las Obligaciones Subordinadas, **(ii)** la Comisión autoriza la difusión del prospecto, del aviso de oferta pública y/o de convocatoria a subasta, según corresponda, así como del aviso de colocación relativos a emisión de las Obligaciones Subordinadas, **(iii)** la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. autoriza el listado de las Obligaciones Subordinadas, **(iv)** se llevan a cabo todos los actos jurídicos necesarios en observancia de la forma y términos legales, corporativos y contractuales que resulten aplicables y que sean necesarios para emitir las Obligaciones Subordinadas, **(v)** si S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. recibe en depósito las Obligaciones Subordinadas, **(vi)** los poderes de los Apoderados de la Emisora y del Apoderado Monex no son revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de las Obligaciones Subordinadas, **(vii)** los señores Ignacio Deschamps González y Luis Robles Miaja continúan ocupando sus cargos de miembros del Consejo de Administración de la Emisora, **(viii)** el acta de emisión que ampare la emisión de las Obligaciones Subordinadas es suscrita por la Comisión, los Apoderados de la Emisora y el Apoderado Monex en substancialmente los términos del Acta de Emisión, y **(ix)** el título que ampare la emisión de las Obligaciones Subordinadas es suscrito por Ignacio Deschamps González y Luis Robles Miaja, y el Apoderado Monex, en substancialmente los términos del Título, entonces las Obligaciones Subordinadas habrán sido válidamente emitidas y ofrecidas por la Emisora y serán exigibles en su contra.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a g. anteriores que nos fue proporcionada por la Emisora y Monex y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora o Monex. Nuestra asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

I. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora y Monex que se encuentra en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;

II. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial;

III. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a las Obligaciones Subordinadas; y

IV. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

GALICIA Y ROBLES, S.C.

Rafael Robles Miaja
Socio

7.6 Título que ampara la emisión

BBVA BANCOMER, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO PREFERENTES Y NO CONVERTIBLES EN ACCIONES (BACOMER 09) (LAS "OBLIGACIONES SUBORDINADAS")

VALOR DE ESTE TÍTULO ÚNICO AL PORTADOR: $3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) REPRESENTADO POR 30'000,000 (TREINTA MILLONES) OBLIGACIONES SUBORDINADAS, CON VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA (EL "VALOR NOMINAL").

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por declaración unilateral de voluntad y en los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, expide el presente título único al portador para su depósito en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), por el que pagará a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (los "Obligacionistas") el valor nominal de $3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos de la Cláusula Primera del acta de emisión otorgada el 18 de junio de 2009 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") (el "Acta de Emisión"), así como los intereses que se generen de conformidad con lo previsto en la Cláusula Octava de dicha Acta de Emisión y de acuerdo al procedimiento que más adelante se menciona.

DENOMINACIÓN DEL EMISOR. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (en lo sucesivo "BBVA Bancomer").

DOMICILIO SOCIAL. México, Distrito Federal.

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

ESTADOS FINANCIEROS. Para los efectos del Acta de Emisión, se tomó como base la situación financiera de BBVA Bancomer al 31 de marzo de 2008.

NOMBRE DE LA EMISIÓN. "Obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer" (BACOMER 09).

DESTINO DE LOS FONDOS. El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de BBVA Bancomer y realizar las operaciones permitidas conforme a la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

1

PLAZO. El plazo de esta emisión es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) períodos de 28 (veintiocho) días, que empezará a correr y a contarse a partir del día 19 de junio de 2009 (la "Fecha de Emisión") y concluirá en consecuencia, el día 7 de junio de 2019 (la "Fecha de Vencimiento").

INTERESES. A partir de su fecha de colocación, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual ("Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su valor nominal, que el Representante Común (según dicho termino se define más adelante) calculará cada periodo de 28 (veintiocho) días naturales ("Periodo de Intereses"), 2 (dos) Días Hábiles (cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal, "Día Hábil") anteriores al fin de cada Periodo de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el periodo siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1.- Sumar 1.30 (uno punto treinta) puntos porcentuales al promedio simple de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 28 (veintiocho) días que sea publicada por Banco de México ("Banxico") a través del Diario Oficial de la Federación ("DOF").

Para calcular el promedio simple mencionado se deberá tomar en cuenta las tasas TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días publicadas dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés.

2.- En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES"), misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 1.72 (uno punto setenta y dos) puntos porcentuales al promedio simple de las tasas de interés de los CETES, a plazo de 28 (veintiocho) días, que se hayan publicado por Banxico dentro de los 28 (veintiocho) días naturales anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN\left(\frac{TB}{36{,}000} \times NDE\right)$$

En donde:

I =	Interés Bruto del Periodo de Intereses.
VN =	Valor Nominal total de los títulos en circulación.
TB =	Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
NDE =	Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establece más adelante, o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante el plazo de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará

precisamente el 17 de julio de 2009.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 (dos) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha de pago de interés respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el presente título no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos las constancias que expida el propio Indeval.

TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES. 6.70% (seis punto setenta por ciento).

PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES. Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el último día de cada Periodo de Intereses, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido a continuación, o en caso de que el último día del Período de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil durante el plazo de la emisión, por los días efectivamente transcurridos a la fecha de pago y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 17 de julio de 2009.

Los pagos de intereses de las Obligaciones Subordinadas se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Período	Fecha de inicio de periodo de intereses	Plazo (días)	Fecha de Pago
1	19-Jun-09	28	17-Jul-09
2	17-Jul-09	28	14-Ago-09
3	14-Ago-09	28	11-Sep-09
4	11-Sep-09	28	09-Oct-09
5	09-Oct-09	28	06-Nov-09
6	06-Nov-09	28	04-Dic-09
7	04-Dic-09	28	01-Ene-10
8	01-Ene-10	28	29-Ene-10
9	29-Ene-10	28	26-Feb-10
10	26-Feb-10	28	26-Mar-10
11	26-Mar-10	28	23-Abr-10
12	23-Abr-10	28	21-May-10
13	21-May-10	28	18-Jun-10

14	18-Jun-10	28	16-Jul-10
15	16-Jul-10	28	13-Ago-10
16	13-Ago-10	28	10-Sep-10
17	10-Sep-10	28	08-Oct-10
18	08-Oct-10	28	05-Nov-10
19	05-Nov-10	28	03-Dic-10
20	03-Dic-10	28	31-Dic-10
21	31-Dic-10	28	28-Ene-11
22	28-Ene-11	28	25-Feb-11
23	25-Feb-11	28	25-Mar-11
24	25-Mar-11	28	22-Abr-11
25	22-Abr-11	28	20-May-11
26	20-May-11	28	17-Jun-11
27	17-Jun-11	28	15-Jul-11
28	15-Jul-11	28	12-Ago-11
29	12-Ago-11	28	09-Sep-11
30	09-Sep-11	28	07-Oct-11
31	07-Oct-11	28	04-Nov-11
32	04-Nov-11	28	02-Dic-11
33	02-Dic-11	28	30-Dic-11
34	30-Dic-11	28	27-Ene-12
35	27-Ene-12	28	24-Feb-12
36	24-Feb-12	28	23-Mar-12
37	23-Mar-12	28	20-Abr-12
38	20-Abr-12	28	18-May-12
39	18-May-12	28	15-Jun-12
40	15-Jun-12	28	13-Jul-12
41	13-Jul-12	28	10-Ago-12
42	10-Ago-12	28	07-Sep-12
43	07-Sep-12	28	05-Oct-12
44	05-Oct-12	28	02-Nov-12
45	02-Nov-12	28	30-Nov-12
46	30-Nov-12	28	28-Dic-12
47	28-Dic-12	28	25-Ene-13
48	25-Ene-13	28	22-Feb-13
49	22-Feb-13	28	22-Mar-13
50	22-Mar-13	28	19-Abr-13
51	19-Abr-13	28	17-May-13
52	17-May-13	28	14-Jun-13
53	14-Jun-13	28	12-Jul-13
54	12-Jul-13	28	09-Ago-13
55	09-Ago-13	28	06-Sep-13
56	06-Sep-13	28	04-Oct-13
57	04-Oct-13	28	01-Nov-13
58	01-Nov-13	28	29-Nov-13
59	29-Nov-13	28	27-Dic-13
60	27-Dic-13	28	24-Ene-14
61	24-Enc-14	28	21-Feb-14
62	21-Feb-14	28	21-Mar-14
63	21-Mar-14	28	18-Abr-14

64	18-Abr-14	28	16-May-14
65	16-May-14	28	13-Jun-14
66	13-Jun-14	28	11-Jul-14
67	11-Jul-14	28	08-Ago-14
68	08-Ago-14	28	05-Sep-14
69	05-Sep-14	28	03-Oct-14
70	03-Oct-14	28	31-Oct-14
71	31-Oct-14	28	28-Nov-14
72	28-Nov-14	28	26-Dic-14
73	26-Dic-14	28	23-Ene-15
74	23-Ene-15	28	20-Feb-15
75	20-Feb-15	28	20-Mar-15
76	20-Mar-15	28	17-Abr-15
77	17-Abr-15	28	15-May-15
78	15-May-15	28	12-Jun-15
79	12-Jun-15	28	10-Jul-15
80	10-Jul-15	28	07-Ago-15
81	07-Ago-15	28	04-Sep-15
82	04-Sep-15	28	02-Oct-15
83	02-Oct-15	28	30-Oct-15
84	30-Oct-15	28	27-Nov-15
85	27-Nov-15	28	25-Dic-15
86	25-Dic-15	28	22-Ene-16
87	22-Ene-16	28	19-Feb-16
88	19-Feb-16	28	18-Mar-16
89	18-Mar-16	28	15-Abr-16
90	15-Abr-16	28	13-May-16
91	13-May-16	28	10-Jun-16
92	10-Jun-16	28	08-Jul-16
93	08-Jul-16	28	05-Ago-16
94	05-Ago-16	28	02-Sep-16
95	02-Sep-16	28	30-Sep-16
96	30-Sep-16	28	28-Oct-16
97	28-Oct-16	28	25-Nov-16
98	25-Nov-16	28	23-Dic-16
99	23-Dic-16	28	20-Ene-17
100	20-Ene-17	28	17-Feb-17
101	17-Feb-17	28	17-Mar-17
102	17-Mar-17	28	14-Abr-17
103	14-Abr-17	28	12-May-17
104	12-May-17	28	09-Jun-17
105	09-Jun-17	28	07-Jul-17
106	07-Jul-17	28	04-Ago-17
107	04-Ago-17	28	01-Sep-17
108	01-Sep-17	28	29-Sep-17
109	29-Sep-17	28	27-Oct-17
110	27-Oct-17	28	24-Nov-17
111	24-Nov-17	28	22-Dic-17
112	22-Dic-17	28	19-Ene-18
113	19-Ene-18	28	16-Feb-18

114	16-Feb-18	28	16-Mar-18
115	16-Mar-18	28	13-Abr-18
116	13-Abr-18	28	11-May-18
117	11-May-18	28	08-Jun-18
118	08-Jun-18	28	06-Jul-18
119	06-Jul-18	28	03-Ago-18
120	03-Ago-18	28	31-Ago-18
121	31-Ago-18	28	28-Sep-18
122	28-Sep-18	28	26-Oct-18
123	26-Oct-18	28	23-Nov-18
124	23-Nov-18	28	21-Dic-18
125	21-Dic-18	28	18-Ene-19
126	18-Ene-19	28	15-Feb-19
127	15-Feb-19	28	15-Mar-19
128	15-Mar-19	28	12-Abr-19
129	12-Abr-19	28	10-May-19
130	10-May-19	28	07-Jun-19

AMORTIZACIÓN. Tratándose de la amortización de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará a su Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 7 de junio de 2019.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 de Banxico y sujeto a las condiciones señaladas en la Segunda de las "Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo" emitidas por la SHCP mediante publicación en el DOF el 23 de noviembre de 2007 y en vigor desde el 1 de enero de 2008, BBVA Bancomer tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, en cualquier fecha de pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando (i) BBVA Bancomer, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval, y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que BBVA Bancomer tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se establecen más adelante.

POSIBLES ADQUIRENTES. Las Obligaciones Subordinadas podrán ser adquiridas por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente .

Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

(a) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (i) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, y (ii) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones

Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (i) y (ii) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forma parte BBVA Bancomer.

(b) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales BBVA Bancomer: sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social pagado, tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

(c) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.

(d) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea BBVA Bancomer o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.

Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo, el 10% (diez por ciento) del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.

Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular. Asimismo, los primeros adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, de manera previa a la adquisición de las mismas, deberán suscribir un documento en el que manifiesten que conocen y aceptan las características y riesgos inherentes a las Obligaciones Subordinadas.

PROHIBICIÓN DE READQUISICIÓN Y RECEPCIÓN COMO GARANTÍA. BBVA Bancomer, de conformidad con lo dispuesto por las la fracción XVI y por el inciso a) de la fracción XVII, ambas del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, no podrá adquirir las Obligaciones Subordinadas, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES. Los Obligacionistas recibirán, a través de transferencia electrónica o en cheque, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. El pago del principal se hará, a través de transferencia electrónica o cheque, en la Fecha de Vencimiento contra la

entrega del presente título único al portador. El principal y los intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas se pagarán en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

SUBORDINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS. En caso de concurso mercantil o liquidación de BBVA Bancomer, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BBVA Bancomer y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BBVA Bancomer. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.44 de la Circular 2019/95 de Banxico y demás disposiciones aplicables.

CANCELACIÓN DE INTERESES COMO MEDIDA CORRECTIVA MÍNIMA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, BBVA Bancomer podrá, como medida correctiva mínima, cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que esta medida constituya un evento de incumplimiento. Los mencionados artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, disponen lo siguiente:

> *"Artículo 134 Bis.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*
>
> *Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.*
>
> *Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*
>
> *Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.*
>
> *Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.*
>
> *La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo*

previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensional alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.

Artículo 134 Bis 1.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

I. *Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

   a) *Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

      En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

   b) *En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su*

índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;

c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;

d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;

e) Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.

Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora.

f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.

g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y

h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y

c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.

Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;

b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;

c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca

múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

d) *Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o*

e) *Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.*

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales."

BBVA Bancomer podrá, como medida correctiva mínima, cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que esta medida constituya un evento de incumplimiento.

EMISIÓN SIN GARANTÍA. Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias y, por lo tanto, no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.

REPRESENTANTE COMÚN. Para representar al conjunto de Obligacionistas, BBVA Bancomer designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de dichos Obligacionistas (el "Representante Común"), quien acepta su cargo de representante común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

En este acto, el señor Héctor Eduardo Vázquez Aben, en nombre y representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, acepta la designación de representante común de los Obligacionistas.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

(a) Representar a los Obligacionistas ante BBVA Bancomer o ante cualquier autoridad;

(b) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de BBVA Bancomer;

(c) Suscribir las Obligaciones Subordinadas que se emitan;

(d) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en este título único al portador y en el Acta de Emisión;

(e) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;

(f) Requerir a BBVA Bancomer el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este título único al portador y al Acta de Emisión;

(g) Calcular y, notificando a BBVA Bancomer, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;

(h) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;

(i) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de BBVA Bancomer y recabar de los administradores y funcionarios de la misma todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de BBVA Bancomer;

(j) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas (en su caso, previa aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas), los documentos o contratos y demás actos que con BBVA Bancomer deban celebrarse;

(k) En caso de aplicarse la medida a que se refiere la sección "CANCELACIÓN DE INTERESES COMO MEDIDA CORRECTIVA MÍNIMA" del presente título único al portador, el Representante Común realizará las publicaciones necesarias a través del SEDI y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de BBVA Bancomer; y

(l) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de este título único al portador y del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

Los Obligacionistas, por resolución adoptada en una Asamblea General de Obligacionistas convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo, durante el plazo de esta emisión, requerir a BBVA Bancomer para que proceda a remover de representante común, si este hubiere incumplido con sus

obligaciones conforme al presente título y al Acta de Emisión, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio social de BBVA Bancomer y, en este supuesto, el Representante Común seguirá desempeñándose en su cargo hasta que la Asamblea General de Obligacionistas designe a su sustituto.

El Representante Común concluirá con sus funciones de representante común de los Obligacionistas en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo intereses devengados y no pagados y demás cantidades pagaderas conforme a dichas Obligaciones Subordinadas).

En ningún momento el Representante Común estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario a cargo de su patrimonio para llevar a cabo las funciones que tiene a su cargo como representante común de los Obligacionistas.

AUTORIZACIÓN. La emisión de las Obligaciones Subordinadas fue autorizada por Banxico mediante oficio número S33/18724 de fecha 28 de mayo de 2009, y se ha hecho constar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según el Acta de Emisión firmada el 18 de junio de 2009. La emisión de las Obligaciones Subordinadas se encuentra inscrita con el número 0175-2.00-2009-032 en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, mediante oficio número 153/78614/2009 de fecha 16 de junio de 2009, y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información del emisor contenida en el prospecto informativo, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

En caso que llegaren a existir discrepancias entre el texto del Acta de Emisión, del título único al portador o del prospecto de colocación de las Obligaciones Subordinadas, prevalecerá lo previsto en el Acta de Emisión.

El Anexo (Transcripción del Acta de Emisión) que se agrega forma parte integral de este título único al portador.

El presente título único al portador, consta de 17 (diecisiete) páginas (incluyendo firmas) más su anexo y se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 19 de junio de 2009.

BBVA BANCOMER, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Luis Robles Miaja
Apoderado

Ignacio Deschamps González
Apoderado

Esta pagina de firmas forma parte integrante del título único al portador que ampara las Obligaciones Subordinadas no preferentes, no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BACOMER 09)

En aceptación del cargo de Representante Común:

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
MONEX GRUPO FINANCIERO

Por: Héctor Eduardo Vázquez Aben
Cargo: Apoderado

7.7 Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Moody's de México S.A. de C.V.
Paseo de las Palmas 405 – 5to. Piso
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Tel: (55) 1253-5700
Fax: (55) 1253-5714

06 DE ABRIL DE 2009
MDYSMX/CE/644

LIC. EDUARDO ÁVILA ZARAGOZA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
BBVA BANCOMER, S.A.
AV. UNIVERSIDAD 3000
COL. XOCO; MÉXICO, D.F.
PRESENTE.

ASUNTO: CALIFICACIÓN Y FUNDAMENTO DE LA CALIFICACIÓN DE DEUDA DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES, NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES Y CON TRATAMIENTO DE CAPITAL COMPLEMENTARIO DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

ESTIMADO LIC. ÁVILA:

Por este medio, nos permitimos ofrecerle respuesta a su solicitud de calificación de las Obligaciones Subordinadas, No Preferentes, No Susceptibles de Convertirse en Acciones y con tratamiento de Capital Complementario "Tier 2" (Notas Subordinadas) a ser emitidas por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BBVA Bancomer, S.A.). Para este efecto, le indicamos que hemos analizado la información que nos enviaron.

Como resultado de nuestro proceso interno, le informamos que Moody's asignó las siguientes calificaciones de deuda subordinada a las referidas Notas Subordinadas que el banco pretende colocar entre el público inversionista hasta por la cantidad de $3,500,000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), por un plazo de 10 años:

Escala Global de Moody's Investors Service, largo plazo: Aa3

Escala Nacional de México, largo plazo: Aaa.mx

Fundamento de la Calificación:

Las calificaciones de deuda subordinada en escala global de Moody's Investors Service de Aa3 y de Aaa.mx en Escala Nacional de México asignadas a las Obligaciones Subordinadas de BBVA Bancomer, S.A., están basadas principalmente en las calificaciones asignadas al banco, estas últimas se basan en la dominante franquicia y fuerte posición de mercado de BBVA Bancomer, S.A. Las calificaciones del banco también incorporan los beneficios que obtiene la institución al

contar con una amplia base de clientes los cuales le proveen de una fuente estable de recursos de bajo costo para fondear sus operaciones.

Las calificaciones de deuda de Moody's en la Escala Nacional de México (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación de deuda subordinada de largo plazo de Aaa.mx muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Moody's de México, S. A. de C.V. mantendrá la calificación actualizada, por lo cual requerirá hacer la revisión de los estados financieros trimestrales y del año más reciente, del presupuesto del año en curso, así como de la información actualizada de su deuda. Le agradeceríamos enviar esta documentación a Moody's tan pronto como la tenga disponible.

En caso de considerarlo necesario o apropiado, si existiera alguna información (o ausencia de ésta) que, a discreción de nosotros así lo justifique, Moody's podrá revisar, suspender o retirar estas calificaciones en cualquier momento.

Fue un placer poder servirles y le agradecemos haber escogido los servicios de calificación de Moody's de México, S.A. de C.V. De requerir información adicional, favor de comunicarse con nosotros. En tanto reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NYMIA C. ALMEIDA
AVP - ANALYST
CORPORATE FINANCE GROUP

ANALISTA RESPONSIBLE: DAVID OLIVARES VILLAGOMEZ
VP - SENIOR ANALYST
FINANCIAL INSTITUTIONS GROUP
MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C.c.p. Act. Carlos Quevedo López.- Vicepresidente de Supervisión Bursátil, CNBV.- Para su conocimiento
C.P. Ricardo Piña Gutiérrez.-Director de Vigilancia de Emisoras, CNBV.- Mismo fin
Lic. Rafael Colado.- Supervisor en Jefe de Emisoras, CNBV.- Mismo fin
Alberto Jones Tamayo.- Director General, Moody's de México.- Mismo fin

7.8 Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

FitchRatings

Fitch México, S.A. de C.V.
Av. San Pedro 902 Nte.
Garza García, N.L. México 66220
T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Abril 6, 2009

BBVA Bancomer S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Av. Universidad 1200
Col. Xoco
México, D.F. 03339

At'n: **Eduardo Ávila Zaragoza**
Director General de Finanzas

Conforme a su solicitud para que esta Institución Calificadora proceda a otorgar una calificación doméstica a una emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("Bancomer") por un monto de hasta $3,500'000,000.00 (Tres Mil Quinientos Millones de Pesos, 00/100 M.N.) y plazo de hasta 10 (diez) años, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, nos permitimos informarle la calificación asignada a esta emisión:

> **'AAA(mex)'** [Triple A]: **La más alta calidad crediticia.** Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.

Los fundamentos de esta calificación son parte integral de esta carta y se encuentran en el Anexo I. Para efecto de seguimiento a esta calificación, Bancomer, deberá proporcionarnos en forma trimestral y anual la información financiera correspondiente (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera, etc.), así como la actualización de la información referente a sus operaciones y aquélla adicional que la Calificadora requiera para su análisis. Durante la vigencia de esta emisión, la calificación otorgada podrá ser modificada a juicio de Fitch México, S.A. de C.V.

Nuestras calificaciones constituyen una opinión relativa a la calidad de crédito de esta emisión y en ningún momento pretenden sugerir o propiciar la compra/venta de sus instrumentos de deuda. Asimismo, la información y las cifras utilizadas para la determinación de estas calificaciones, de ninguna forma son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V., por lo que su autenticidad y veracidad son responsabilidad de la emisora y/o de la fuente que las emite.

Atentamente
Fitch México S.A. de C.V.

Alejandro García García
Senior Director

René J. Ibarra Miranda
Director

c. c. p. **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
Lic. Rafael Colado Ibarreche
Supervisor en Jefe de Emisoras

FitchRatings

Anexo I
Fundamentos de la Calificación

La calificación 'AAA(mex)' [Triple A] otorgada a esta emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones por un monto de hasta $3,500'000,000.00 (Tres Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.); considera en primera instancia la calidad crediticia de Bancomer, con calificación de largo plazo en escala doméstica 'AAA(mex)' [Triple A] y perspectiva 'Estable'; así como *Issuer Default Rating* en escala internacional en 'A' y perspectiva 'Negativa'. Estas calificaciones a su vez se encuentran sustentadas por el soporte potencial de su principal accionista, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ("BBVA", *Issuer Default Rating* en escala internacional de 'AA–' [Doble A] y perspectiva 'Positiva').

La calificación asignada a esta emisión se basa también en la metodología de Fitch Ratings para calificar instrumentos híbridos de capital. Nuestra metodología considera al soporte institucional recibido por parte de una institución bancaria como un elemento crucial en su análisis de riesgo crediticio. Fitch Ratings estima que, en caso que Bancomer requiriera soporte, éste sería provisto por BBVA debido a la importancia estratégica de Bancomer dentro de su operación global ya que es una subsidiaria indirecta al 99.99%. Por lo tanto, debido a la calificación actual de BBVA y la de Soporte de Bancomer en el nivel '1', la calificación de esta emisión se ubica en el mismo nivel que la de riesgo contraparte de Bancomer en la escala doméstica. Igualmente, con base en la metodología de Fitch Ratings sobre tratamiento de emisiones de deuda híbridas, la proporción de esta emisión considerada como capital es 75%, correspondiente a la categoría 'D'.

Si bien el desempeño de Bancomer se ha mantenido robusto, cabe resaltar que sus calificaciones 'AAA(mex)' [Triple A] en la escala nacional, tanto de la institución como de sus emisiones de instrumentos de deuda , se derivan fundamentalmente del soporte de su accionista, como se mencionó anteriormente. Por lo anterior, es poco probable que estas calificaciones se vieran afectadas ante un eventual deterioro en el perfil financiero de Bancomer. Por el contrario, si llegara a presentarse una disminución en la capacidad o disposición de la tenedora en última instancia para soportar a Bancomer, las calificaciones de éste pudieran verse afectadas, aunque Fitch considera poco probable este escenario en la actualidad.

7.9 Carta formato para compra de Obligaciones Subordinadas

I. Antes de invertir en las obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BACOMER 09) usted debe conocer los riesgos asociados a esta clase de instrumentos, los cuales se detallan en el prospecto de colocación y que incluyen de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

a) Grupo Financiero.- Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.) que BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

b) Subordinación.- En el caso de que se declare el concurso mercantil o la liquidación de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer"), se hace de su conocimiento que el pago de las obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BACOMER 09)" (las "Obligaciones Subordinadas"), se realizaría acorde con el procedimiento siguiente: El pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de BBVA Bancomer y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de BBVA Bancomer. Al respecto, el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito establece que: "*En caso de liquidación o concurso mercantil de la emisora, el pago de las obligaciones subordinadas preferentes se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión, después de cubrir todas las demás deudas de la institución, pero antes de repartir a los titulares de las acciones o de los certificados de aportación patrimonial, en su caso, el haber social. Las obligaciones subordinadas no preferentes se pagarán en los mismos términos señalados en este párrafo, pero después de haber pagado las obligaciones subordinadas preferentes.*".

c) Cancelación de intereses como medida correctiva mínima.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, BBVA Bancomer podrá, como medida correctiva mínima, cancelar el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que esta medida constituya un evento de incumplimiento. Conforme a los mencionados artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, dicha medida correctiva mínima será ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en caso de que BBVA Bancomer no cumpla con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta dicha Ley de Instituciones de Crédito y en las disposiciones que de ese precepto emanen (esta medida tiene por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia).

d) Amortización anticipada.- De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, el numeral M.11.43.1 de la Circular 2019/95 de Banco de México y sujeto a las condiciones señaladas en la Segunda de las "Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo", BBVA Bancomer tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banco de México en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, en cualquier fecha de pago a partir del quinto año contado a partir de la fecha de emisión, la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando (i) BBVA Bancomer, a través del representante común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que BBVA Bancomer tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago establecidas.

e) Plazo.- El plazo de las Obligaciones Subordinadas es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) períodos de 28 (veintiocho) días. El plazo de las Obligaciones Subordinadas podría no ser acorde con las necesidades de liquidez de los inversionistas. Debe considerarse que la posibilidad de una venta de dichos instrumentos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender.

f) Rendimientos.- Los rendimientos de los instrumentos podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados.

II. Se hace del conocimiento del cliente que en caso de realizar las inversiones de que se trata, las mismas no estarían garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

III. Lo anterior, solo representa algunos aspectos importantes que usted debe considerar al evaluar invertir en estos valores por lo que se recomienda buscar asesoría profesional antes de tomar su decisión de inversión.

IV. Asimismo, previo a que decida usted invertir se recomienda consultar el prospecto de colocación en la página electrónica de la red mundial (internet) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa de Valores correspondiente en las siguientes direcciones www.cnbv.gob.mx, y www.bmv.com.mx, en donde encontrará las características y los riesgos particulares de la sociedad en la que va a invertir.

V. toda vez que conozco las características de las obligaciones subordinadas, no preferentes y no convertibles en acciones de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BACOMER 09)" emitidas por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y sus riesgos, el que suscribe manifiesta su conformidad para invertir en estos instrumentos.

La presente se suscribe en la ciudad de [●], [●], a [●] de [●] de 2009.

[FIRMA DEL INVERSIONISTA]

_____

Nombre:

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

La versión actualizada de este prospecto definitivo que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección:

www.bmv.com.mx y en
www.cnbv.gob.mx
www.bancomer.com.mx

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente prospecto definitivo en los términos anteriores, se hará del conocimiento del público a través de EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página de Internet:

www.bmv.com.mx

Los valores de que se trata en este prospecto definitivo no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente prospecto definitivo no constituye una oferta de venta de los valores descritos.

***DEFINITIVE PROSPECTUS**. These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*